TOMO 194 Montevideo, Sábado 27 de Febrero de 1954 Núm. 14168

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga suma para abonar el saldo adeudado por la construcción de la Fuente Luminosa de la Plaza Internacional de Rivera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de enero de 1954. (Carp. 340|942).

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, iniciativa de los señores Senadores don Carlos T. Gamba y doña Francisca Sancho Barceló, y que hace suyo, por el cual se autoriza a entregar a la Intendencia Municipal de Rivera la cantidad de $ 10.000.00, con el fin de atender el pago del saldo que adeuda con motivo de la construcción de la Fuente Luminosa de la Plaza Internacional de Rivera.

La ley Nº 11.869 de 22 de octubre de 1952, en su artículo 6º facultó al Poder Ejecutivo para utilizar los fondos necesarios a la construcción de la citada Fuente Luminosa, inaugurada hace unos meses, en actos de hermandad entre los pueblos fronterizos, uruguayo y brasileño, simbolizando los vínculos de amistad que nos unen con el Brasil.

En virtud de la urgencia que existe en la entrega de la suma mencionada, es que el Poder Ejecutivo ruega a esa Asamblea General la pronta aprobación del adjunto proyecto de ley.

Saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Intendencia Municipal de Rivera la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) para atender el pago del saldo adeudado por la citada Intendencia con motivo de la construcción de la Fuente Luminosa de la Plaza Internacional de Rivera.

Art. 2º La expresada erogación se imputará al artículo 6º de la ley Nº 11.869 de 22 de octubre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Decreto. Se deroga un impuesto de timbres para los certificados de depósitos de oro que expiden los Bancos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1954. (Carp. 881|949|A-16).

Visto el decreto de fecha 11 de agosto de 1952, cuyo artículo 10 establece que los certificados de depósitos de oro que expidan los Bancos autorizados, por sí o por cuenta de terceros, pagarán el impuesto de timbres establecido en el artículo 31 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, que modificó el artículo 3º de la ley Nº 7.649 de 23 de noviembre de 1923.

Considerando: Este impuesto no alcanza a los depósitos de oro en custodia o garantía, por lo que corresponde derogar el artículo 10 del referido decreto.

Con lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 10 del decreto de fecha 11 de agosto de 1952, por el que se estableció un impuesto de timbres para los certificados de depósitos de oro que expidan los Bancos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza la inclusión de las fibras de abacá en la nómina de importación de primera categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1954. (Carp. 865|79|953).

Vistos estos antecedentes, relativos a la modificación del sub-rubro 91.169 y la inclusión de las fibras de abacá, en la denominada lista de primera categoría de importaciones.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951.

Considerando: los organismos asesores coinciden en la conveniencia de acceder a la inclusión de estos artículos en primera categoría.

Con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión en la nómina de primera categoría a las fibras de abacá.

Art. 2º Modifícase el sub-rubro de primera categoría 91169, en la siguiente forma: 91-169 primera categoría: Fibras de sisal y abacá.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 10 de febrero de 1954.

1082—Se nombra Teniente 2º del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Alférez Julio César Ferrer Saravia, y Alféreces a los Suboficiales Isidoro Roqueta González, Rogelino Lamas, Valiente Olivera, José Vezoso Martínez y Santos Aquino.

1083—Se aceptan las renuncias presentadas por José Laco Isasa, del cargo de Portero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1084—Por José Luis Cano del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1085—Por Dionisio Godoy, del cargo de Cabo del Destacamento de Bomberos de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1086—Por Alejandro Giménez, del cargo de Oficial Ayudante de 1ª Clase de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1087—Por Juan S. Peñalva, del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1088—Por Rito D. Cáceres, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1089—Por Agustín A. Dufour del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1090—Por Elpidio A. Rivas, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de 27|3|53, de Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

1091—Por José Barate Pardías, del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios de artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1092—Por Víctor Sívori Fermento, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|53.

1093—Por José Manuel Benítez Lagomarsino, del cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1094—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Juan Antonio Arbiza Elicegui.

1095—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Guardia de la Guardia Metropolitana, a Albérico Campos Silbeira.

1096—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Guardia de la Guardia Metropolitana, a Romeo Pintos Borges.

1097—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa el cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, como Juan Carlos Zamora, es Juan Carlos Espíndola Zamora.

1098|99—Se deja sin efecto la resolución de 15 de enero próximo pasado, por la que se declaró cesante al Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Colonia, Cipriano Julio Reyes, por vencimieto del plazo de licencia que se concede de acuerdo con el decreto de 1.o de Julio de 1931 y Ley de 17 de enero de 1946, —en razón de que la precitada Jefatura de Policía por telegrama de fecha 14|1|1953,— hizo saber que el referido funcionario falleció el 13 del mes de enero último.

1100—Se declara que la causa que motivó la cesantía del G. C. de la Jefatura de Policía de San José, don Pedro Bravo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1101—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros" al rubro "Combustibles y Lubricantes" del Item 7.03 (Jefatura de Policía de Montevideo), Ejercicio 1953, la suma de $ 15.453.00, importe de combustibles y lubricantes suministrados por dicha Jefatura a los vehículos al servicio del Cuerpo de Bomberos, durante el segundo semestre del año próximo pasado.

1102—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a diversas firmas, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, el suministro de los útiles de limpieza para uso de sus oficinas, por la suma total de $ 8.407.75, que se atenderá c|c. al rubro "Limpieza y Aseo" del Item 7.03, Ejercicio 1953.

1103—Se autoriza al Ministerio del Interior para adquirir al señor Toribio E. Rodríguez, en $ 6.000.00, una fracción de terreno de 24 Hás.; empadronada en mayor área con el Nº 474, ubicada en la 10ª sección rural (Velázquez), del Departamento de Rocha, con destino a chacra policial y campo de pastoreo para la caballada al servicio de dicha seccional; dicha erogación será atendida c|c. a la Partida de $ 80.000.00 rubro "Construcción y mejoras de la tierra", artículo 244 de la Ley de 27 de Marzo de 1953, en el momento de la escritura respectiva; y se faculta al señor Jefe de Policía del mencionado Departamento para subscribir la escritura correspondiente en nombre y representación del Poder Ejecutivo.

1104 — Se autoriza a la Dirección General de Migración para adquirir a las firmas Gibernau Hnos." y "Omar Fontana S. A.", diversos muebles metálicos destinados a la Oficina de Inspección de Inmigración en el nuevo edificio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por la suma total de $ 948.50, que se atenderá c|c. al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item. 7.21, Ejercicio 1951, Partida de $ 120.000.00, por una sola vez, para gastos de instalación, artículo 1º de la Ley de 16 de febrero de 1951.

1105—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para entregar a la señora Liria Moré de Alcoba, en su carácter de viuda del ex-Oficial Ayudante de 2ª Clase de esa Policía, don Angel Antonio Alcoba, la suma de $ 146.24, importe líquido de las diferencias de sueldos que debía percibir el citado ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento.

1106—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para encomendar a la UTE el suministro de energía eléctrica y la instalación interior, al local de la Subcomisaría de "La Paloma" de aquel Departamento, por la suma de $ 114.80, que se atenderá c|c. a "Construcción y mejoras de la tierra" del Item 7.01, Ejercicio 1954.

1107—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 240.00 c|c. al artículo 38 de la Ley de Ordenamiento Financiero, rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, Ejercicio 1953, que deberá entregar al Comisario de esa Policía don Margarito R. Parra, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron durante el lapso que permaneció a cargo de la comisaría de la 11ª sección, con motivo de la instrucción de una información sumaria al titular de dicha comisaría.

1108—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a "Campomar y Soulas S. A." el suministro de ms. 574 de paño color marrón, con destino a la confección de ponchos para el personal de la Guardia Republicana, por la suma de $ 4.477.20, que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03, Ejercicio 1953.

1109—Se autoriza al Ministerio del Interior para reforzar el rubro "Arrendamientos" (Item 7.01), con la suma de $ 360.00 a tomarse de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del mismo Item; y se faculta a la Secretaría del mismo para incluir en las relaciones de gastos, durante el actual ejercicio, y con cargo al rubro que se refuerza, las sumas de $ 180.000 y $ 850.00 mensuales, que se destinarán a atender el pago de los alquileres de los locales ocupados por la Inspección General de Policía (Avenida 18 de Julio 2118) y Talleres de Vestuario de la misma (Avenida Garibaldi 2619).

1110—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para constituir un "Fondo Permanente" de $ 20.000.00 a tomarse de las disponibilidades de diversos rubros del Item 7.01, a fin de poder atender, durante el actual ejercicio económico, los pagos de gastos al contado, comisiones a campaña, conducción de presos, pequeñas erogaciones de Secretaría, etc.

1111—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a la firma "S.I.A.M." —Torcuato Di Tella S. A.— de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, el suministro de una sierra eléctrica para cortar carne, con destino a la cocina de tropa del Cuerpo de Bomberos, por la suma de pesos 1.260.00, que se atenderá c|c. al rubro "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03, Ejercicio 1953.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 11 y el 16 de febrero de 1954.

1682—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar la suma de $ 10.00 mensuales a cada uno de sus notificadores.

1683—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para renovar la Póliza de Seguro de los Accidentes de Trabajo de los jornaleros de la Capatacía de la Receptoría de Aduana de Río Branco.

1684—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 310.00 al funcionario don Haroldo Gambetta por gastós de traslado.

1685—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Alberto M. Rosselli, del cargo de Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

1686—Se autoriza a la Administración de Lotería para liquidar en el presupuesto del corriente mes la suma de pesos 125.00 para abonar al señor Roberto Santiago Santos, por concepto de trabajos de acarreo de efectos por cuenta de dicha Oficina.

1687—Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio Baumgarther del cargo de Tasador Técnico de la Dirección General de Catastro.

1688—Se acepta la renuncia presentada por el señor Gervasio Gabarain Eguiazabal del cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

1689—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para retener de las rentas del Gobierno Departamental de Durazno para servicios de amortización e intereses del préstamo acordado por la Caja Nacional de Ahorro Postal a la Intendencia de Durazno por la suma de pesos 300.000.00.

1690—Se acepta la renuncia presentada por el señor Narciso Villot del cargo de Maquinista de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

1691|92—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.800.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al funcionario señor Humberto Benítez por gastos de estada, durante su comisión en la Receptoría de Salto.

1693—Resolución disponiendo la remisión de un mensaje al Senado, solicitándole venia para destituir de su cargo al Despachante Oficial don León J. Rodríguez.

1694—Mensaje al Senado relacionado con la resolución anterior.

1695—Decreto por el cual se modifica la Partida 188 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación.

1696—Decreto por el cual se declara que a las barras redondas de hierro o acero, de diámetro mayor de 90 mm., destinadas a la fabricación de caños sin costura, incluídas en la Sección Materias Primas, les corresponde el aforo de pesos 0.0585 el kilo bruto.

1697—Facultad de Ingeniería. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de una encomienda postal conteniendo partes e interruptores eléctricos.

1698—Leindekar y Longobardo. — Mantiénese la rseolución recurrida por la que no se hizo lugar a un pedido de dicha firma sobre exoneración de gravámenes aduaneros de mercaderías subastadas en remate público.

1699—Ramón Gonocchio, Alberto Pascua, Alcides Mendoza y Alfredo Crotta. — Revócase la resolución recurrida y exonérase a dichos señores del pago del 50 o|o de los tributos aduaneros.

1700—Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. — Autorízase la importación de 60.000 kilogramos de fariña, libre de derechos y adicionales aduaneros, destinados a la alimentación de las fuerzas armadas del país.

1700 bis—Mensaje a la Asamblea General. — El Poder Ejecutivo remite copia autenticada a la resolución anterior por la cual se conceden franquicias aduaneras para la importación de 60.000 kilogramos de fariña, destinada al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

1701—Eliseo S. A. — Aprobación de estatuto. — Objeto: realizar operaciones industriales, comerciales y financieras. Capital: $ 500.000.00.

1702—Fábrica de Automotores S. A. (FASA). — Aprobación de estatuto. — Objeto: explotar los negocios de compraventa, importación y exportación de vehículos automotores, etc. Capital: pesos 500.000.00.

1703—Curtiembre Delbono y Pena S. A. — Reforma de estatuto. (Aumento de capital).

1704—Instituto Massone S. A. — Se aprueba la reforma de su estatuto.

1705—Carlos Sanguinetti y Cía. — Multa por infracción a la ley de Papel Sellado y Timbres.

1706—Porley Muebles S. A. — Aprobación de estatuto. — Objeto: será la industria y comercio de mueblería. Capital: $ 500.000.00.

1707—Antibes S. A. — Aprobación de estatuto. — Objeto: realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta. Capital: $ 50.000.00.

1708—Guayra S. A. — Aprobación de estatuto. — Objeto: operaciones en general con bienes muebles e inmuebles, etc. Capital: $ 200.000.00.

1709—Ceresita S. A. — Aprobación de estatuto. — Objeto: fabricación, importación y venta y su aplicación a la industria de hidrófugos. Capital: $ 300.000.00.

1710—Se anula la orden de pago número 2186 expedida el 13 de agosto próximo pasado, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos por haber sido efectuada con cargo al ejercicio 1952 y se libra orden de pago con cargo al ejercicio 1953.

1711—Se libra orden de pago a favor de la Inspección General de Hacienda por pesos 417.00 que abonará a la Imprenta Nacional por concepto de suministros efectuados durante los meses de marzo y abril de 1953.

1712—Se libra orden de pago a favor de la Administración de Lotería por la cantidad de $ 446.00 que abonará a la firma Gromograf S. 9. por modificación de unas planchas para impresión de billetes de lotería.

1713—Se libra orden de pago a favor de la Administración de Lotería por la cantidad de $ 25.00 que abonará a la Empresa del diario "El Día" por concepto de publicación de un aviso fúnebre con motivo del fallecimiento del Administrador señor Luis Leivas.

1714—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a retroverter a los rubros 10.50 —Instituto Antirrábico— Cuenta Especial, Pensión de Perros y 10.57 —Instituto de Endocrinología— Cuenta Proventos, $ 335.20 y $ 1.814.50 que se atenderán con cargo al rubro A-6.01-1 Ejercicios anteriores.

1715—Confírmase la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que le aplica una multa a la firma Horacio Torreudell S. A., por no haberse presentado en tiempo la declaración jurada de la mercadería importada.

1716—Decreto incluyendo en la lista de mercaderías de primera categoría a las papas para consumo.

1717—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 402, las sumas que a cada una corresponda, dentro de la cantidad total de $ 16.443.28 por concepto de "Depósitos Paralizados".

1718—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a la firma M. C. Casabó, la suma de $ 5.031.00 equivalente a 670.800 estampillas de papel de fumar de $ 0.0075 correspondiente a una partida vendida al Ministerio de Salud Pública, cuya mercadería se encuentra exonerada del pago del impuesto interno conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley número 8.938.

1719—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 11.051 (parte) ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el que será destinado a asiento de la Estación Reductora de 30|15 Kw. de Punta Ballena, asignándole, además carácter de urgente a dicha expropiación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 19 de febrero de 1954.

1701—Concédese a la firma F.U.D.A.P. (Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos), un nuevo plazo para el cumplimiento de la importación "en "admisión temporaria", del Brasil y|o República Argentina, de hasta diez moldes y|e matrices de hierro o acero.

1702—Concédese a la firma Compañía Industrias y Farmacéutica Ltda., un nuevo plazo para el cumplimiento total de la exportación, con destino a EE. UU. de América, de 81 cilindros de hierro, que le fué autorizada por resolución de 28 de abril de 1952.

1703—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor José Ma. de Urtarán, apoderado de la Sucesión Marcos María de Urtarán, el alquiler del local que ocupan las Sucursales de Correos y del Servicio de Transmisiones de Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo), en la suma de $ 50.00 mensuales.

1704—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para autos a la firma Homero A. De León S. A., en la suma de $ 8.58.

1705—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para autos, a las firmas Lamas Garrone S. A. y Gaya Pérez S. A., en las sumas de $ 8.25 y $ 2.81 respectivamente.

1706—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para autos a las firmas Passeggi Hnos. S. A. y Homero A. de León, en las sumas de $ 24.99 y pesos 3.30 respectivamente.

1707—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para autos a la firma Eduardo Loppacher S. A., en la suma de $ 152.50.

1708—Dispónese que la Contaduría

General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 128.00, a efecto de que ésta proceda al reintegro de gastos a los funcionarios señores Juan C. Zavala Muniz, Angel D'Alesio, Manuel Vauverde, Luis Bouza Pita, Héctor Romero, Julio Estavillo, Pedro Chiarella y Américo Pioli, por horas extraordinarias de trabajo.

1709—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 840.00, para el pago de haberes que le adeuda al señor René Rosolino por servicios prestados como Correísta en la Administración de Correos de Florida.

1710—Dispónese que por la Contaduría General de la Nación se proceda a la devolución a la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, de la suma de pesos 62.50 que abonó por concepto de tasa para adquisición de hierro redondo que luego no fué retirado.

1711—Déjase sin efecto la promoción del señor Alberto Díaz para el cargo de Oficial 4.o de la Sucursal de Correos de Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja) y desígnase para el referido cargo al señor Cirilo Anatolio Decena, actual Cartero de 4.a y para substituir a éste al señor Alberto Díaz.

1712—Declárase que el sueldo mensual que corresponde a los tres cargos de Ascensoristas de la Dirección General de Correos, para los que se designó a los señores Domingo Angel Ricobaldi, Juan Carlos Tesitor y Alfredo Omar Santoro, por resolución de 11 de diciembre de 1953, es de $ 190.00 y no $ 180.00 como se había establecido por error en dicha resolución.

1713—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gregorio Aldrovandi, del cargo de Agente de Correos Ll-58. de Minas (Departamento de Lavalleja).

1714—Concédese el registro de la marca "Miller", acta N.o 50.015, solicitado por la firma Miller, Medeiros y Bastos S.R.L.

1715—Substitúyese en el registro de la marca "N.B.M.", N.o 45.161, concedido a American Brake Co., de EE. UU. de América, el artículo "llaves inglesas" por "pequeños crisoles industriales"; e inclúyese en la clase 11 de la Nomenclatura de Marcas los "crisoles industriales no comprendidos en la clase 16".

1716|17—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 4770, formulada por el señor Roberto Orloff, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en encuadernación de costura metálica texto, álbumes, etc.".

1718—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7975, formulada por el señor Alfredo Méndez Cazenave, para "Palillero higiénico".

1719—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 8185, formulada por el señor Gerónimo Conforto, para "Dispositivo para facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, botellas, etc., y|o similares) que lo contengan".

1720—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 8635, formulada por el señor Mario Castro Méndez, para "Un mecanismo integral de transmisión automático, imitando el andar de los bípedos, aplicables a juguetes".

1721—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), para exportar con destino a Suiza diversos artículos de su fabricación (baterías secas, descargadas).

1722—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de lamparillas eléctricas, por la suma total de $ 564.68.

1723—Autorízase la permuta de cargos solicitada por los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Francisco G. Rodríguez y Fernando A. Silva; y desígnase, en consecuencia, al nombrado en primer término, Correísta de Quebracho a Palmar de Quebracho, Cerro Chato y Buricayupí; y al segundo, Correísta de Paysandú a Nuevo Paysandú.

1724—Autorízase al señor Daniel Trabazo Serapio para llevar consigo a España diversos muebles, aparatos y útiles de uso odontológico, de su pertenencia.
1954 la autorización concedida a la Di-

1725—Revalídase para el ejercicio rección de Industrias para liquidar la partida anual de $ 1.080.00 para Quebrantos de Caja.

1726—Revalídase por el ejercicio 1954 varias partidas de sueldos y gastos autorizadas a Diario Oficial, con cargo a rubros de su presupuesto.

1727—Cométese al Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor José A. de Freitas el estudio, en forma honoraria, de las formas de intervención del Estado, en los países que visite con motivo de su viaje a Europa, en lo que se refiere al abastecimiento y distribución de los artículos de primera necesidad, a cuyo fin se le concede licencia extraordinaria por el término de tres meses.

1728—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antenor Nicomedes Laria, del cargo de Clasificador de Correspondencia, de la Dirección General de Correos.

1729—Decreto determinando el alcance del artículo 2.o del decreto de 22 de junio de 1949, reglamentario de la ley N.o 11.195, de 21 de diciembre de 1948, sobre distribución del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo y su ocupación en ciertas operaciones.

1730—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 19 de setiembre de 1952, por la que se intimó a la firma Benas Stngl y Cía., el pago de una multa por infracción a la ley N.o 10.449.

1731—Fíjase, a partir del 1.o de enero de 1954, la escala de retribuciones para el personal jornalero del Instituto Geológico del Uruguay.

1732—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para implantar un régimen de horario continuo en sus Secciones Talleres y Almacenes.

1733—Decreto integrando los Consejos de Salarios instituídos para el personal común y el que desempeña cargos de dirección en la Industria Fosforera (Grupo 13-D).

1734—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Operadores de los Cinematógrafos de Montevideo.

1735—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico, Mecánicos de Precisión y demás actividades comprendidas en el Grupo 18.

1736—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal (incluso cargos de dirección), que desempeña actividades en el Comercio y la Industria del Departamento de Artigas.

1737—Decreto declarando que el orden de designación de los Miembros que integran los Consejos de Salarios de 11 de noviembre de 1953 y 26 de enero de 1954, para la construcción, es el siguiente: ingeniero José L. Buzzetti, doctor Pablo Fossatti y contador Aramís Nardini Núñez.

1738—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para las Barracas, Depósitos de Cereales y afines, del Departamento de Paysandú.

1739—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para el personal de Vendedores de Carne y Pescado, del Departamento de Montevideo.

1740—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Madera (Grupo 15-A).

1741—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para el personal común de la Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

1742—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para las Curtiembres del Departamento de Montevideo (Grupo 8-A).

1743—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Materiales Refractarios y Cerámicas.

1741—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Cappeletti, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 34; y desígnase para el referido cargo al doctor Ismael Dupetit Saint Girons.

1735—Decreto prorrogando hasta el 31 de marzo del corriente año, la vigencia del decreto de 13 de febrero de 1953, que otorga derecho a la compensación por desocupación de los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupacion en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

1746—Decreto elevando, a partir del 1.o de enero de 1954, el subsidio actual de $ 5.81 por bolsa de harina de 70 kilogramos a $ 6.30, a fin de mantener los precios vigentes de venta de pan, tasado en $ 0.30 el kilogramo de pan grande y $ 0.35 el kilo de pan chico.

1747—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tendientes a regularizar y estimular la comercialización, el abastecimiento y la producción de papas de la cosecha 1954.

1748—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

1749—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 29 de setiembre de 1953, que intimó a la firma "C. Valverde y Hno." el pago de las retroactividades adeudades a su personal.

1750—Confírmase lo actuado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en lo que respecta a la intimación del pago de las diferencias de salarios adeudadas al personal del Molino Podestá S. A., y se deja sin efecto la multa aplicada por resolución de 19 de octubre de 1953.

1751—Autorízase a la ANCAP para exportar con destino a Capetown (Sud - Africa) hasta la cantidad de 10.000 tt. de fuel - oil.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante. y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

114ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 17 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON CARLOS L. FISCHER

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 17 a las 16 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre la cuestión planteada por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, respecto de la interpretación de los artículos 215 y 219 de la Constitución de la República.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caràvia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, A. Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrar Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Loreno S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Fancisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Washington Fernández, Juan A. Goñi, Enrique Pastorino y Renán Rodríguez.

Con aviso, el señor Representante Luis C. Acosta.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Eduardo P. Bottinelli, Arturo J. Dubra, Pompilio García, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Remigio Lamas, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 35).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se reglamenta el otorgamiento de certificados **de defunción,** entrega de cadáveres y autopsias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y Canadá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia remite nota de la Junta Departamental de Rocha, solicitando anuencia constitucional para declarar que las partidas asignadas en el Plan "Obras Públicas Municipales de Rocha, ley 5 de diciembre de 1949", no tienen carácter limitativo".

SEÑOR PRESIDENTE — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente asunto:

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se acuerda aumento a las pasividades". **Trámite: Comisión** de Previsión Social).

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto por el que se arbitra una solución para reparar la carretera Montevideo-Colonia, en su parte más afectada.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1955 el plazo para la exoneración de la contribución inmobiliaria establecido en el artículo 1º de la ley Nº 11.333, de 14 de setiembre de 1949, sobre franquicias y estímulos a la construcción.

La Comisión de Previsión Social informa los siguientes proyectos:

Por el que se modifica el régimen jubilatorio de Prácticos de Puertos y Ríos.

Por el que se extienden los beneficios establecidos en la ley Nº 11.909, de 19 de diciembre de 1952, a los funcionarios que habiendo sido destituídos con violación de las reglas de derecho hubieran sido luego restituídos a sus empleos.

Por el que se establece que los militares que por ejecución de sentencias del Tribunal Extraordinario hubieren sido ascendidos y hubieren fallecido o fallecieren sin obtener nuevo ascenso, causarán pensión con arreglo al sueldo y compensación que corresponda al grado que les fué acordado por ejecución de la sentencia del Tribunal.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta un proyecto de resolución estableciendo que para el caso planteado sobre el plazo para considerar el Balance, la Rendición de Cuentas y las modificaciones del Presupuesto General de Gastos, no rige el artículo 219 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Goñi, por la presente semana. Del señor Representante Rodríguez, por el día de hoy". (Se votan: Afirmativa).

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguientes

"El señor Representante Ruiz Prinzo mociona para que se designe una Comisión Investigadora para el estudio de la situación de la Dirección General de Correos". Ver numeral 11).

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 13 de noviembre promulgó la ley por la que se declaran comprendidas en el régimen legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio todas aquellas personas que constituyen el gremio profesional del teatro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Solares, relacionada con el transporte de cereales bajo la administración del Sector Comercial del Banco de la República".

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al de la señora Representante Valverde de Graña, acerca del cargo del Subjefe de Servicios Médicos de dicho Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16.

Con licencia: Arismendi, Fernández (don Wáshington) y Pastorino.

Con aviso: Acosta.

Sin aviso: Astiazarán, Blanco Acevedo, Bottinelli, Goncalvez, Goñi, Martins Marins, Parrallada, Trianón, Urrutia Serrato y Delgado".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar el dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre la cuestión planteada por el señor representante Ferrer Serra, respecto de la interpretación de los artículos 215 y 219 de la Constitución de la República.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Seré muy breve, señor Presidente.

Solicito la inclusión de un representante de nuestro sector en la Comisión que estructurará la orden del día, votada en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se incluye un representante del sector a que se ha referido el señor Representante Carrere Sapriza, en la Comisión encargada de estructurar la orden del día de las próximas sesiones.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: (Afirmativa).

5

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en el transcurso de esta sesión presentaré un pedido para que se designe una Comisión parlamentaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 120 de la Constitución de la República, a efectos de investigar las irregularidades, que son notorias, en la Dirección General de Correos.

Entendemos que corresponde tal medida frente a estos hechos que son de público conocimiento y que ha aumentado la desconfianza de la opinión pública sobre los servicios de correos, desconfianza que si hasta ahora se había limitado a las quejas permanentes que llegaban de todas partes de la República referentes a las deficiencias del servicio en cuanto a la distribución de correspondencia y seguridad de la misma, ahora se agrava ante la repetición de una serie de hechos que caen dentro de los límites de lo delictuoso.

Entendemos que tratándose de un servicio tan importante y tan trascendente para la actividad social, que confía al mismo cuantiosos bienes morales y materiales, todos los órganos públicos que tiene responsabilidad en encontrar solución a esta situación, no pueden estar omisos en adoptar la actitud que corresponda. En este caso entendemos que la Cámara tiene la facultad del contralor parlamentario que le permite investigar las causas de las fallas en el servicio de Correos, que dan lugar a este estado de subversión a que hemos hecho referencia.

No es necesario insistir mucho para demostrar lo lógica que resulta esa desconfianza de la opinión pública. Una serie de robos repetidos en perjuicio del Correo y de los bienes confiados a él, demuestra que en lo que a él respecta no existen las garantías suficientes, la seriedad ni la responsabilidad necesarias. La forma rara en que se producen esos robos en la mayoría de los cuales, o en su casi totalidad no ha tenido éxito la intervención policial o por lo menos el público no ha tenido conocimiento de que hayan sido identificados los culpables, lo que demuestra que la Policía tiene una verdadera dificultad para encontrar a los ladrones cuando se trata de robos en el Correo. El hecho de que un robo producido en una dependencia del Correo, donde entran decenas de valijas y bolsas, los ladrones vayan directamente a encontrar aquellas en que hay dinero, el asalto a una camioneta que venía con valores del Puerto, demuestran que los asaltantes sabían exactamente dónde estaban esos valores y qué era lo que se iba a transportar en esa camioneta y la hora en que sería transportado.

Son todos hechos que en realidad crean un clima de malestar en la opinión pública y también dentro del Correo, pues afecta a los numerosos funcionarios honestos que se ven envueltos en este clima de descreimiento y de desconfianza.

Las manifestaciones hechas por el señor Director General del Correo —jerarca responsable del Instituto y de todas estas cosas que estamos denunciando, por la misión administrativa que desempeña— no hace más que confirmar lo que se ha denunciado por la prensa. En ellas no se rectifican las denuncias realizadas, sino que se acepta los hechos que, por otra parte, son públicos y notorios, pues la propia crónica policial los ha puesto en conocimiento del público además de la campaña que ha realizado la prensa.

El señor Director General se limita a quitar importancia a los hechos y a trasladar su responsabilidad, diciendo que tiene muchos cometidos y pocas facultades.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Nosotros entendemos que frente a esta situación que plantea la denuncia del señor Director General, de que no tiene medios para solucionar este problema —tratando de trasladar su responsabilidad, a pesar de reconocer las graves irregularidades denunciadas— se impone la investigación parlamentaria que vaya al fondo del asunto y aclare las causas de esta subversión. Ello será en beneficio de todos: en beneficio del público, de la opinión pública, y del propio funcionariado del Correo.

Es por esta razón, señor Presidente, que hemos presentado la solicitud a que hice referencia al principio de mis palabras, en el sentido de que se nombre una Comisión investigadora.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción debe ser presentada por escrito, señor Diputado.

6

Se entra a la orden del día para considerar el asunto motivo de la convocatoria, o sea, el dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre la cuestión planteada por el señor Representante Ferrer Serra, respecto de la interpretación de los artículos 215 y 219 de la Constitución de la República.

Léase el proyecto de resolución de la Comisión.

(Se lee:)

"Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Proyecto de resolución.

Artículo único. La Cámara de Representantes resuelve que para el caso planteado sobre plazo para considerar el balance, la rendición de cuentas y las modificaciones del Presupuesto General de Gastos, no rige el artículo 219 de la Constitución.

Sala de la Comisión, noviembre 17 de 1953.

Daniel Blanco Acevedo. — Julio Trías Du Pré. — Juan E. Fabini. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: como se acaba de leer por Secretaría, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a pesar de la premura del tiempo de que dispuso, pues fué una resolución tomada por la Cámara en el día de ayer, estudió el problema planteado, en la tarde de hoy, y aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución a que me he referido, por el cual se establece que el plazo para considerar el balance, las rendiciones de cuentas y las modificaciones del Presupuesto General de Gastos no está regido por el artículo 219 de la Constitución de la República.

Como no ha habido tiempo suficiente como para hacer un informe escrito, me voy a limitar a hacer un informe verbal, exponiendo los fundamentos que se han tenido en cuenta para llegar a ese proyecto de resolución.

El artículo 214 de la Constitución establece lo siguiente: "El Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales prepararán los presupuestos de sueldos, de gastos y de recursos para su período de gobierno, y los presentarán al Poder Legislativo y a las Juntas Departamentales, respectivamente, dentro de los doce primeros meses del ejercicio de sus mandatos. El presupuesto de gastos, incluídas las partidas globales para el pago de jornaleros o contrataciones, podrá ser presentado conjunta o separadamente del presupuesto de sueldos".

Llamo la atención de la Cámara con respecto a que en este artículo se establece "para su período de gobierno". Esto fué justamente una reforma que se adoptó al estudiarse la Constitución últimamente sancionada: y al discutirse este punto relacionado con la Hacienda Pública, el señor Representante Ferrer Serra, a mi juicio dió el verdadero alcance que tenía esta reforma, y me voy a permitir leer nada más que un párrafo de su exposición: "Presentarán para su período de gobierno. Con esto nosotros estatuímos que es un régimen para toda la gestión de la administración, ya sea nacional o departamental. En realidad, se va a convertir en verdad aquel viejo aforismo que dice que la ley de presupuesto es el plan de gobierno de una administración. Ahora, eso se va a hacer realidad. Estudiarán sus presupuestos y los presentarán durante los plazos prescriptos en las distintas disposiciones, estableciendo el plan de gobierno de toda la administración. Hacemos realidad aquel precepto y permitimos de esta manera enfocar toda una organización de una administración".

De manera que lo que quiso el constituyente fué cambiar el régimen de sanción de presupuestos. Se salía del régimen anual para entrar en un régimen cuadrienal, y era precisamente por eso que anotaba el señor Diputado Ferrer Serra: para que el gobierno expusiera su plan general de la administración.

Entonces era lógico que la Constitución restringiera los plazos para la aprobación, porque no se concebiría que un gobierno expusiera un plan y que el Parlamento lo dilatara indefinidamente, porque tendría que estar funcionando sin ese plan para la gestión de toda la Administración Pública.

Por eso, para ese plan fundamental, se le dió un plazo restrictivo al que forzosamente el Parlamento tenía que ajustarse.

En apoyo de lo que digo, podría leer también, la opinión del actual profesor de Derecho Constitucional, doctor Jiménez de Aréchaga, al relacionar este artículo 215 con el 219 contenida en una publicación de la Organización Medina, hechas con las versiones taquigráficas de las clases respectivas, al ocuparse, precisamente, de la Constitución de 1952, el doctor Jiménez de Aréchaga, dice lo siguiente: "En cuanto a la segunda parte del artículo, ello demuestra el grado de rigidez que tiene el establecimiento del régimen de presupuestos cuadrienales. Toda vez que el Poder Ejecutivo haya presentado la rendición de cuentas y balance de ejecución correspondientes al año anterior, queda habilitado para proponer modificaciones en el presupuesto de gastos, en el de sueldos y en el de recursos, o sea que este presupuesto cuadrienal puede ser modificado anualmente", —y llamo la atención de la Cámara con respecto a lo que voy a leer ahora— "con una singularidad más: la de que, para la aprobación de estas modificaciones anuales del presupuesto cuadrienal, no rigen las normas generales sobre aprobación de proyectos de presupuestos".

"¿Qué explicación tiene este precepto? El demuestra, en primer término, que los autores de la transformación del régimen de presupuesto anual por el de presupuesto cada cuatro años, no estaban seguros de la posibilidad de que funcionara regularmente el nuevo régimen. Yo creo que, además, hay una explicación política para esta disposición. El proyecto inicial de reforma decía que durante los cuatro años de vigencia del presupuesto no se podían proponer otras adiciones en los gastos, contrataciones o inversiones, que las que se estimen estrictamente indispensables.

"No era claro, por consiguiente, que durante los cuatro años se pudiera aumentar los sueldos de los funcionarios públicos y se podía entender que el régimen de presupuesto cuadrienal importaba la congelación de los sueldos de los funcionarios públicos por cuatro años".

De manera que la opinión del doctor Aréchaga es categórica en cuanto a que el artículo 215 no está regido por el 219.

También leeré la opinión del mismo profesor respecto del plural que se emplea en el artículo 219. "¿Por qué dice el artículo "el o los proyectos "? Porque el presupuesto de gastos, como ya lo hemos visto, puede ser enviado separadamente respecto del de sueldos y del de recursos.

"Yo creo que si se reciben separadamente los tres proyectos, constituiría una enormidad que los tres meses se contaran para la primera Cámara, desde la fecha de recepción de cada uno de ellos. Esos tres meses se deben contar desde la fecha de recibo del último de los tres. En tanto la Cámara no tenga ante sí los tres proyectos, será imposible que con seriedad pueda expedirse respecto de cualquier de ellos. La Constitución prevé los efectos del vencimiento de este plazo: se debe convocar a la Cámara a sesión extraordinaria y permanente", etcétera.

De manera que el doctor Jiménez de Aréchaga da también la explicación de por qué se emplea en el artículo 219 las palabras "el o los proyectos de presupuestos".

Resumiendo, considero que el constituyente ha querido abolir los presupuestos anuales y ha querido establecer únicamente un presupuesto cada cuatro años.

En cuanto a las otras modificaciones, a que se refiere al artículo 215 de la constitución entiendo que son de detalle, porque no se concibe — y el mismo texto constitucional lo dice— que se presente un nuevo proyecto de presupuesto, sino que expresa: "...conjuntamente podrá proponer las modificaciones que estime indispensables".

¿Qué quiere decir "indispensables"? Quiere decir aquellas que son estrictamente necesarias para el funcionamiento regular de la Administración Pública. Eso no puede considerarse un proyecto, de presupuesto porque si no volveríamos al absurdo de hacer proyectos anuales, cuando el constituyente especialmente lo prohibió y estableció que el presupuesto debería aprobarse por una sola vez cada cuatro años.

Entonces, a la rendición de cuentas y al balance de ejecución presupuestal, sólo irían agregadas modificaciones, que serían pequeñas e indispensables.

Me parece que las palabras del señor Diputado Flores en la sesión de ayer, fueron muy acertadas, al considerar que una rendición de cuentas y un balance de ejecución presupuestal es una función muy importante que se acuerda al Poder Legislativo, para examinar la forma en que el Poder Ejecutivo cumple con esa tarea tan importante y tan fundamental para la marcha de un Estado; más ahora, que se han denunciado en Cámara algunas irregularidades en distintos organismos. Si hubiera que aprobarlas con mucho apremio de tiempo, eso significaría que habría una tendencia natural y lógica a aprobar esa rendición de cuentas y esa ejecución presupuestal en la forma que la presente el Poder Ejecutivo, lo cual considero que sería absolutamente inconveniente.

El artículo 219, a mi juicio, hay que relacionarlo exclusivamente con el 214. Y más: creo que no es posible sostener que no existiendo un texto expreso por analogía o por extensión se retacee o se limite las facultades constitucionales. Lo lógico es que la Cámara las pueda examinar con toda detención.

Si la Cámara y el Senado aprobaron un proyecto general para los cuatro años, esas modificaciones indispensables tienen que analizarse estrictamente, para ver si en realidad son o no absolutamente necesarios, a fin de rechazarlas en el caso de que no lo sean, y ese estudio tiene que ser a fondo y en detalle del funcionamiento de la Administración Pública.

Por el momento, señor Presidente, no voy a establecer otros fundamentos de la tesis que sostiene la Comisión.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de la Comisión Especial que confeccionará la orden del día para las sesiones extraordinarias de la semana próxima.

Léase.

(Se lee:)

"Señores Representantes: Flores, Arismendi, Cardoso, Vidal Zaglio, Mussio, Sorhueta y Carrere Sapiza".

8

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Goñi solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota.)

—Veintiséis en treinta y uno: Afirmativa.

9

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: ha venido con sanción del Senado un proyecto de ley por el cual se acuerdan créditos a los productores del Departamento de Artigas para realizar la repoblación de sus campos. Tengo entendido que la Comisión de Fomento de la Producción, si no he leído mal una información aparecida en la prensa, ha producido informe en torno a esta iniciativa.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En consecuencia, solicitaría que sea repartido y se incluya en primer término de la orden del día de la próxima sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y uno: Afirmativa.

10

Continúa la consideración de la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me estoy habituando en mis tareas parlamentarias a bailar con la más fea. Y esto se va haciendo una costumbre que en mí va a resultar peligrosa para mi "chance" electoral.

(Hilaridad).

—Pero tengo el deseo fundamental de hacer que las normas constitucionales se cumplan.

Me tocó a mí en suerte levantar mi voz para frenar los presupuestos parciales. Batallé durante cuatro o cinco años en el seno de esta Cámara contra los presupuestos parciales; ellos siguieron sancionándose, hasta que al fin vino la razón de esta Cámara, y en una oportunidad resolvió de acuerdo con lo sostenido por este legislador.

Hoy me toca plantear este problema. Ya vemos el informe, que yo descontaba, de la Comisión, informe que, con todos los respetos debidos, no dice absolutamente nada sobre el problema fundamental: se remite a una cita del doctor Aréchaga, que tampoco dice nada, porque da una opinión pero no la fundamenta jurídicamente, y creo que cuando se da una opinión hay que fundamentarla jurídicamente.

Voy a recordar, antes de entrar directamente en este tema, que en esta Constitución se ha tratado de organizar el Estado de Derecho, para que imperen las normas jurídicas sobre todas las cosas. Y así como salimos de aquel Contencioso Administrativo que era sólo una esperanza en el texto constitucional y le dimos realidad, y hoy, quien se encuentre agraviado por un acto de administración tiene donde recurrir para anular dicho acto o reclamar por el daño que ese acto administrativo le produjo, también hicimos otras cosas en la Constitución de la República: modificamos la inconstitucionalidad de las leyes; y nosotros, que nos habíamos encontrado con una Suprema Corte de Justicia que cerraba la puerta a la inconstitucionalidad de la ley, por vía de acción, ahora la encontramos abierto a texto expreso.

Si este Parlamento vota una ley, vencidos los términos constitucionales a texto expreso establecidos en la propia Constitución, no basta la simple declaración de la Cámara de que se ha ajustado a los textos constitucionales. No; habrá un órgano al cual se podrá recurrir y ese órgano puede declarar inconstitucional esa ley.

Como nosotros estamos viviendo un momento en donde nos encontramos que las llamadas, bien o mal, fuerzas vivas se levantan en una forma de real resistencia a la acción del gobierno, ¿quién se anima o decir y dar la seguridad de que esta ley no será declarada inconstitucional? ¿Acaso la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se anima a defender al Estado en los estrados judiciales?

¿En base a qué? A simples afirmaciones, a pesadas afirmaciones.

Yo le recuerdo, señor Presidente, el artículo 258 de la Constitución donde dice que "La declaración de inconstitucionalidad de una ley y la inaplicabilidad de las disposiciones afectadas por aquélla, podrán solicitarse por todo aquél que se considere lesionado en su interés directo personal y legítimo: primero, por vía de acción, que deberá entablar ante la Suprema Corte de Justicia".

¿Quién nos dice que la Cámara Mercantil, que la Bolsa de Comercio o que cualquiera de esas instituciones no se presente y diga que todo esto es inconstitucional? ¿Y quién asegura el fallo? ¿La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos?

De todos estos argumentos esgrimidos en la tarde de ayer y en la de hoy, hay uno solo que tiene validez. Es el que esgrimía el señor Representante Flores, respecto a que no se debía limitar la actividad parlamentaria, sino cuando ella estaba limitada a texto expreso. Vamos a examinarlo rápidamente.

Los fueros, las facultades de cada uno de los Poderes están reglados a texto expreso en la Constitución. Hay un principio elemental que dice que nadie puede hacer en derecho público nada más que lo que está establecido a texto expreso. Es un principio que nadie discute, aunque yo lo he oído discutir en el seno de esta Cámara. Lo cierto es que cuando se aplica el derecho en su puridad absoluta, ese principio resplandece de una manera total y absoluta: nadie lo niega.

Quiere decir entonces que tenemos que mirar cómo se reglan las cosas.

En la sección XIII "De la Hacienda Pública", como tuve oportunidad de decirlo en la tarde de ayer, en el Capítulo I, ¿qué reglamos? La actividad del órgano ejecutivo en lo nacional y del órgano ejecutivo en lo Departamental. En el Capítulo II reglamos la actividad del Poder Legislativo. En el Capítulo III tratamos de los distintos Poderes del Estado, como el Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. En el Capítulo IV, las Juntas Departamentales, reglando a texto expreso cada una de sus actividades. Y en el Capítulo V, una serie de normas generales.

Así se ha movido el constituyente de 1951, que quiso hacer, no sé si en los hechos los habrá obtenido, una obra de método, una obra de ordenación jurídica de las distintas atribuciones y facultades, de los diversos organismos.

Vamos a empezar con la primera parte. Hasta ahora el Poder Ejecutivo tenía una facultad absoluta para proponer el presupuesto y sus modificaciones, sin que estuviera reglado por ningún término. Había una disposición en la Constitución que era letra muerta, que decía que los presupuestos eran anuales; pero no había una norma que estableciera cuándo ni en qué momento debía proponer los presupuestos. Había una disposición legal, creo que en la ley de Ordenamiento Financiero del año 1933, que decía que tenían que venir con seis meses de anticipación a la iniciación del período; pero la Cámara sabe que, como simple disposición legal, nunca, jamás, se cumplió. Y todos hemos llegado a aprobar presupuestos, que en lugar de presupuestos eran pos - presupuestos, pues eran para un año que había ya fenecido.

En esta nueva Constitución reglamos esas facultades y decimos que para preparar el presupuesto tiene doce meses. Son los presupuestos cuadrienales a que se refería el señor Diputado Blanco Acevedo hace un instante. Para eso tiene doce meses. Para las modificaciones de ese presupuesto tiene seis meses. ¿Por qué es esto? Tuve oportunidad de decirlo en la tarde de ayer, y es por una cosa elemental.

Cuando hablamos de presupuesto cuadrienal, de todos los sectores se nos vinieron encima sosteniendo que eso significaba una total congelación; que no se podían prever los acontecimientos; que podría significar una norma absurda si la comparábamos con todas las normas que en materia presupuestal rigen en las distintas partes del mundo.

Debemos ser francos: yo era un convencido de que el presupuesto cuadrienal era necesario hacerlo y de que se podía hacer; pero en el deseo de contemporizar en todo lo posible y con todo lo lógico, buscamos, como se dice a texto expreso en el informe que tuve el honor de redactar, variar en algo esa norma de presupuesto cuadrienal. Así lo decimos claramente en el informe y entonces admitimos la rendición anual. ¿Para qué? Para proponer las modificaciones que se estimen indispensables. ¿Y quiénes son los que las estiman indispensables? El Poder Ejecutivo, en primer término, que es el que va a proponer, y la Cámara que después va a analizar si son indispensables.

Sé que el criterio de lo que es indispensable puede variar mucho; que ahí están golpeando los Directores de los Hospitales, que de $ 300 se fueron a más de $ 900 en el Presupuesto sancionado el año pasado y que ahora están pidiendo $ 2.300 como una modificación indispensable del

Presupuesto. Y parece, señor Presidente, que eso puede tener andamiento.

Ya se ve cuál es el criterio sobre lo indispensable.

Se ha presentado todo un proyecto de presupuesto de la O. S. E., y todo un proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional de Subsistencias. ¿Y están bien presentados? Entiendo que sí, porque si la O.S.E. no había sido contemplada y si ese Organismo no puede funcionar sin una organización presupuestal mínima, está perfectamente bien presentado. ¿Y ése es un proyecto de presupuesto? Es un proyecto de presupuesto. Entonces, ¿no cabe aplicar el artículo 219 de la Constitución cuando dice que cada Cámara deberá considerar el o los proyectos de presupuesto dentro de los tres meses de recibidos?

Fíjense que es el presupuesto de todo un organismo descentralizado como es la O.S.E.. Fíjense que es el proyecto de presupuesto de toda una Oficina como es Subsistencias. Y están ahí, a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Alguien me dirá: "sí, señor Diputado, pero esos no son presupuestos". Entonces yo no sé qué valor y qué conceptos tienen las palabras. Esa es la realidad que están tratando la Comisión de Presupuesto; para eso se ha estado reuniendo; para el presupuesto de O.S.E., para el presupuesto de Subsistencias y para las modificaciones de Salud Pública, entre otras cosas como esa a que me he referido de los $ 2.300 para los Directores a fin de hacer "full-time" en los servicios que dirigen. Y eso arrastraría a los Administradores, a los Secretarios y entonces entraríamos en una vorágine presupuestal.

Pero, señor Presidente, nos vamos adelantando y vamos desordenando lo que pensábamos decir. Estamos analizando el capítulo primero en el que se establecen términos precisos, claros y categóricos: 12 meses para hacer el Presupuesto General de Gastos. No se habla de Presupuesto General. Porque ésta es otra cosa que hay que aclarar; se habla del proyecto de presupuesto de gastos incluídas las partidas globales para el pago de jornales o contrataciones y de sueldos. Eso es de lo que se habla en la Constitución de la República: de sueldos, de gastos y de pagos, para emplear exactamente los términos constitucionales. Para eso, cuando se instala el Gobierno tiene doce meses; después, para modificarlo, tiene seis meses.

Pero la Constitución establece otra cosa más y es lo que ha confundido al señor Diputado Flores y que ahora lleva a confusión al señor Diputado Blanco Acevedo: se le da una oportunidad. El Poder Ejecutivo, como el Concejo Departamental no pueden plantear modificaciones de sueldos y de presupuestos dentro de los seis meses porque sí; tienen que plantearlas como un acto conjunto con otro acto. ¿Cuál es el otro acto conjunto? Es la rendición de cuentas y la presentación del balance de ejecución presupuestal.

Se requieren esas dos cosas. ¿Para qué? Para que el Parlamento pueda estar informado en debida forma de cómo se ha cumplido anteriormente el Presupuesto. Por eso es que se requieren esas dos cosas. ¿Pero esto significa, señor Presidente, que tenga plazo la consideración de la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal? No, señor Presidente; el artículo 219 no establece ningún plazo para la consideración de la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal.

Para eso el Parlamento está en plena facultad de considerarlo cuando lo estime conveniente, en total y absoluta libertad. Lo que está reglado es lo otro: la presentación del acto, que tiene que hacer conjuntamente. Nada más: tiene que presentar al mismo tiempo la Rendición de Cuentas y las modificaciones presupuestales. "En un acto conjunto" —son las palabras que emplea la Constitución—.

Fíjense los señores Diputados que este artículo 215 está redactado de la siguiente manera, para tratar de ser más claro y de acortar mi expansión: "El Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales presentarán al Poder Legislativo y a las Juntas Departamentales, respectivamente, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que coincidirá con el año civil, la Rendición de Cuentas y el Balance de la Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio". Y agrega: "Conjuntamente podrán proponer las modificaciones que estime indispensables para los presupuestos de sueldos, gastos y recursos".

Se comprende que son dos actos distintos, que se tienen que cumplir al mismo tiempo, y entonces saltamos al otro Capítulo de esta Sección XIII. El otro Capítulo no establece ninguna norma para la consideración de la Rendición de Cuentas y del Balance de la Ejecución Presupuestal, pero establece, sí, normas expresas que así como limitan la actividad del Poder Ejecutivo en el tiempo, en un juego completo de independencia de los poderes de contralor de los poderes y de la facultad de los poderes, también reglan en el tiempo las facultades del Parlamento. Y ahí está el artículo 219 reglando en forma expresa cuánto tiempo dispone cada Cámara para considerar ese Presupuesto.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Sin perjuicio de una intervención que posiblemente tendré más adelante, en forma más extensa, desearía hacerle al señor Diputado Ferrer Serra, una pregunta que supongo podrá contestar.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215, tiene seis meses, una vez vencido el ejercicio anual para presentar las reformas presupuestales que crea convenientes. Es decir, que el Poder Ejecutivo pudo presentar estas reformas presupuestales o tuvo plazo para presentarlas hasta el 30 de junio próximo pasado. Creo que más o menos en fecha coincidente fué que los presentó. Y luego el Parlamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 230, tiene limitada su acción en lo que se refiere a creación de empleos o aumentos de sueldos, a un año antes de la elección, es decir, hasta el 28 de noviembre corriente.

Si se legisla en la Constitución a texto expreso —y estoy totalmente de acuerdo al respecto con el señor Diputado Ferrer Serra—, y el Parlamento dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 219, de 9 meses y 10 días para considerar los proyectos de presupuesto, ¿puede decirme el señor Diputado Ferrer Serra cómo del 30 de junio al 28 de noviembre se obtienen los 9 meses y 10 días que el artículo 219 le da al Parlamento para estudiar las reformas presupuestales?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado tiene que considerar las fechas y hacer el juego.

Todo esto fué estudiado y medido con un almanaque delante de los ojos. El Poder Ejecutivo dispone de un plazo de hasta 6 meses. Eso no quiere decir que use de todo el plazo

SEÑOR MORENO. — Lo puede usar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puede usarlo el primer año, el segundo y el tercer año, o puede no usarlo ninguno de esos años. Cuando lo establece y lo usa en el último año, como en esta oportunidad, ¿qué significa? Fíjense los señores Diputados que es una razón más en favor mío. Si nosotros contáramos el plazo diciendo que no existe plazo, esta disposición del artículo 230 sería un anacronismo, una cosa sin sentido ni valor, que no tendría significación ni importancia.

¿Por qué lo ha prohibido el legislador? Precisamente para que no se pudiera poner una valla o un dique más a la llegada del año electoral. Es eso lo único que se ha realizado; asegurar a texto expreso y de manera definitiva que aún con el régimen de tres meses para cada Cámara más los quince días de gracia, aparte del tiempo que dispone la Asamblea General, de ninguna manera todo eso puede sobrepasar la fecha del año anterior a las elecciones. Hemos querido asegurar de todas las maneras posibles el hecho de que entráramos en la mayor puridad democrática en el año anterior a las elecciones. Eso es lo que se ha buscado, y por eso se han reglado plazos.

Sé que alguien dirá por ahí: ¡Pero el período de tres meses no alcanza para sancionar el Presupuesto! Y yo me pregunto, señor Presidente: El año pasado, en tres meses, ¿ésta Cámara no hizo todo un Presupuesto nuevo? Lo hizo, y alcanzó y sobró el tiempo. Y ahora, para estudiar las modificaciones, ¿no alcanza el tiempo? ¿Es qué estamos cayendo en el absurdo? ¿Es qué estamos tratando, saltando la Constitución, de salvar alguna incuria en que hemos caído, señor Presidente? Eso no me parece estrictamente lógico.

De otro modo, ¿qué explicación tiene esto?

Vamos a leer de nuevo el artículo 219 de la Constitución. Dice así: "Cada Cámara deberá considerar el o los proyectos de presupuesto dentro de los tres meses de recibidos". ..."el o los proyectos de presupuesto"...

El señor Diputado Blanco Acevedo, recogiendo unas manifestaciones hechas en la cátedra por el doctor Jiménez de Aréchaga, decía que se refería a las clases de presupuestos a que hace mención el artículo 214. Aquí el constituyente no hace ninguna referencia concreta a eso. Y yo pregunto al señor Diputado Blanco Acevedo, como pregunto a toda la Cámara: cuando elevo el sueldo de un solo funcionario de la Administración Pública, ¿estoy haciendo o no un nuevo Presupuesto General de Gastos? Pido a todos que, con el diccionario en la mano y con la razón, me contesten si modificar un sueldo de algún funcionario de la Administración Pública, no es hacer un nuevo Presupuesto General de Gastos. La respuesta sólo puede ser una sola: habrá un nuevo Presupuesto, porque ese alterará la cifra final del Presupuesto.

Aunque no fuera más que por eso, por alteración de la cifra final del Presupuesto, eso significa realizar un nuevo Presupuesto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Considero que si el constituyente cambió el régimen y estableció un Presupuesto cuya duración alcanzará a cuatro años, suprimió los Presupupuestos anuales, y toda modificación que se haga en el curso sucesivo de los años lo único que hace es incorporarse a ese Presupuesto inicial, cuyo régimen alcanza —repito— a los cuatro años.

El constituyente quiso —esa es la idea fundamental— cambiar el régimen, porque si no volveríamos a los Presupuestos anuales y a los Presupuestos parciales. Se estarían discutiendo todos los días Presupuestos parciales y Presupuestos anuales, y entonces, ¿para qué se estableció ese régimen de Presupuesto cuadrienal?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Blanco Acevedo vuelve a insistir en algo que pido que se aclare definitivamente leyendo el informe de la Comisión de los Veinticinco. No tengo las actas en este momento a mano, pero ellas expresan de manera clara y terminante cuál fué el sentido y la opinión del constituyente en aquel instante.

Esas actas dicen que se quiso modificar el régimen, que aparecía demasiado cerrado, de los presupuestos cuadrienales, y se abrió el camino a las modificaciones lo que se dice a texto expreso. Si me alcanzan las partes correspondientes de esas actas, señor Presidente, podría leer inmediatamente la documentación respectiva.

Creo que hasta en la propia Sala de esta Cámara tuvimos algún diálogo al respecto con el señor Diputado Brena.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite?...

Eso no fué aclarado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No fué aclarado, pero tampoco se aclara ahora en virtud de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos dice esto.

¿Qué argumento da la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para decir que un Presupuesto nuevo no es un Presupuesto? Si el señor Diputado me da el argumento que me demuestre que la alteración de las cifras presupuestales no es un Presupuesto, le doy la razón; en el momento que me pruebe que gastar $ 465:000.000 en lugar de $ 457:000.000 no es hacer un nuevo Presupuesto, le doy la razón; no discuto ni una sola palabra más.

Ese es un nuevo proyecto de Presupuesto. Las palabras tienen su valor en el idioma castellano. El día que me demuestren eso, me declaro derrotado en forma total y absoluta, y me retiro a cuarteles de invierno. Pero si no me lo demuestran, me siento en el derecho de mantener la tesis que estoy sustentando con el convencimiento pleno, además de que ella es la que se ajusta al texto constitucional.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que el señor Diputado Ferrer Serra parte de un admitido erróneo, porque el artículo 215 de la Constitución, en la parte sobre la que él insiste de manera reiterada, dice lo siguiente: "Conjuntamente podrán proponer las modificaciones..."

Si el constituyente hubiese entendido que "modificaciones" es un proyecto de Presupuesto, es un Presupuesto nuevo, lo hubiera establecido a texto expreso.

En el artículo 219, en el Capítulo II, dice: "Cada Cámara deberá considerar el o los proyectos de presupuesto".

Entiendo que esto no es un proyecto de Presupuesto; estas son modificaciones al Presupuesto. Y ahí es donde me parece que el argumento del señor Diputado —le pido excusas porque no soy abogado— padece una deficiencia.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Trataré de hacerme comprender con el menor número de palabras posible.

Hay una ley corriente y ordinaria: por ejemplo, la ley que regla el estado civil de las personas. Esa ley es modificada por otra. Esta ley que modifica a aquélla, ¿es una nueva disposición legal? Sí. ¿Se modifica la anterior? Sí. Y entonces, señor Presidente, cuando el Presupuesto es el desarrollo, a través del tiempo, de los gastos de la Administración Pública, que se va modificando año a año, o en el período que lo quiera el constituyente; cuando no es una cosa estática, sino dinámica, que se va moviendo constante y permanentemente, de acuerdo con el progreso, ¿cómo podemos decir que lo que viene a modificar a aquél no es un Presupuesto? Es como en el caso de la otra ley. Es como la ley sobre el estado civil que modifica la ley original. Es exactamente el mismo caso, que se cumple tanto en el Derecho Civil como en el Derecho Presupuestario. Y esto es lo que sucede en esta oportunidad.

Sé que estoy aburriendo a mis compañeros de Cámara...

(No apoyados).

—...porque sé cuál será el resultado final. Lo descontaba desde ayer, señor Presidente. Pero hago este planteo con una total y absoluta sinceridad. Hoy no me darán la razón, ni mañana tampoco. Pero llegará el día, en que quizá ya no me encuentre entre ustedes, en que me tendrán que dar la razón; en que tendrán que interpretar con total libertad de acción, no con miras al momento político que estamos viviendo, sino con realidad y poniendo, sobre todas las cosas, el interés de la Nación.

Ese día, entonces sí, tendrán que convenir que la única manera lógica de interpretar con sano criterio jurídico todo esto, es la que está exponiendo el Diputado que habla. Con exponer esto, señor Presidente, no gano nada, absolutamente nada; pierdo, sé que pierdo. Pero yo he asumido mi cargo como una verdadera carga pública, y lo digo con total sinceridad. No me interesa que los obreros de OSE, los de Subsistencias o los empleados que aspiren a una mejora me tomen como cabeza de turco. Siempre ha sido así mi gestión, y cuando está por terminar, no va a ser la conveniencia de buscar o de obtener un voto lo que me haga desviar de lo que yo entiendo razonable y justo.

Esto es tan claro que hasta la propia Comisión dudó; pero la Comisión, en lugar de plantearlo en la Cámara e llevarlo a la Comisión especializada, lo resolvió ella. Es como si nosotros, que tenemos dudas respecto al plazo de que disponemos, resolviéramos que estamos en tiempo; es un poco el fallo del juez que es parte interesada.

(Suena el timbre indicador del tiempo.)

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES CABRERA. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y ocho: *Afirmativa*.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara, señor Presidente, y manifiesto que voy a terminar en muy pocas palabras más.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: el planteo que realiza el señor Diputado Ferrer Serra, como todos los suyos, es muy interesante; máxime en este caso, en que se trata de una materia en la cual, indudablemente, es especialista, según lo ha demostrado a través de su gestión en la Cámara y, fundamentalmente, en ocasión de la reforma constitucional.

No creo que los plazos que cita el señor Diputado Ferrer Serra estén expresamente fijados por la Constitución. A mi juicio, no lo están para estos casos. Considero que debieran estarlo; y es más: considero que sería útil una interpretación de la Constitución en ese sentido para el futuro. A falta de esa determinación expresa y de una disposición interpretativa de la Constitución en tal sentido, parece lógico, en cierto modo, que hagamos jugar algunas otras disposiciones de la Constitución que nos puedan servir para algo.

Encuentro que el artículo 230 de la Carta Magna puede servir a esos efectos, pues establece: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción...", etcétera, etcétera.

Desde luego que esto no sirve para todos los años, porque esta es una posibilidad que se cumple cada cuatro años, vale decir, en oportunidad de las elecciones nacionales. Pero si no se pueden aprobar presupuestos, ni crear cargos, ni determinar aumentos de sueldos ni de partidas de jornales, etcétera, en los doce meses anteriores a las elecciones, a falta de otra determinación expresa, ¿no posibilita esto la creencia de que hasta que se cumpla ese período de los doce meses antes de las elecciones, o sea hasta el 28 de noviembre, está facultado el Parlamento para considerar estas modificaciones presupuestales que involucran, precisamente, aumentos de sueldos y pasividades, creación de cargos, etcétera? ¿Cómo se pueden crear cargos, cómo se pueden aumentar sueldos, cómo se pueden aumentar partidas de jornales y contrataciones por otro camino que no fuera el de los presupuestos o el de las modificaciones presupuestales?

En cierto modo, mis palabras no sólo son un deseo de contribuir al esclarecimiento de este tema, sino que también procuran la respuesta del señor Diputado Ferrer Serra para mi personal ilustración y para la de la Cámara. Porque, repito, tengo de mi distinguido compañero de bancada un alto concepto, no sólo en relación a su talento y a su ilustración en general, sino, particularmente, con relación a este tipo de problemas.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente. El señor Diputado Ciompi ha planteado un extremo que

resulta totalmente favorable a la tesis que yo venía esgrimiendo.

Si nos encontramos con una disposición constitucional que, como el artículo 230, establece: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones...", ¿qué significa eso? Significa lo que yo venía sosteniendo anteriormente: que las modificaciones presupuestales pueden tener tal volumen que signifiquen o importen un nuevo presupuesto. Y entonces, evidentemente, tiene que jugar el artículo 219.

La cita del señor Diputado Ciompi del artículo 230, es totalmente favorable a la tesis que yo esgrimo.

(Apoyados).

—El hecho de que esté establecido a texto expreso que en el último año —en los doce meses anteriores a las elecciones— el Poder Ejecutivo y las Juntas Departamentales no podrán crear cargos, significa que en el año anterior a las elecciones, aún después de aprobado todo el presupuesto, que es el plan de Gobierno, se pueden crear cargos y modificar dotaciones y pasividades.

Todo esto está demostrando que se puede hacer, lo cual justifica y comprueba lo que yo sostenía anteriormente: que hay una norma general —el presupuesto cuadrienal— que nosotros hemos mitigado a través de la disposición del artículo 215, admitiendo que se pueden introducir las modificaciones necesarias.

El artículo 230 citado es concordante con el artículo 229 de la Constitución. Este artículo 229 establece: "El Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Concejos Departamentales, no podrán proponer la creación de nuevos cargos, ni aumentos de sueldos...". Este artículo está demostrando palmariamente que en esas modificaciones presupuestales se puede hacer eso: modificar o elevar sueldos, crear cargos, etcétera. Y todo esto, ¿qué constituye? Un presupuesto. Y si es un presupuesto, ¿cómo no le aplicamos la norma del artículo 219 de la Constitución? ¿Podría explicárseme por qué razón no aplicamos la norma del artículo 219 de la Constitución, si todo eso constituye un presupuesto?

Yo no alcanzo a comprender cuál es el valor de los términos del idioma castellano, si no se me da una explicación a esta interrogante.

No distraigo más la atención de la Cámara.

Vuelvo a reiterar una vez más la importancia del artículo que cité al principio de mi disertación, según el cual ya la inconstitucionalidad de las leyes no se puede oponer como excepción. Los impuestos que vote la mayoría de esta Cámara, después de sancionado el presupuesto, fuera de los términos que rigen en la Constitución —para mí, en este caso, vencidos— son pasibles de caer por acto inconstitucional, por vía de acción entablada ante la Suprema Corte de Justicia. No es necesario llegar a que el Estado inicie juicio a los deudores, para que en el momento en que se va a hacer el cobro compulsivo de la deuda, el deudor de contribuciones o impuestos oponga una excepción diciendo que la ley es inconstitucional. El sólo hecho de la sanción de la ley puede llevar a los interesados a mover el recurso de inconstitucionalidad ante la ley.

Para mí, repito, el problema resulta claro; lo dejo a la meditación de todos los compañeros de Cámara, no con la esperanza de que me dén la razón, pero sí con la de que sigan meditando sobre el mismo y que en el día de mañana han de votar todos conmigo como en otras oportunidades en que votaba yo solo y acabaron todos votando conmigo.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de investigación en la Dirección General de Correos, presentado por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 17 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Solicito el nombramiento de una Comisión Parlamentaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución, a fin de investigar la situación de la Dirección General de Correos, en relación con las irregularidades constatadas en el funcionamiento de nuestros servicios postales y de los hechos delictuosos en perjuicio de la normalidad de esos servicios.

Saluda a usted muy atentamente.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa para integrar la Comisión preinvestigadora a los señores Representantes Fabini, Blanco Acevedo y Ferrari.

12

Se da cuenta, además, de que se sustituye al señor Representante Beltrán (don Enrique), en la Comisión Especial para confeccionar la orden del día, por el señor Representante Solares.

13

Continúa el debate sobre el proyecto de resolución de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: de las palabras mismas pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra se deduce que la idea del constituyente fué hacer un presupuesto cuadrienal, exclusivamente cuadrienal. De manera que, en base a eso, se estructuraron las disposiciones constitucionales.

Después, el señor Diputado dice que, debido a ciertas circunstancias, se consideró que no podía establecerse una rigidez tal que no pudiera haber alguna modificación de detalle indispensable y por eso se abrió esa otra vía por la cual puede modificarse en pequeña parte el Presupuesto General de Gastos. Pero lo cierto es que el Constituyente fué lógico; quiso hacer un solo presupuesto, reaccionar contra los presupuestos parciales, y las mismas palabras del señor Diputado Ferrer Serra al discutirse la Constitución, cuando dice que es un plan de Gobierno, están revelando que para ese plan de Gobierno de tanta importancia, fué justamente que se le dió la posibilidad de entrar en funcionamiento con la aprobación del presupuesto...

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ... cosa que no puede existir para modificaciones de detalle, que son completamente distintas. Si hay modificación de detalle, no hay ningún plan de Gobierno.

Ahora, en cuanto a lo que dijo el señor Diputado Ferrer Serra sobre los presupuestos parciales, —que él fué enemigo de aprobarlos —declaro que comparto su opinión, y ese hecho es en apoyo de la tesis nuestra: se reaccionó contra los presupuestos parciales, que desorganizaban toda la Administración; se reaccionó contra los presupuestos anuales y se quiso tener cierta estabilidad durante cuatro años, estabilidad a la que se aplicaron las disposiciones constitucionales.

En cuanto a lo afirmado en la última parte de sus palabras, de que pudiera haber algunos intereses políticos para admitir esta nueva instancia, creo que es terminante la opinión imparcial de un profesor de la Facultad de Derecho, que de ninguna manera y notoriamente no esta embarcado en ninguna tendencia política, y que antes que se planteara este asunto, opinaba en una forma tan radical al expresar que para estas modificaciones anuales del presupuesto cuadrienal —dice el doctor Jiménez de Aréchaga— "no rigen las normas generales sobre la aprobación del proyecto de presupuesto".

El señor Diputado Ferrer Serra dice que el doctor Aréchaga no funda esta opinión. No la funda porque la considera evidente, y tan evidente la considera que cuando examina el artículo 219 de la interpretación, que impresiona, de por qué se usa el plural al hablar de "el o los proyectos". Es lógico con la opinión manifestada antes, cuando dice: "¿Por qué dice el artículo, el o los proyectos?" porque el presupuesto de gastos, como va lo hemos visto, puede ser enviado separadamente respecto del de sueldos y del de recursos: una ley modificativa, porque la Constitución tampoco dice: "El Poder Ejecutivo enviará otros proyectos".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Seré brevísimo, señor Presidente.

Yo hoy no tenía en mis manos los textos del informe de la Comisión; ahora la Mesa me los ha hecho llegar y voy a leer lo que dijimos antes de que se planteara ninguno de estos problemas con respecto al presupuesto cuadrienal.

En la página 624 de esta publicación hecha por la Secretaría de la Cámara, se dice lo siguiente: "De la hacienda pública. Vuestra Comisión ha introducido importantes modificaciones al proyecto presentado por los legisladores de los partidos políticos que propician la reforma de la Constitución. Las principales de ellas son las siguientes:

1) Establecer que en el caso de que el Parlamento no se pronuncie dentro de los plazos fijados por la Constitución, los proyectos de presupuestos se tendrán por rechazados, en lugar de aprobados tácitamente como se decía en el proyecto a que hemos hecho referencia. 2) Se ha establecido que el Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales deben, dentro de los seis meses de vencido cada ejercicio anual presentar al Poder Legislativo y a las Juntas Departamentales, respectivamente, la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio. 3) Se ha atemperado el principio del presupuesto cada 4 años, con la facultad que se le acuerda al Poder Ejecutivo y a los Concejos Departamentales de proponer, conjuntamente con el balance de la ejecución presupuestal y la rendición de cuentas de cada ejercicio, las modificaciones que estimen indispensables para los presupuestos".

Es decir, que el legislador en acto de Constituyente, decía ya mucho antes de que los dijera yo ahora en esta Sala, exactamente lo mismo que he repetido; y que contradice totalmente las manifestaciones del señor miembro informante de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Aquí está escrito, señor Presidente, no ahora para la incidencia particular en este caso, sino mucho antes.

El legislador trató de atemperar, —es la palabra que empleó: "atemperar" el concepto de presupuesto cuadrienal. Lo dice aquí, señor Presidente, y he explicado los motivos por los cuales se había llegado a eso.

Creo, señor Presidente, que la lectura resultaba útil.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

Debo decir, en primer término, que en el caso concreto mío y de mi sector, tal vez la gravitación de la política bien entendida me llevaría a sostener la tesis del señor Diputado Ferrer Serra. Es conocida la posición que hemos adoptado frente al presupuesto y frente a la creación de nuevos gravámenes, pero me parece que la interpretación del señor Diputado Ferrer Serra, hecha como las hace siempre, con brillo, tiene, sin embargo, en mi concepto, algunos peligros, porque limita más allá de lo expresamente establecido en el texto constitucional las retaceadas facultades del Poder Legislativo en toda esta materia de la hacienda pública.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo creo —y en esto comparto la opinión del señor Diputado Flores— que las limitaciones o los plazos que hacen caducar la validez jurídica de la voluntad de un órgano público, deben tener su formulación expresa en el texto, y que no vale extenderlas por analogía y tampoco en función del principio de derecho —que no siempre debe aplicarse con rigidez, porque no siempre conduce a buenos resultados— de que lo que se requiere para lo más se debe requerir para lo menos.

Para mí, hay una razón esencial. La Constitución de la República, cuando habla de modificaciones presupuestales, no establece ninguna clase de términos.

En segundo lugar yo creo —y aquí discrepo un poco con el señor Diputado Ferrer Serra cuando quiere verlo como una previsión del constituyente a través del texto que ha leído —que el constituyente no se planteó expresamente el problema, y que si se lo planteó lo resolvió a través de la formulación en el texto, que es bastante razonable y no es contradictoria.

Yo admito que el Presupuesto —y ha sido la nota saliente de todo el capítulo de la hacienda pública— el constituyente, le asigna, diremos, el carácter de plan de gobierno, que constitucionalmente es la parte fundamental del Presupuesto. Después de esta Constitución, —por lo menos en la voluntad de sus autores y en la propia redacción del texto— no cabe la menor duda de que el Presupuesto General es un acto fundamental de gobierno, el primero y esencial acto de gobierno. Entonces es muy admisible que la limitación del plazo, que suele ser siempre incómoda cuando es a priori, tenga que aplicarse en estos casos en que, evidentemente, como se trata del problema esencial del gobierno, del plan que el constituyente supone que tiene el gobernante, no se puede dejar supeditado al diluirse en largas y estériles jornadas, todo el problema que se reputa esencial en la marcha del gobierno, que es el Presupuesto.

Entonces el constituyente hace bien en señalar plazos para que se dilucide el rumbo del gobierno, pero ese acto fundamental que es el Presupuesto, ya para el propio constituyente es totalmente distinto cuando se trata de las modificaciones presupuestales. Precisamente porque las modificaciones presupuestales no tienen la entidad que se le asigna al Presupuesto, es que una de las reformas que se ha admitido como consagrada por la Constitución de la República fué, como lo señalaba el señor Diputado Blanco Acevedo, la modificación del régimen de la anualidad por el régimen del cuadrienio; es decir, que la estructura, el esqueleto, la base fundamental del gobierno es el Presupuesto General, pero como sería demasiado rígido un presupuesto inconmovible a lo largo de cuatro años, el constituyente admite modificaciones parciales que en la mentalidad y en el espíritu del constituyente no pueden significar romper ni la unidad ni el plan presupuestal, sino simplemente hacer ajustes en las líneas fundamentales de ese plan.

(Apoyados)

—Me parece importante esta manifestación porque señala que la situación del Parlamento en el problema concreto de la hacienda pública en la Carta constitucional, tiene más restringida su competencia que en la Carta de 1942. Recuerdo que en la Carta de 1942, dentro del criterio del presupuesto anual...

SEÑOR TERRA. — Desde la carta de 1934.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No vayamos a hacer reminiscencias, señor Diputado Terra.

...se establecía la modificación al principio de la rigidez en la anualidad en función de dos situaciones: cuando los créditos no alcanzaran el régimen del crédito suplementario ó el régimen del crédito extraordinario.

En ambos casos, el Parlamento podía tener ingerencia en materia de gastos y hasta iniciativa directa en materia de gastos. Actualmente el problema de la iniciativa de los gastos en manos del Poder Legislativo, que el constituyente ha tenido la voluntad expresa de suprimir, creo que queda seriamente cuestionado en la nueva Carta constitucional.

Me atrevería a decir que habría alguna disposición que quedó por olvido en la Constitución vigente que podría fundar todavía la iniciativa del Poder Legislativo en materia de gastos, a pesar de la supresión expresa del constituyente del artículo que daba al Poder Legislativo iniciativa de gastos y a pesar de la manifestación concreta del miembro informante doctor Ferrer Serra de que esa supresión era consciente.

Cualquiera sea la posición que adoptemos, lo cierto es que nos encontramos con que actualmente los gastos deben ir en el Presupuesto. Lo dice el artículo 86: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos, la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII".

No quedan abiertas —por lo menos quedan modificadas en forma sustancial— aquellas dos brechas —no digo que ello sea conveniente o no— que permitían la ingerencia parlamentaria en los casos de créditos suplementarios o de situaciones extraordinarias llamadas créditos extraordinarios.

De ahí que yo señalaba que me parecía peligroso, que me parecía dar un paso más peligroso todavía si en una materia en que ya se han retaceado gravemente las competencias legislativas, nosotros las restringiéramos aún más con el establecimiento de términos allí donde la Constitución expresamente no los prevé.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Beltrán tendrá que comprender que la Constitución ha seguido un procedimiento lógico. Antes el Poder Ejecutivo en cualquier instante, en cualquier momento, podía recurrir a los créditos extraordinarios o a los créditos suplementarios estatuídos en la Carta de 1934, para hacerle el gusto al señor Diputado Terra, porque es la verdad que tienen su origen en la carta de 1934 y no en la de 1942. El Poder Ejecutivo en cualquier instante podía recurrir a los créditos suplementarios y extraordinarios, ya fuera el 28 de diciembre, y aún el 31 de diciembre a las 11 de la noche se podía presentar con un crédito extraordinario.

Ahora la Constitución de la República, ha reglado eso, ha establecido hasta dónde y en qué momento pueden presentarse: dentro de los seis primeros meses. Y todavía le pone una condición más para que no se pueda engañar al Parlamento con cifras que no correspondieran; lo ha obligado a que en el mismo acto se presente la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal. Y entonces se han establecido —como se dice en otra parte del informe que podría leer— plazos para uno y otro Poder, para hacer siempre el juego del equilibrio de los Poderes.

Antes el Parlamento recibía el pedido de un crédito presupuestal y lo dejaba archivado, y no resolvía absoluta-

mente nada, y el Poder Ejecutivo estaba pendiente de la solución de este crédito extraordinario.

De repente había pedidos en enero, en febrero o el 15 de diciembre, y con el apuro que tenemos todos el 15 de diciembre —parecido a este apuro que quisimos eliminar y que no hemos podido eliminar, apuntamos este fracaso y lo anotamos como corresponde— aparecían y se sancionaban.

Ahora no podrá suceder; el constituyente ha querido que no suceda más y ha establecido términos, y si el Parlamento no se ha expedido dentro de esos términos, se considera rechazado.

Es el juego de equilibrio de los Poderes; la facultad de uno de pedir, pero de pedir dentro de ciertos plazos; la facultad del otro de aceptar o de negar, pero también dentro de ciertos plazos, y el silencio, señor Presidente, se equipara a la negativa.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor diputado Ferrer Serra me parece que repite alguno de las razones que había esgrimido, y parece tomar como argumento a favor el hecho de que el artículo 215 señala que dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual deberán presentarse la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal; es decir que al Poder Ejecutivo se le señala plazo y que por ende, también, es la lógica, tiene que haber plazo para el Poder Legislativo. Creo que no. Creo que este plazo que se señala al Poder Ejecutivo tiene una perfecta razón de ser, y que no tendría razón de ser si se señalara para el Poder Legislativo en el caso de modificaciones.

En realidad, el plazo, se establece fundamentalmente ¿para qué? Para la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal. Ahí es imperioso que el Poder Ejecutivo tenga un plazo para enviarlo. Y además, a los efectos de que el propio Poder Legislativo encare en forma general las modificaciones presupuestales, establece que dentro de ese plazo y con la rendición de cuentas, conjuntamente con ella, para que se tenga una visión de todo el problema, vengan las modificaciones presupuestales.

Entonces está bien el plazo para el Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo tiene que rendir sus cuentas y tiene que hacerlo dentro de un plazo determinado, pero no veo ninguna razón, ni analógica ni lógica, que nos lleve a establecer otro plazo para el Poder Legislativo para encarar las modificaciones presupuestales.

A mí me preocupa este problema, porque advierta la Cámara que si en realidad privara en forma absoluta este criterio rígido, el Parlamento se va a encontrar, me parece, en situación difícil en más de una oportunidad.

Yo señalaba, como podía pensarse a través de la voluntad del constituyente, que el Parlamento, había perdido su derecho de iniciativa en materia de gastos, aún cuando estableciera sus propios recursos.

Pero adviertan los señores Diputados que si además pensamos que se ha modificado sustancialmente el régimen de créditos suplementarios y créditos extraordinarios, quiere decir que no se podría hacer ninguna ley de cierta envergadura que representara gastos, fuera de los períodos presupuestales. Y entonces a veces nos encontraríamos con el cuento de la gallina y el huevo, que es el caso, por ejemplo, del Tribunal de Salarios.

Si en realidad la interpretación de rigidez priva, nos encontramos con que el Parlamento, una de dos, o tiene que votar una ley que demanda gastos sin hacerla funcionar porque no puede votar recursos y no pueden venir las modificaciones, o tiene que votar las planillas antes de votar la ley, y entonces se votan organismos antes de que el Parlamento se expida sobre cuál es la ley que ha de regirlos.

El problema se planteó en forma concreta en este caso de modificaciones presupuestales, con el Tribunal de Salarios. La Cámara tiene un proyecto del Tribunal de Salarios y tiene un ítem; no lo ha tratado. Si la Cámara, vencido este plazo encara la ley, esa ley no puede funcionar, y si la Cámara vota el ítem sin saber lo que es la ley, comete evidentemente un error de lógica fundamental.

Creo que en esta materia de hacienda pública, en líneas generales se tiende más a la mesura y al orden que con la Constitución anterior. Sin embargo, creo que en ciertos aspectos se ha hecho con apresuramiento y que hay errores y hay contradicciones.

Señalo, a los simples efectos, para no creer, como dice el señor Diputado Ferrer Serra, que se han encarado todos los problemas, que hay, por ejemplo, una contradicción notoria: que habiéndose derogado la disposición que daba iniciativa al Poder Legislativo y que hacía la distinción entre créditos ordinarios y extraordinarios, se mantenga en el nuevo texto de la Constitución el artículo 86, que tenía sentido referido a aquella Constitución, pero que no lo tiene referido a ésta.

Dice así: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII". Pero después agrega: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional", —y aquí la Constitución parece admitir leyes que no están en el presupuesto y que significan gastos para el Tesoro Nacional— ... "deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

Este fué un inciso que quedó olvidado con respecto a las modificaciones fundamentales que en el capítulo de hacienda pública se habían hecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado hace una crítica que cualquiera que la tome así creerá que es exacta. Sin embargo, debo decir que cuando se proyectaron estos textos constitucionales, que no fueron obra de mucha rapidez, sino que dieron motivo a muchas discusiones, se modificó la redacción primitiva y la sanción definitiva fué con un texto diametralmente opuesto al proyectado en la primera etapa por los partidos que intervieron fundamentalmente en la redacción del nuevo texto constitucional.

Pero recuerdo que en nuestras primeras conversaciones hablábamos de presupuestos de gastos, de sueldos y jornales, etc., y agregábamos de "inversiones". Hablábamos de presupuesto de inversiones, y después, señor Presidente, cuando llegamos a la redacción definitiva, suprimimos el presupuesto de inversiones. ¿Qué son las inversiones? ¿Qué consideramos inversiones? Son las obras remunerativas. Esas no entraban en el presupuesto y son gastos para el Tesoro Nacional; eso se puede votar.

Sé que se ha levantado en estos momentos la opinión de que no se puede votar un plan de obras públicas. Yo no votaré ese plan de ciento cincuenta millones con que se nos amenaza, lo adelanto, pero la Cámara, a mi juicio, está habilitada para tratarlo y votarlo.

No hay ninguna prohibición en los textos constitucionales que lo prohiba. Esos son los que están salvados en la primera parte del artículo 86 de la Constitución, a que se refiere en este instante el señor Diputado Beltrán; son esos los que se han salvado a texto expreso.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No voy a continuar este dialogado, porque me estoy yendo un poco del tema. Pero me doy cuenta que es una inteligente interpretación del señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Sin embargo, insisto en que este artículo 86 quedó descuidado y en disonancia con el capítulo de la hacienda pública, apenas se lea todo el artículo, porque dice en su primer inciso que toda autorización para gastos debe ir en el presupuesto, y después añade: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos", etc.... "corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

Esto tenía sentido cuando el Poder Legislativo tenía iniciativa. El artículo 191 de la Constitución anterior decía que el Poder Legislativo tenía iniciativa siempre que se financiara con los debidos recursos. Pero eso se suprimió a texto expreso; no está más.

Por otra parte, todavía en pleno debate —porque eso lo tuvimos que ver en la Comisión de Constitución hace un tiempo— creo que el señor Diputado Brena le preguntó al señor Diputado Ferrer Serra sobre esa modificación, y éste le contestó en forma terminante, diciendo que efectivamente se quería suprimir la iniciativa del Poder Legislativo.

Sin embargo, esta segunda disposición tiene sentido exclusivamente referida a un Poder Legislativo con iniciativa.

Pero no voy a volver sobre el tema. Termino estas mal hilvanadas palabras diciendo, en primer término, que entiendo que si no hay términos expresos que limiten las facultades del Poder Legislativo, no se puede limitar por analogía; en segundo término, que en este caso la analogía tampoco sería válida, porque son distintas las razones, en mi criterio, que pueden gravitar para fijar un plazo a lo que es el acto fundamental de Gobierno, —sin el cual el Constituyente presume que no hay ningún Gobierno que pueda gobernar en serio—, y a lo que son simples modificaciones de detalle; en tercer término, que notando además que hay dentro del texto constitucional retaceos de la facultad legislativa, en el menor caso de duda, —como en último caso podría ser éste, que para mí no es—, me inclino a aquellas que refuercen las atribuciones del Poder Legislativo.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Rodríguez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he sido informado de que el mensaje que concreta lo que puede estimarse el punto de vista del Poder Ejecutivo con respecto al aumento general de pasividades, ha sido remitido por la Mesa de la Asamblea General, o está por ser remitido, a este Cuerpo.
Mociono para que se autorice a darle entrada y disponer el trámite pertinente apenas el mismo se halle en poder de la Mesa de la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Podría postergarse un poco la moción, señor Diputado. Se le comunicará cuando llegue.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

16

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la Cámara me va a disculpar que interrumpa por algunos minutos este asunto que se está discutiendo para plantear uno —por la vía de las cuestiones de orden—, cuya entidad, creo yo, está plenamente justificada.

Se trata de hacer algo para salvar la vida de un grupo de españoles que, según informaciones fidedignas en mi poder, corren el riesgo de ser condenados a muerte por actividades de conspiración contra el actual Gobierno español. En efecto, según esas informaciones llegadas a mi poder, un nuevo grupo de trabajadores españoles es en este momento juzgado por ese "delito", —dicho sea esto, de mi punto de vista, entre comillas— y tiene que enfrentar el fallo dentro del fuero de guerra.

Son quince estos trabajadores españoles procesados. Para varios de ellos se pide la pena de muerte, según esas informaciones que han llegado a mi poder, y para otros penas de prisión que van desde los veinte hasta los treinta años.
Tengo aquí los nombres. Los voy a dar para que consten en la versión taquigráfica. Se llaman: Cipriano Damiano González, Emilio Quiñones, Celedonio Pérez, Juan Saña, Sebastián Calvo, Enrique Sanz, Miguel Muñoz, Germán Esteve, J. Aparicio, Benita Bárcena, José Torremocha, Pedro Torremocha, Pablo Borjas, Ignacio Serra y Miguel Castells.
Se tiene la impresión de que las autoridades encargadas de este juicio van a aplicar un criterio extremadamente severo, de la máxima rigurosidad. El juicio parece que es seguido dentro de reservas, sumamente marcadas, a tal punto que ni siquiera se conoce la fecha, aunque se supone muy próxima, en que se realizará el juicio definitivo que terminará el proceso con el fallo correspondiente.
Como en otras oportunidades, ha comenzado a producirse una reacción en el terreno internacional. Por ejemplo, informaciones también fidedignas, llegadas a mi poder, establecen que el Partido Laborista inglés ha designado un abogado para que pueda estar cerca del desarrollo de este proceso.
Hace un tiempo plantée en la Cámara una situación similar y la Cámara tuvo a bien apoyar mi pedido de que mis palabras pasaran al Ministerio de Relaciones Exteriores. Poco tiempo después el Ministerio dirigió a la Cámara una comunicación en la que acusaba recibo de esas palabras y hacía saber a este Cuerpo que había dado instrucciones a la representación del Uruguay en España para que se interesara en el asunto. Naturalmente que un planteamiento similar al que hicimos en el seno de este Cuerpo, se hizo en muchos otros Organismos internacionales, hasta en el seno de las propias Naciones Unidas. Lo cierto es que aquel grupo de españoles no fué fusilado. Hagámonos por lo menos la ilusión de que algo de nuestra intervención pudo pesar entonces para salvar esas vidas.
Y bien, señor Presidente; creo que en esta oportunidad debemos hacer algo similar. Sé que desde el punto de vista estrictamente reglamentario esto tendría que ser, quizá, planteado de otro modo, pero dada la naturaleza del asunto yo pido a la Cámara, seguro de que interpreto su punto de vista humanitario —por lo menos humanitario, sin entrar al terreno político— que autorice el envío de estas palabras que yo he pronunciado al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, como en la otra oportunidad a que hice referencia, ver si es posible hacer algo para salvar la vida de este grupo de ciudadanos españoles.
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Cardoso: no hay número en Sala para votar esa proposición.
SEÑOR CARDOSO. — Que se llame a Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondría a votación esa moción inmediatamente que se obtuviera quórum.
SEÑOR CARDOSO. — Si no fuera posible, me sugiere el señor Diputado Puig, que podría hacerse por la vía de las exposiciones escritas. Yo preferiría que la Cámara autorizara el envío de las palabras. Pero si no llegara a haber quórum, utilizaría ese otro procedimiento.
SEÑOR PRESIDENTE. — En esta sesión extraordinaria tampoco se podría, señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Espero, entonces, a que haya cincuenta votos en Sala.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Sobre ese punto, ¿habría dificultad reglametnaria para que se incluyera en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana?
SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que plantearlo mañana. Sería la misma situación.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Que se llame a Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señora Diputada.

17

Continúa la consideración del asunto en debate.
SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: me quedaron en el oído algunas palabras y afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra sobre las que deseo ocuparme, cuando establecía la importancia de las modificaciones al Presupuesto, al punto que ellas significaban, según él, una nueva ley de Presupuesto.
Los señores Diputados Blanco Acevedo y Beltrán, que han hablado después, han establecido, a mi juicio, claramente, la diferencia que existe entre modificaciones y ley de presupuesto. Pero como el señor Diputado Ferrer Serra pidió que se le demostrara que una modificación al Presupuesto, que de una suma global "X" pasaba a otra suma distinta, no era una nueva ley de presupuesto, a mí, sin el deseo, naturalmente, ni la autoridad para intervenir técnicamente en este problema —en atención a que ese argumento parecería ser uno de los más importantes en la tesis que desarrolla —se me ocurre ir en este caso al valor de las palabras. Y del valor de las palabras surge evidentemente que una cosa es la ley de presupuesto y otra cosa son las modificaciones presupuestales que se puedan introducir a esa ley, por cuya sola presencia esa ley desaparece para ser sustituída por otra. Por ejemplo, dice el diccionario: "Tiene el presupuesto el carácter de una ley que regula toda la vida conómica del Estado y que ejerce una influencia enorme sobre toda la vida económica de la nación.
(Interrupciones del señor Diputado Ferrer Serra).
—Su objeto fundamental es fijar las sumas que los particulares deben poner en común para los gastos de interés general y regular soberanamente el empleo que debe darse a estos recursos.
Constituye, pues, una ley fundamental, básica del organismo social político, siendo al mismo tiempo limitadora del poder del Estado y garantizadora de los intereses de los particulares, en cuanto el presupuesto se opone a que se tomen a los contribuyentes y a cargo del Tesoro otras sumas que las que él ordena, a que los gastos pasen de los créditos que él consigna y a que los ingresos se apliquen a otras necesidades que aquellas que constan en él. Además el presupuesto abraza y resume todos los actos de la vida política, administrativa y económica, llevando el sello de las instituciones, costumbres, tendencias y situación particular del pueblo a que se refiere, y precisamente por esto su discusión en el Parlamento proporciona a éste ocasión para examinar y discutir el conjunto de la política general del Gobierno. A su vez, el presupuesto ejerce directamente una gran influencia en la suerte de los pueblos. De la prudencia de su formación y de la exactitud y regularidad de su ejecución depende el orden en la Hacienda del Estado; una buena política financiera consolida el crédito público", etcétera.
Quiere decir, señor Presidente, que el valor de la palabra está diciendo que puede ser controvertida la afirmación de que una modificación del presupuesto que altere la cifra general de gastos, tiene una entidad y una prestancia de tal naturaleza que prácticamente elimina la ley anterior, la sustituye por una nueva ley.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra —y no se asombre la Cámara— porque no voy a entrar al fondo del asunto. Ya tenía criterio formado al respecto, y además, las exposiciones de los señores Diputados Beltrán y Blanco Acevedo han corroborado la opinión que tenía sobre que el artículo 219 no alcanza en sus plazos para la ley presupuestal y las modificaciones que están a estudio de la Cámara. Pero es indudable que en su brillante dialéctica el señor Diputado Ferrer Serra, para sostener su tesis, salió un poco del cauce, podríamos decir, jurídico del asunto, para hacer algunas apreciaciones de orden político que tengo necesidad de rectificar.

Manifestó el señor Diputado Ferrer Serra que se sabía casi solo en su tesis, pero que actuaba con sinceridad y no frente a móviles políticos del momento, porque desea sobre todos estos intereses, el bien de la República. Yo quiero significar, señor Presidente, en lo que a mí respecta, que he puesto toda mi dedicación al estudio de esta ley presupuestal. He asistido de mañana, de tarde y de noche a las sesiones de la Comisión de Presupuesto, y no creo que por el hecho de estar estudiando situaciones presupuestales se esté haciendo algún daño al país.

Digo también que estoy estudiando y actúo en este Parlamento con la misma sinceridad con que actúa el señor Diputado Ferrer Serra, y que tengo el mismo patriotismo y que me coloco, en ese plano, en la misma situación en que él se encuentra.

De modo que no me mueve ningún móvil político al acompañar la tesis que creo votará la Cámara esta tarde, en el sentido de expresar que el artículo 219 de la Constitución no alcanza a las modificaciones presupuestales y que, por lo tanto, está habilitada para seguir estudiándolas. Y creo que con ello no le causamos ningún daño a la República.

Pero hay algo más: el señor Diputado Ferrer Serra manifestó lo siguiente: Yo sé —dice— que me causo un daño político, porque estarán frente a mí los obreros de OSE que no serán contemplados y los empleados de Subsistencias que tampoco podrán ser contemplados, ya que no se estudiarán sus presupuestos.

Tengo aquí la versión taquigráfica de la sesión del 4 de noviembre, cuando ya estaban vencidos todos los plazos constitucionales de acuerdo con la tesis que sostiene el señor Diputado Ferrer Serra. El señor Diputado Ferrer Serra manifestó en esa oportunidad lo siguiente: "Un grupo de legisladores que nos sentamos en esta bancada, hemos propuesto en la tarde de hoy en nuestro sector parlamentario la siguiente declaración, que voy a leer: "Frente a los mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo sobre ampliación presupuestal y emisión de deuda para consolidar los déficit correspondientes a los años 1951-1952, de los cuales no es responsable el Partido Nacional, los legisladores que subscriben presentan a consideración de la bancada... —y ahora por mi intermedio a consideración de la Cámara— ...el siguiente plan de acción: 1.o) Efectuar economías...", es decir, realizar una serie de economías. En segundo lugar: "Realizar el estudio de los presupuestos de Obras Sanitarias del Estado y Consejo Nacional de Subsistencias, dado que no fueron contemplados en la ley de 27 de marzo de 1953".

El 4 de noviembre el señor Diputado Ferrer Serra afirmaba con un conjunto de legisladores, la necesidad de llevar a la práctica el plan de acción que presentaba a la Cámara para que se estudiara esos presupuestos, y hoy manifiesta que de acuerdo con su tesis, vencidos todos los plazos constitucionales, se ve en la obligación de colocarse frente a los obreros de OSE y a los empleados de Subsistencias.

Yo no sé en qué momento —a pesar de que hace muchos días que ya en los corrillos de Palacio se conoce esta preocupación de que estaríamos al margen de la Constitución— el señor Diputado Ferrer Serra habla con sinceridad: si lo hacía cuando suscribía aquella declaración, o en este instante, cuando con sinceridad tan enternecedora se presenta ante este Parlamento.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay más de cincuenta señores Representantes en Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es este un caso un poco especial de fundar el voto.

Yo lamento que se haya seguido este trámite, porque es sabido que las votaciones de que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio respectivo, indican nada más que la opinión de un miembro del Parlamento y la Cámara no expresa con ello la menor solidaridad con los conceptos o las palabras manifestadas.

(Apoyados)

—Me parece que en este caso podría entenderse también que esta votación sigue la rutina de todas las demás.

A los efectos de que no haya equívoco, por lo menos en lo que respecta a nuestro sector, debemos decir que adherimos a cada una de las palabras expresadas por el señor Diputado Cardoso. Nos parece que actos de represión como los que se anuncian, son actos que desdicen la existencia de un mundo civilizado.

(Apoyados)

—A fin de que no pudiera parecer que simplemente nos limitábamos a levantar la mano, queríamos dejar constancia, en nombre del sector, de nuestra total solidaridad con la gestión y las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa se permite dejar constancia, también, como fundamento de voto, que esta votación tan especial, hecha por unanimidad, le da un sentido muy particular a este pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En este fundamento de voto dejo expresa constancia de que neustro sector, como lo revela la unanimidad afirmada por la Mesa, ha adherido al pase de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso al Ministerio de Relaciones Exteriores, consecuente con su tradicional adhesión a todo lo que signifique erradicar definitivamente la pena de muerte en los sistemas penales, y consecuente también con su vocación en favor de aquéllos que, con error o con verdad, luchan sinceramente por las causas que creen justas.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto de resolución de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: tengo la leve impresión de que he sido aludido y me creo en el derecho de contestar la alusión que me ha hecho mi distinguido amigo el señor Diputado Ubillos.

A menudo se emplea en el seno del Parlamento esta táctica: cuando se encuentran pocos argumentos con que rebatir nua posición, se busca encontrar contradicciones. Es una táctica parlamentaria como cualquiera otra y que se emplea muy seguido. Se busca encontrar la contradicción entre lo que yo he sostenido esta tarde y lo que dije el 4 de noviembre en ocasión de tratarse la emisión de deuda por $ 173:000.000.

Si el señor Diputado Ubillos, que tanta dedicación ha prestado al presupuesto, hubiera estado en Sala todo el día de ayer, habría observado que yo comencé por hacer una pregunta concreta a la Mesa: en qué día se había dado entrada a las modificciones presupuestales. Esa fué la primera pregunta que formulé. ¿Para qué? Para extraer de la contestación que me diera la Mesa las consecuencias. Es de todos conocido que yo pasé un período relativamente largo sin concurrir al seno de esta Cámara. Yo, que siempre conozco los trámites parlamentarios al dedillo, no podía estar al tanto de ellos por las circunstancias que son de conocimiento de todos y también del señor Diputado Ubillos. Entonces, comencé por preguntar. Obtenida la contestación de la Mesa, dí mi respuesta a la misma de inmediato. Pero, señor Presidente ¿es que alguien puede arrojar la primera piedra en materia de contradicciones? ¿Acaso el señor Diputado Ubillos conjuntamente con el señor Senador Cusano, no concurrieron a la Casa de Gobierno y hablaron de economías, de un plan fastuoso de economías? Y, señor Presidente, cuando tenían que aplicarlas, ¿qué hicieron? Votaron nuevos gastos...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...tranquilamente, sin ruborizarse. En el momento en que el batllismo necesita los votos del Partido Nacional es cuando hay que imponer las economías.

Eso lo enseña la historia. En el momento en que se valorizan nuestras razones es cuando se necesitan nuestros votos, y el señor Diputado Ubillos, que habla de economías, que habla de defensa del trabajador rural, y que habla de todas esas cosas, votó una carga de $ 12:000.000, así rápidamente, cuando nosotros pretendíamos financiar eso a base de economías. Esa es la realidad, señor Presidente.

Entonces, uno se pregunta dónde está la sinceridad de una actitud y de otra.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: usted sabe que dispongo solamente de cinco minutos para contestar, y ya ve cómo rápidamente la piedra llueve sobre su propio tejado.

Lamento traer aquí el pleito interno del herrerismo. Lo digo así, claramente: el herrerismo, porque el herrerismo no es la adhesión a una persona...

(Apoyados)

—...sino fundamentalmente una línea de conducta política que está definida en todos los campos de actividad; y tan herreristas somos los que nos sentamos en estas bancas discrepando con alguna actitud, como los otros.

(Apoyados)

—Estamos en una línea de política que se define en la actitud internacional. ¡Desgraciados de aquéllos que tienen que ampararse en un hombre para poder subsistir!

(¡Muy bien!)

—Nosotros nos amparamos en una actitud política, y en esa actitud política limpia seguimos.

(¡Muy bien!)

—Esa es nuestra actitud.

Si se quiere traer el pleito nacionalista en este o en otro extremo, a mí no me duelen prendas y en todos los extremos soy capaz de seguir un debate de esta naturaleza.

(¡Muy bien!)

—Pero las contradicciones, ¿dónde están? ¿Entre aquéllos que buscamos las economías y que seguimos sinceramente buscándolas, cuando saben ... de Presupuesto se está hablando de sueldos fastuosos para Salud Pública y para otros lados, y que se sigue aumentando el Presupuesto y que tratamos, con nuestra actitud, de impedir que se aumente? Fíjense los señores Diputados que en todo esto hay una línea de conducta lógica, ordenada, consciente, y en eso estamos. Vendrán las piedras de nuestros adversarios, las admitimos siempre, pero la conducta seguirá siendo una sola.

(¡Muy bien!)

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: si el señor Diputado Ferrer Serra, que ha manifestado que no pudo concurrir a la Comisión, hubiera asistido a ella, sabría, como saben todos los señores Diputados, como hemos actuado en la Comisión de Presupuesto los legisladores herreristas. Hemos actuado en base a las economías propuestas en aquella sesión a que se hizo mención, del Consejo Nacional de Gobierno, y en base a lo que siempre ha sido el principio del Partido Nacional.

Por otra parte, el señor Diputado Ferrer Serra no seguirá a hombres, y dice que sigue a ideas y a partidos. Yo sigo a ideas y a partidos, y soy leal con los hombres, con las ideas y con los principios y la bandera del Partido Nacional. En cuanto a lealtad, desde luego que no le doy la derecha al señor diputado Ferrer Serra.

El señor Diputado Ferrer Serra no ha explicado nada con respecto a su contradicción; fué muy sentimental; dijo que actuaba con sinceridad, no por intereses políticos del momento, y yo digo que no le tiré ninguna piedra al tejado por rencillas internas. Yo digo que actúo con sinceridad cuando vengo con sinceridad a estudiar las leyes que han venido a consideración del Parlamento.

No he hecho más que decir eso. No hay ninguna contradicción. Pero la contradicción que no explica el señor Diputado Ferrer Serra es de cuándo él fué más sincero: si ahora, que dice que no se puede estudiar el Presupuesto de OSE y el de Subsistencias, o el 4 de noviembre, cuando firmó y propuso a la Cámara, como único plan de acción, que se estudiara el Presupuesto de OSE y el de Subsistencias. Eso es lo que no ha explicado el señor Diputado Ferrer Serra.

Ha pretendido atacarnos diciendo que al parecer seguimos al doctor Luis Alberto de Herrera en forma incondicional. Yo le digo que sí, que lo seguimos incondicionalmente con lealtad; con todo orgullo lo digo en esta Cámara y en cualquier tribuna del país. ¡Orgullosos deberíamos sentirnos todos los herreristas y los nacionalistas de seguir las directivas patriarcales del doctor Luis Alberto de Herrera!

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — El contrapunto no va a ser demasiado largo, porque se ha visto perfectamente que el señor Diputado Ubillos insiste en lo mismo: en buscar una contradicción. Yo he explicado los hechos; la Cámara conoce tan bien como yo cómo se plantearon las cosas y cómo se plantean hoy, y conoce tan bien como yo —aunque yo con un poco más de razón que ella— el motivo de mi ausencia.

Esos hechos pueden hacer que haya incurrido el alguna contradicción; yo no tengo ningún inconveniente en decir que me haya equivocado alguna vez. Admito todos los errores; desgraciadamente me he equivocado mucho. Pero el señor Diputado Ubillos, que recibe un voto de aplauso del Directorio del Partido por plantear economías, viene a la Cámara a votar gastos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite?...

No he votado ninguno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, porque la emisión de $ 173 millones significa un servicio de casi $ 12 millones.

SEÑOR UBILLOS. — ¡Permítame!...

Esa votación la dispuso el Partido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa no es una excusa, porque el que vota en el seno del Parlamento no es el Directorio del Partido Nacional, sino que es el señor diputado Ubillos.

¿Y esos $ 12 millones de servicio de deuda, cómo se financian?: con impuestos que recaen directamente en el consumo,...

(Apoyados).

—...pues se financiarán aumentando el arancel aduanero, las tarifas.

SEÑOR UBILLOS. — Lo estudiaremos acá.

SEÑOR FERRER SERRA. — No los estudiará el Parlamento, porque el arancel siempre ha sido materia privativa del Poder Ejecutivo. Es la tarifa, es decir: si este artículo vale cinco reales o un peso, eso no lo dice ni lo podrá decir nunca el Parlamento, porque sería establecer valores inmutables; es un acto administrativo que considera el valor, la tarifa de cada objeto, y en eso el señor Diputado Ubillos ha dejado las manos libres al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Tengo un profundo respeto por el doctor Herrera. Mucho antes de llegar al seno de este Parlamento he levantado mi voz defendiendo al doctor Herrera y al Partido Nacional. Tal vez estos once años que llevo quemados en esta banca abonen más que lo que digo, mis palabras: está en las actas del Parlamento.

Pero los hombres se definen por una actitud política, y yo comprendo al herrerismo en su política internacional de frente a todos los imperialismos; soy herrerista cuando juzgo al Partido Nacional cuando enfrenta a todos los imperialismos defendiendo lo nuestro y esencialmente lo nuestro. Ahí soy herrerista con Herrera y sin Herrera...

(Muy bien!).

—...porque ese es mi sentimiento. Soy herrerista cuando defiendo la moralidad administrativa, cuando ataco los negociados, como los he atacado en el seno de esta Cámara en muchísimas oportunidades, y los he atacado con el verbo y el apoyo de Herrera, y los seguiré atacando con o sin el apoyo del doctor Luis Alberto de Herrera.

Soy herrerista, señor Presidente, cuando defiendo nuestra producción básica, cuando defiendo al hombre de nuestro campo que gasta sus energías para crear la riqueza de la nación. Y seguiré siendo herrerista tratando de no gravar a esos hombres del campo, tratando de protegerlos y defenderlos, tratando de hacer legislación social, como lo hizo el doctor Herrera.

Con Herrera o sin Herrera seguiré la misma conducta, porque esa es nuestra línea política...

(Muy bien!).

—...porque esos son nuestros principios.

Es un nombre que ha dejado de ser personal: es un nombre que define una línea política. Esa es la realidad.

¡Desgraciados de aquéllos que quieran pegarse al nombre!

Nosotros seguimos con una línea de conducta. Respetamos profundamente al doctor Herrera; lo respetamos con convicción, porque hemos vivido diez años constante y permanentemente a su lado, recogiendo sus enseñanzas en todos los instantes, en todos los momentos, y esas enseñanzas nos hacen ser herreristas, como a los batllistas los hace ser batllistas don José Batlle. Ellos tendrán sus discrepancias en sus filas: habrá quienes estén con Luis y habrá quienes estén con Lorenzo o con César, pero todos están en el ideal de Batlle.

Nosotros, señor Presidente, estamos con Herrera. Tendremos discrepancias de fórmula sobre la manera de actuar en política, porque no admito —y lo digo con claridad, ya que la ocasión me lleva a ello— que el Partido Colorado pueda beneficiarse con el doble voto simultáneo y el Partido Nacional no pueda acogerse exactamente al mismo beneficio.

(Muy bien!).

—¿Por qué ellos van a tener el voto de los contrarios? ¿Por qué los contrarios de César van a votar por César y por qué los que reniegan de Luis van a votar por él, por qué se van a sumar todos, al fin y a la postre? ¿Por qué nosotros no podemos emplear los mismos métodos?

Quiero a mi partido; quiero al Partido Blanco. Mis padres trabajaron por el Partido Nacional y yo sigo trabajando por este mismo partido. No soy un recién llegado al partido; hace muchos años que estoy en él y actúo con la honda sinceridad de verlo algún día gobernando la República.

En ese camino estoy. Esa es mi línea de conducta.

Lamento que el tiempo sea escaso, porque en este terreno hay muchas cosas que sería necesario ventilar desde esta alta tribuna pública, para que el pueblo no se siga engañando.

(Muy bien!).

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: debo declarar que después de este diálogo sigo siendo fervoroso batllista. Pero, además, quería decir algunas palabras con respecto a ciertas expresiones del señor Diputado Ferrer Serra, y éstas me llevan a manifestar en forma terminante que no me guió ningún propósito demagógico, al adoptar el criterio que sustentó en Cámara el señor Diputado Blanco Acevedo, y también que este criterio es la consecuencia de mi leal saber y entender, en una materia que poco conozco, y en una Comisión en la que estoy no por mi propio gusto, sino en cumplimiento de un deber parlamentario.

Por otra parte, como siento profunda repugnancia por los demagogos, digo que si continúo actuando como legislador, podré demostrar que éstas no son meras palabras y que ajustaré mi conducta a estas normas que considero fundamentales.

Nada más.

20

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones de la Cámara se dió entrada a dos proyectos venidos con sanción del Senado, que han sido cursados a la Comisión de Asuntos Departamentales. Uno de ello es el proyecto sobre aumento de la emisión de Bonos de Pavimentación y Bonos de Saneamiento de la ciudad de Montevideo; el otro es el proyecto sobre ampliación de la emisión de Bonos del Servicio de Transportes Colectivos de Montevideo, para la adquisición de vehículos de transporte de pasajeros.

Dado el carácter que tienen estos dos proyectos, que se financian de distinta manera —uno de ellos por emisión de deuda— como es costumbre en la Cámara, voy a pedir, a nombre de la Comisión de Asuntos Departamentales, que se integre la misma con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá la integración pedida por el señor Representante a nombre de la Comisión.

21

Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Camusso, para que se de entrada a un asunto llegado fuera de hora.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: Afirmativa.

Léase.

(Se lee)

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se acuerda aumento a las pasividades".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

22

Continúa el debate.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: se había discutido con amplitud y dentro del plano jurídico, un tema que a todos nos interesaba.

Los argumentos expuestos por el señor Diputado Ferrer Serra en parte han convencido, quizá porque en el seno de la Cámara los discursos o las exposiciones del señor miembro informante y del señor Diputado Beltrán no fueron tan concluyentes, lo mismo que las expresiones del señor Diputado Flores en el día de ayer. Todos se movieron en el plano de no restringir las facultades del Parlamento. Pero en cuanto a los textos expresos, el señor Diputado Ferrer Serra llevaba la razón, y así lo habíamos expresado varios Representantes de este sector.

Ahora ha derivado a un asunto para mí profundamente desagradable. Nunca he rehuído en este Parlamento el debate político; y también pueden abonar la verdad de este dicho las actas legislativas. Pero la verdad sea dicha, ahora nos encontramos con que dentro de nuestro sector, personas que estamos sentados en los mismos bancos, entremos aquí a dirimir los pleitos internos. Creo que esto no es ni debe ser posible.

Si el señor Diputado Ferrer Serra, como lo ha anunciado, quiere hacerlo, nos obligará a que le contestemos; pero siempre seguiré creyendo y sosteniendo que ésta no es la tribuna en donde pueden discutirse estas discordias. Nosotros tenemos nuestro Directorio, tenemos la Convención del Partido, órganos democráticos donde podemos debatirlas.

En este momento no pienso contestarle. El señor Diputado Ferrer Serra, en el calor de su improvisación, hizo algunas puntualizaciones de orden interno sobre nuestra colectividad, que yo no las acepto. No creo que se pueda ser batllista contra Batlle o herrerista contra Herrera...

(Apoyados)

—...porque dentro de la urdimbre de los partidos con jefaturas personales, cuando conscientemente se aceptan los jefes, cuando conscientemente se ingresa a ellos, quedan dos conductas, siempre que se obre dentro de la razón y del derecho: aceptar la decisiones que ellos inspiren o retirarse, porque la puerta siempre está abierta para ello. No quiero con esto decir que yo expulse al señor Diputado Ferrer Serra de nuestro Partido. Pero esa es la verdad; no nos hagamos ilusiones, sobre todo cuando ciudadanos de una gran talla política orientan a ciertas colectividades y lo hacen con la amplitud de miras, con la liberalidad y con la generosidad con que lo hace el doctor Luis Alberto de Herrera.

Todo el país conoce lo de las listas múltiple y lo de la lista única.

Eso ya es un asunto terminado, y por lo tanto los amigos del señor Diputado Ferrer Serra podrán votar por la lista de su agrado, y si otros quieren proclamar una tercera, una cuarta o una quinta lista, podrán hacerlo. Eso ya está resuelto.

De manera que podemos, como en el ejemplo señalado el del batllismo, gozar o sufrir la facultad que tienen todos los partidos, del doble voto simultáneo.

No quiero entrar en el tema. Repito que siempre lo rehuiremos mientras no nos provoquen; pero si lo hacen, si nos atacan en esta Cámara, tendrán que escucharnos hablar con el mismo calor y el mismo ardimiento con que lo hagan ustedes. No estamos dispuestos a callarnos. Eso sí, creo que daríamos un espectáculo muy desagradable porque el Parlamento tiene tareas mucho más importantes que la de escuchar nuestras disputas.

(Apoyados)

—Nada más, señor Presidente.

23

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: se ha dado cuenta de la entrada del proyecto sobre aumento de

las pasividades. el que ha sido pasado a la Comisión de Previsión Social.

Tengo entendido que esta Comisión debe ser integrada, a esos efectos, con la de Asuntos Financieros y Bancarios. Si así fuera, hago moción para que la Cámara resuelva en la tarde de hoy su integración, para poder adelantar tiempo en dicho trabajo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con dos miembros, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta: **Afirmativa.**

24

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el mismo tono de mesura con que se acaba de expedir el señor Diputado Gilmet, con quien me une —y va sin ningún propósito de segunda intención— una fraterna y real amistad, aunque accidentalmente nos podamos encontrar en campos diametralmente opuestos, le digo al señor Diputado y al país, que soy de los que entienden que los trapos sucios, si es que los hay, se deben lavar en casa.

Creo que los partidos políticos deben dialogar, discutir y resolver lo que estimen más conveniente en cada instancia; soy de los que dicen y de los que sostienen que los partidos políticos por ser partidos políticos, por ser conglomerados de hombres, por ser programas vivientes y por ser acción, están siempre por encima de los hombres.

(Apoyados)

—Lo he sostenido en todas las oportunidades y lo seguiré sosteniendo. Yo, ese mismo 4 de noviembre a que se refirió hace un instante el señor Diputado Ubillos, dije que tenía la esperanza de que esta división fuera de pocos días, lo que motivó una pregunta amable del señor Presidente, a quien dije que dentro de muy poco íbamos a ser otra vez, de nuevo tan duros y tan unidos como el granito.

Yo, que tengo esa esperanza y ese deseo, no tengo interés en discutir en público los problemas de mi Partido, pero tampoco admito que en virtud de los problemas del Partido, se trate de juzgar la conducta de los hombres y de buscar contradicciones en ellos. Nó admito eso, señor Presidente, y como no lo admito, respondo; como tampoco admito que aquellos que estamos de acuerdo con la existencia de varias listas, y que votaremos con nuestras listas de candidatos en contra de la llamada "lista única", estemos contra Herrera. Es a mi juicio, una falaz interpretación la que se hace en esta oportunidad.

Nosotros seguimos conjugando el verbo de Herrera. Que se nos demuestre en dónde y en qué oportunidad nos apartamos del ideario del herrerismo; que se nos demuestre en qué hechos.

Nuestra discrepancia es una discrepancia de táctica política, de manera de actuar en política de manera de accionar ,no entre nosotros, sino frente a nuestro adversario tradicional. Esa es nuestra posición.

Nosotros queremos juntar el mayor número de votos posible; queremos que no quede nadie sin votar porque entendemos que para felicidad de la República es necesario que los partidos roten en el Gobierno.

(¡Muy bien!)

—Con una fórmula única, los partidos no rotarán en el Gobierno.

Estoy hablando en un tono total y absolutamente personal, lo digo con la más profunda de mis convicciones; no sólo deseo que haya dos listas nacionalistas, sino también que el nacionalismo independiente pueda acumular sus votos dentro del lema "Partido Nacional".

(Muy bien!)

—Ese es mi deseo, señor Presidente; ese es un deseo real. Para eso hicimos la Constitución de la República. Es un deseo que ellos no compartirán, pero también hay otros que no quieren que nosotros votemos con una hoja de votación propia.

Si el batllismo va a votar con dos listas, si el blancoacevedismo lo va a hacer con una lista, y si, al amparo del lema tradicional "Partido Colorado" todos los votos se sumarán ¿por qué nosotros, que hemos obtenido en la Constitución de la República un artículo 76 y otro 77, que admiten que acumulemos los votos conservando nuestro propio lema, no vamos a tener esa misma esperanza? ¿Por qué no iremos, señor Presidente, con dos listas herreristas? ¿Por qué no acumular también una lista nacionalista independiente?

Esa es nuestra posición real y sincera. Esto no significa estar contra el doctor Herrera, sino apoyar al doctor Herrera, a ese magnífico y extraordinario doctor Herrera que en el año 1922 supo democratizar el Partido Nacional. Estamos total e integralmente con las ideas del doctor Herrera.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: creo que nos hemos desviado un poco del tema motivo de la sesión de hoy, aunque indudablemente este otro que ha sido considerado nos resultó, por lo menos muy entretenido.

Formulo moción para que en el primer tema —en este segundo no— se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

25

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Pido a los integrantes del Cuerpo que no se retiren de Sala, porque debo hacer un planteamiento que considero de gran importancia, en nombre de la Comisión de Obras Públicas.

26

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: me creo en el caso de fundar el voto porque esta interpretación que acabamos de dar tiene cierta trascendencia y puede ser sospechada de forzada, en virtud de circunstancias de hecho creadas, que nos presionan a todos.

A mi juicio, todo el argumento en contra de esta solución que acabamos de votar reside en la identificación entre un proyecto o proyectos de presupuesto y las modificaciones indispensables a esos presupuestos.

Es evidente que la Constitución distingue voluntariamente estas dos cosas: lo que es "proyecto de presupuesto", con sentido de plan de gobierno, de perduración cuadrienal, y lo que son "modificaciones" que se consideren "indispensables" a los presupuestos. No se diría en esta forma en el texto constitucional si se pretendiese que son presupuestos iguales a los otros.

Me parece que esta indicación es clara respecto a que la identidad entre el "presupuesto" y las "modificaciones" no existe; y por lo tanto no puede aplicarse a una cosa lo que expresamente se dice de la otra.

Por otra parte esto de que un presupuesto modificado —como se ha dicho aquí— por el hecho de alterarse la cifra final deba considerarse como otro presupuesto, evidentemente impresiona, pero contradice el sentir humano universal sobre esta materia, a tal punto que es clásico el ejemplo de los profesores de psicología que ponen el caso del "cuchillo de Marcelo" al cual se le cambió primero el mango y después la hoja y seguía siendo "el cuchillo de Marcelo".

Es evidente que a este respecto la Constitución habla de un presupuesto que se modifica y que sigue siendo el mismo en el sentido de que se pretende que se conserve una identidad moral a pesar de las modificaciones accidentales que se consideren "indispensables".

Esa es la razón de mi voto afirmativo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por la vía del fundamento de voto voy a salvar un tanto mi opinión.

He votado la resolución porque tengo el criterio de que la Cámara debía aconsejar a la Comisión que continuara su labor sin atenerse a la posibilidad de la extinción de los

plazos, sobre la que hiciera cuestión el señor Diputado Ferrer Serra. Pero no creo que la Cámara, en la materia, deba tomar resolución de clase alguna porque se trata, en realidad, de una interpretación constitucional que la Cámara sólo podría hacer, si así lo quisiera, por la vía de un proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a dejar, simplemente, una constancia.

No he votado la interpretación que ha dado la Cámara porque no estoy absolutamente convencido de que ella interprete exactamente el texto constitucional. Cuando en la Asamblea General constituyente yo planteé la duda, el señor miembro informante, señor Diputado Ferrer Serra, no fué claro en la respuesta, y repasando ahora el contenido de sus expresiones, parecería que hubiera dejado de lado una respuesta absoluta, y quedó, en consecuencia, la duda de si los mismos plazos que rigen para los presupuestos cuadrienales rigen también para las modificaciones de presupuesto.

Este voto tampoco quiere decir, entonces, que yo me afilio a la tesis contraria. En ese sentido no he hecho ninguna manifestación; simplemente, esta interpretación de la Cámara no me convence y, en consecuencia, dejo mi voz libre para que en determinado momento, después de seguir estudiando este problema, pueda encontrar una interpretación que satisfaga más el texto y la intención del constituyente.

SEÑOR LORENZO Y LOZADA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente el informe de la Comisión porque a mi juicio el capítulo de la Constitución de la República que tiene por título "De la Hacienda Pública" está inspirado en dos principios medulares.

Uno de ellos es la sustitución del principio y el concepto de la anualidad, que presidía la organización de la Hacienda Pública y toda la organización presupuestal en las Constituciones anteriores, por el principio cuadrienal. Este es el primer aspecto del problema.

El segundo aspecto del problema es la eliminación, el destierro de los presupuestos parciales.

Esas ideas madres son las que inspiraron la organización de la Hacienda Pública Constitucional, de manera que existe un solo presupuesto y por cuatro años —cuando me refiero a un solo presupuesto desde luego que hablo en un sentido lato: Presupuesto de Sueldos, de Gastos y de Recursos— y las modificaciones a que se refiere el artículo 215, son modificaciones indispensables dentro de un presupuesto sancionado por cuatro años y que no pueden ni siquiera considerarse presupuestos parciales.

El artículo 219 de la Constitución de la República, que señala una excepción expresa dentro del texto constitucional a la preparación, elaboración y sanción de las leyes, únicamente puede comprender aquellos casos en que expresamente exista y se dé por existente la condicionante o el supuesto constitucional. Y el artículo 219 se refiere al Presupuesto General de Sueldos, de Gastos y de Recursos, nada más.

Por lo tanto, rige la Sección VII de la proposición, discusión, sanción y promulgación de las leyes, en todo lo que se relaciona con el artículo 215 de la Constitución de la República.

Esta es, a mi juicio, la interpretación exacta de las disposiciones constitucionales, no obstante admitir que existe alguna contradicción entre las mismas.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo participo de la opinión del señor Diputado Arosteguy cuando sostiene que frente a estos casos de duda se necesitaría una ley interpretativa de la Constitución, y que lo que hoy ha resuelto la Cámara es una simple norma de conducta para que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Financieros y Bancarios prosiga en la función en que está empeñada.

En la duda, me he resuelto por la afirmativa, teniendo en cuenta una norma que siempre me he impuesto: frente a un caso de duda estoy por las facultades del Parlamento, y no por la restricción de estas facultades. Creo que en este caso, negamos al Parlamento la facultad de estudiar este reajuste presupuestal y estas modificaciones al presupuesto y que si le cerráramos el paso, decretaríamos la inoperancia del Parlamento frente a estos asuntos.

Tengo, sí, para mí, que debemos forzar mucho el texto para poder incluir al presupuesto de OSE y de la Comisión Nacional de Subsistencias en este estudio, porque tenemos que hacer uso de una gran buena voluntad para entender que estos presupuestos millonarios pueden entrar bajo el rubro de modificaciones que se estime indispensable votar. No sé si se trata de modificaciones o de presupuestos nuevos que, en ese caso, no encajarían en el texto del artículo 215 de la Constitución.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de varias Comisiones.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Representantes Rodríguez y Ubillos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del aumento de las pasividades".

"Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Representantes Malet y Ferreiro Iraola, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto sobre ampliación de la emisión de Bonos del Servicio de Transporte Colectivo de Montevideo, para adquisición de vehículos de pasajeros".

"Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Representantes Malet y Ferreiro Iraola, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del aumento de la emisión de Bonos de Pavimentación y Saneamiento de Montevideo".

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una aclaración respecto a la integración de Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRÍOS. — Observo que el señor Diputado Ferreiro Iraola, que es integrante permanente de la Comisión de Asuntos Departamentales, es convocado para integrar dicha Comisión en representación de la de Financieros y Bancarios, por lo que tendría que votar dos veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace las consultas del caso y comprueba que se ha dado esa reiteración a que se refiere el señor Diputado Gabito Barrios.

28

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: en el transcurso de la exposición que realizó hoy el señor Diputado Ferrer Serra, se refirió a las dificultades que pudieran plantearse con respecto al plan de obras públicas que se encuentra actualmente a estudio de la Comisión respectiva de la Cámara.

Como integrante de la Comisión de Obras Públicas, y en su nombre, por resolución expresa, he de hacer un planteamiento a efectos de obtener, ya fuera un pronunciamiento de la Cámara, —que tendría el muy relativo valor a que se ha referido el señor Diputado Arosteguy, cuyo punto de vista comparto al respecto— o que, por lo menos, se nos indicara la norma a seguir en cuanto al trabajo que deberemos desarrollar.

La Comisión de Obras Públicas tiene actualmente a su estudio el plan de obras públicas recientemente remitido por el Poder Ejecutivo; el plan de saneamiento que desde hace tiempo se encuentra a su consideración; e informó hace muy pocos días el proyecto de ley referente a la reparación y ensanche de la carretera a Colonia.

El que habla planteó en la Comisión la siguiente cuestión, que es la que la Comisión somete ahora, en las condiciones que antes he dicho, a consideración del Cuerpo.

El artículo 230 de la Constitución establece que el Poder Legislativo no podrá aprobar presupuestos, ni crear cargos, ni determinar aumentos de sueldos, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias. Es decir, que no podría crear cargos, —que para el caso concreto es lo que interesa— luego del 28 del corriente.

En lo que tiene que ver con la realización de las obras, existe ya, por parte de la Comisión y por parte del Poder Ejecutivo —el señor Ministro se adelantó hoy a expresarlo— la voluntad de modificar los textos del proyecto remitido, estableciendo que ellas se harán por empresas priva-

das, previo llamado a licitación. Tengo entendido que el Tribunal de Cuentas ha expresado que tal cosa puede hacerse, sin que deje de cumplirse lo establecido en el artículo 230 de la Constitución.

Pero es otro el problema que he planteado y el que sometemos a consideración del Cuerpo. Aun cuando sean empresas privadas las que realizan las obras, el Ministerio de Obras Públicas debe tener, para el control de las mismas, personal de vigilancia, de tal manera que parecería que en forma implícita, dentro del plan, se establecería no sé si creaciones de cargos o contrataciones de servicios para sobrestantes y vigilantes.

Al respecto corresponde informar a la Cámara que el Ministerio de Obras Públicas tiene un registro de sobrestantes que integran 166 personas, registro actualmente cerrado y del que se designan aquellos que van a vigilar cada una de las obras que se realizan. Esos 166 sobrestantes, son 18 de primera, 54 de segunda, 68 de tercera y 26 vigilantes. Ese registro de sobrestantes que, repito, está cerrado, ha sido creado por decreto del Poder Ejecutivo y de él se toman en cada caso, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en trabajos anteriores —calificaciones que hace el personal superior— a aquellos que van a hacerse cargo de los nuevos servicios. Es decir, que presupuestalmente no existe personal de vigilancia, excepción hecha de cinco sobrestantes que fueron incorporados al Presupuesto General de Gastos.

Tal es el problema que la Comisión de Obras Públicas somete a consideración de la Cámara. Dicha comisión desea conocer, por lo menos, la opinión del Cuerpo en cuanto a si este proyecto de obras, en lo que tiene que ver con la contratación de personal o la creación de cargos a que me he referido, puede ser tratado por el Parlamento después del 28 del corriente o si, por el contrario, debiera ser considerado antes de esa fecha, o tomarse con respecto a ese personal de vigilancia algún otro camino, tal como pudiera ser su inclusión en el Presupuesto General de Gastos.

Tengo alguna opinión al respecto, señor Presidente, pero desearía —y lo solicito en nombre de la Comisión— conocer el parecer del resto de los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es muy difícil, en un tema de esta naturaleza, aun cuando se tengan conceptos sobre capítulos de hacienda pública, sobre lo que deben ser planes de obras dentro del Presupuesto General de Gastos, improvisar en este momento solución al reclamo de la Comisión de Obras Públicas. Se me ocurre que un camino viable sería el estudio del problema por la Comisión especializada, para que informara al Cuerpo en el día de mañana, ya que éste debe celebrar sesión.

Si este punto, que implica desde luego otro problema constitucional, se volviera a estudiar por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que nos trajera una opinión sobre el particular, podría ser resuelto en la sesión extraordinaria que celebrará mañana la Cámara para tratar un grupo de temas de previsión social.

De modo que si no hay inconveniente, propongo concretamente esa moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que la cuestión planteada por el señor Diputado Moreno en nombre de la Comisión de Obras Públicas pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que deberá informar para la sesión extraordinaria de mañana.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

29

La Mesa informa que en las integraciones recientemente anunciadas por ella se sustituye al señor Representante Ferreiro Iraola por el señor Representante Ubillos, para integrar la Comisión de Asuntos Departamentales.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 19).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernandez, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Washington.
Dr. Breña, Tomas G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fage.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernandez, Washington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Victor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo Ram[illegible] A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Sábado 27 de Febrero de 1954 — Núm. 14168

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00 "	"
1939 y 1940	" 8.00 "	"
1945	" 8.00 "	"
1947	" 6.00 "	"
1948 a 1950	" 8.00 "	"
1951	" 10.00 "	"
1952	" 10.00 "	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares, que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A Curbelo", en Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30636-Feb.26-v.mz.11.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 5|1954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General (calle Yi número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea, General Medardo R. Farías.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30565-Feb.20-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37.
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 12 de 1954 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30625-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 91|3501.
Primer llamado

Artículos: Loneta número 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 12 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30626-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35. As. 93|6934.
Primer llamado

Artículos: Brin blanco, madrás, acolchado blanco, cinta hilera, vaqueta Vichy, badanas cromo, ojalillos negros, botones Ancla dorados, botones blancos y argollitas para botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954

(Cuenta corriente) 10|pub. 30624-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23. As. 93|6894.
Segundo llamado

Artículos: Chapa de cobre, caño de plomo, tapones de plomo tejido de cobre, remaches de cobre, tapas, picos, válvulas de seguridad y cargas a líquido.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30528-Feb.18-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39. As. 91|3461.
Primer llamado

Artículos: Lanilla blanca y lanilla azul.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura 9 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30526-Feb.18-v.mz.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, avenida de las Instrucciones (Peñarol) de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos) se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 en horas hábiles.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados. El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Aráujo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 142. As. 84|9611
Tercer llamado

Artículos: Cajones para envase con tapa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 27 de 1954, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30595-Feb.24-v.mz.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción en el Instituto Geográfico Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre número 3255, de acuerdo al pliego confeccionado al efecto que se halla a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles — Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado serán presentadas en este Servicio el día 3 de Marzo de 1954, a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30548-Feb.19-v.mz.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 171

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30627-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 170

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Marzo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30628-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 168

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de maquinarias, aparatos y accesorios de laboratorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Marzo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30534-Feb.18-v.mz.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación número 7|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "4 máquinas de sumar", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30619-Feb.26-v.mz.9.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de papel, carátula, cartulina embalaje y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 9 de Marzo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 19 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30573-Feb.22-v.mz.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 476
Puertas giratorias de madera o aluminio

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de seis puertas giratorias de madera o aluminio en los edificios situados en la Avenida Agraciada número 1464, Paraguay número 1467 y Doctor Luis Piera número 1807, 1825, 1835 y 1841 de esta ciudad, propiedad del Banco y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1954 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Precio del ejemplar, $ 10.00. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30635-Feb.26-v.mz.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 15.444
Segundo llamado

Máquinas de calcular de teclado, accionadas a mano. Apertura: 12 de Marzo de 1954, hora 10.
El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en el local que la Proveeduría General de la Institución ocupa en la calle Dante 1851, tercer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30607 Feb.25.-v.mz.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 tejuelas de hormigón especiales para recubrimiento de azoteas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Marzo de 1954, a la hora 10.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30597-Feb.24-v.mz.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública, por separado, paar las obras de "Reforma y Reparación de los Pabellones T B C de las ciudades de Durazno, San Carlos y Trinidad.
Los recaudos están a disposición de los interesados en Montevideo, en las oficinas de esta Comisión, (18 de Julio 2187), en horario administrativo, y en las oficinas de los Hospitales de las ciudades respectivas, de 9 a 11 horas.
Las recepciones de las propuestas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión y del Hospital respectivo, los siguientes días y horas:
Durazno 15 de Marzo, a las 10 horas.
San Carlos 15 de Marzo, a las 11 horas.
Trinidad 16 de Marzo, a las 11 horas.
Las aperturas de las propuestas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión, los siguientes días y horas:
Durazno: 17 de Marzo, a las 15 y 30 horas.
San Carlos: 17 de Marzo, a las 16 horas.
Trinidad: 17 de Marzo, a las 16 y 30 horas.
Precio de cada recaudo, $ 2.00 (son dos pesos), que se devolverán a quien lo devuelva antes de la recepción respectiva. — Montevideo, Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30544-Feb.19-v.feb.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 103

Llámase a licitación pública para la adquisición de 320 resmas de papel obra 1.a 0.81 x 1.18 de 60 kilos, la resma de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Benjamín Lefsykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30618-Feb.26-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS
Aclaración

Se lleva a conocimiento de los interesados que los 157 cajones vacíos ofrecidos en venta tienen su correspondiente forro de hojalata manteniéndose todas las demás condiciones establecidas en el aviso anterior. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30535-Feb.18-v.mz.3.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un mueble metálico según el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Contaduría, Zabala 1338, 3er. piso, en horas hábiles. Para la recepción y apertura de las propuestas se ha fijado el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en presencia de los interesados y funcionarios competentes de esta oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30593-Feb.24-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12|954, por el suministro de artículos de almacén (ají molido, sal fina, sal gruesa y vinagre natural), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1954 — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30583-Feb.23-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|954, para el aprovisionamiento de artículos de molino y fideería, de acuerdo con el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Febrero 15 de 1954. — Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 9|pub. 30525-Feb.18-v.feb.27.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de veinte (20) sillones dentales y treinta y dos (32) equipos dentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 5 de Abril de 1954, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Jesús C. Funes, Administrador.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30577-Feb.22-v.mz.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 906
Chapas de hierro negro
Tercer llamado

Apertura: 16 de Marzo de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1954 — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30623-Feb.26-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 915
40 chapas de hierro negro
Tercer llamado

Apertura 18 de Marzo de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta cte.) 3|pub. 30622 bis Feb.26-v.mz.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al operario de este Organismo, señor CIPRIANO ALFREDO BARBOZA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 1818 Feb.25.-v.feb.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón de este Organismo, señor ENDEM MARIA

LEONI BONO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 1817 Feb.25.-v.feb.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 7|54. — Suministro de material tipográfico para imprenta. — Apertura: Abril 8, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

C. M. 467. — Segundo llamado. — Suministro de una máquina para impresión de abonos. — Apertura: Abril 1.o, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 474. — Segundo llamado. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza. — Apertura: Abril 5, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30620-Feb.26-v.mz.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 8|54. — Suministro de escobas, cepillos, escobillones, plumeros etc. — Apertura: Marzo 18, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

C. M. 9|54. — Suministro de papeles, cartulina y telas para dibujo. — Apertura: Abril 7, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30586-Feb.23-v.mz.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

Licitación pública Nº 101 "Neumáticos"

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de: neumáticos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Marzo a las nueve y treinta horas.

(Cta. corriente) 7|pub. 30591 Feb.25.-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de "Los Pinos Sociedad Anónima", sita en la 7.a sección judicial de Canelones (Atlántida), empadronada en mayor área con el número 19.279, con una superficie de 800 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación número 456|5, que abastecerá de agua potable a la población de Atlántida.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30602-Feb.24-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor Rufino Sosa, sita en la localidad de Velázquez, 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, Padrón Nº 417, con una superficie de 560 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación número 593, que abastecerá de agua potable a la población de Velázquez (Rocha).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30603-Feb.24-v.mz.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:

Auxiliar 2.o de Laboratorio en el Hospital Pasteur (Pabellón Ramón y Cajal), (Servicio de Anatomía Patológica), oposición con una asignación mensual de $ 220.00.

El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 27 de Marzo, a la hora 11.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30634-Feb.26-v.feb.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

A V I S O

Licitación N.o 39|954

Segundo llamado

Vencimiento día 16 de Marzo de 1954, hora 16.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la confección de 13.000 programas radiales quincenales (término medio) para el ejercicio 1954.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 14 de Marzo del corriente año, y desde el 15 de Marzo en adelante de 13.30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30631-Feb.26-v.mz.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 19 de Febrero de 1954, dictó las siguientes resoluciones:

1.o) Efectuar un llamado a aspiraciones, con carácter general, para proveer el cargo de Subcontador del organismo. Los interesados deberán poseer, además de las condiciones generales requeridas para desempeñar funciones públicas, título de contador público o de contador-perito mercantil, expedido o revalidado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y agregar a la solicitud respectiva, una relación de méritos y referencias personales debidamente documentados.

2.o) Fijar, como plazo, hasta el 10 de Marzo próximo inclusive, a la hora 11, para la presentación de las solicitudes respectivas, las que se recibirán en las oficinas centrales del organismo, calle Maldonado número 983.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30621-Feb.26-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SECCION PROVEEDURIA

Se comunica al comercio en general, que esta oficina pondrá a su disposición todos los días 15 de cada mes, la lista de material a adquirirse.

Estas listas se entregarán en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, dentro de las horas de oficina.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30567-Feb.20-v.mz.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No 63

Llámase a licitación para adquirir: 1 tractor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30601-Feb.24-v.mz.8.

S. O. Y P.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

A V I S O

Buque motor "Unna". Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, Servicio Oceanográfico y Pesca, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Unna" por el de "Isla de Flores". — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30572-Feb.22-v.mz.12.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA N.o 5|954

Impresión y provisión de cajas de comida

Segundo llamado

Apertura: 12 de Marzo de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la impresión y provisión de cajas para comida, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 49, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la institución, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30585-Feb.23-v.mz.5.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.311. — Tres cargamentos de cemento portland común. — Apertura: 7 de Abril de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.312. — Distribución almanaque ANCAP 1954. — Apertura: 8 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.313. — Ejecución e instalación de casillas desmontables, en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.314. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.315. — Carbón mineral. — Apertura: 8 de Abril de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.316. — Botellas de vidrio. — Apertura: 24 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.317. — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 16 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.318. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 5 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

(Cuenta corriente) 7|pub. 30571-Feb.22-v.mz.3.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.291. — (Segundo llamado). — Sebo para elaboración de grasas lubricantes. — Apertura: 19 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.292. — (Segundo llamado). — Resina para elaboración de grasas lubricantes. — Apertura: 17 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.298. — (Segundo llamado). — Maderas nacionales. — Apertura: 22 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

(Cuenta corriente) 5|pub. 30592-Feb.23-v.feb.27.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº 3984|54

Excavación y relleno de zanjas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Marzo de 1954, a las 9 horas, para contratar la excavación y relleno de zanjas correspondientes a una parte del anillo de 30 kv. de Paysandú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $5.00 — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 10|pub. 30609 Feb.25.-v.mz.10.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA

Construcción de edificios para subestación transformación, en Artigas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 17 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de subestación Transformación números 2-7, en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo paso de $ 10.00 m|n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 10|pub. 30538 Feb.19-v.mz.4.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA N.o 3950|54

Baldosas y zócalos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 852 metros cuadrados de baldosas y 290 metros lineales de zócalos asfálticos para piso de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 30539 Feb.19-v.mz.4.

U. T. E.

ACUMULADORES, ETC.

Licitación N.o 3946|54

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1954, a las 10 horas para el suministro e instalación de acumuladores y placas de acumuladores y otros materiales para centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 16 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30524-Feb.18-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MAURO ALVAREZ ARGUDIN, oriental, estudiante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Media Luna...!" (drama), de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1876-Feb.26-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL SESTO, oriental, profesora de literatura, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Escritores del Uruguay" (Montevideo, 1953), de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1880-Feb.26-v.mz.11

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL MANZI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los libretos radio teatrales titulados "La Revista Juvenil" y "La Escuelita de los sábados", de los que se declara autor — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1883-Feb.26-v.mz.11

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN A. CERIANI, ciudadano legal, domiciliado en Estación Yí (Durazno), solicita la inscripción de la obra titulada "Ecos de la vida" (Montevideo 1954). de la que se declara autor. — Montevideo. 22 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1732-Feb.24-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE F. ARIAS, oriental, médico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Páginas de una vida. — Hacia un hombre y un mundo mejor" (Montevideo 1953), de la que se declara autor — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1565-Feb.20-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOAN MEREDITH (seudónimo registrado), oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (folleto) titulada "Inglés - Lista completa de verbos irregulares" de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1452-Feb.18-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE PEIRANO FACIO, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de obligaciones" (versión taquigráfica mimeografiada en 3 tomos), de la cual se declara autor — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1629-Feb.22-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70509. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha Ramón M. Barreira, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CONTAMEC", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1595-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70544. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, Dinamarca, solicita la marca "CORTISAT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1615-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70543. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thor Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

Thor

para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. 1614-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70514. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha Martoy Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub 1420-Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 70517. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chemical Paint Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "RATAFIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1447-Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 70541. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "ASENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1712-Feb.24-v.mz.9.

ACTA No 70551. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "NEO-CORTEF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 1711Feb.24-v.mz.9.

ACTA No 70542. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Optical Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

AO

para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 1710-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70547. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Rosalía Díaz de Plata, Dolores Plata Díaz y Vicente Plata Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1709Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70519. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "INOCOLIMET" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1503-Feb.19-v.mz.4.

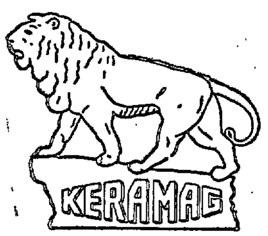
ACTA N.o 70548. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "COLDAIR", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1687-Feb.23-v.mz.8.

ACTA N.o 70532. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca

KERAMAG

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 1507-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70533. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1508-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70503. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1449-Feb.18-v.mz.3.

ACTA No 70556. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1853-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70563. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella, por Schering Awtiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BILIGRAFINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1881-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70559. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Alfredo A. Rossi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CHAINLOCK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1855-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70557. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1854-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70525. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1527-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70530. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C Isola, Montevideo, solicita la marca "KALOGASTRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 1526-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70531 — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAUSSON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1524-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70.537. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Domingo García (Montevideo) solicita la marca "PALMAS DO BRASIL - DOCTOR PIN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 1829 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.545. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H., Alemania, ha solicitado registrar la marca "KINETRAST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 1831 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.546. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, Suiza, ha solicitado registrar la marca "NEOVADINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1832 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.552. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL JAGUEL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1787 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70518. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha Pierina Benzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORINO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 1448-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70529. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTREP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1525-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70534. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "Keravit", para artículos de las clases 8, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1509-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70528. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company, de Estados Unidos, solicita la marca "ILOTICINA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 1504-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70510. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha Effinger y Münz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1450-Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 70511. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "PRINTEMPS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1410-Feb.17-v.feb.27.

ACTA No 70513. — Montevideo, Febrero de 1954. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ATACAMA", para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1406-Feb.17-v.feb.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10078. — Montevideo, Febrero de 1954 — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Albert C. Edgar e Hiram T. Spannuth, de Chicago, Illinois, U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase para alimentos y método correspondiente para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1870Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 10.064. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor J. P. Arrillaga S. A. Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de archivo de control ocular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1768 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10.032. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor David Colombo, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en control de engrases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 1769 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10.076. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, Brinquedos Beija Flor Ltda. de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso de fabricación de panderetas de masa plástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1770 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10.077. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, el señor Giovani Rabioglio, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo material de fricción para bandas de fricción de auto-vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1771 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10071. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación de mezclas gaseosas especialmente para la alimentación de motores de combustión interna, y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 1706-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10074. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltda., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 1734-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10072. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo gasificador, en particular para la formación de mezclas combustibles para la provisión de motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1707-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10073. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo gasificador, en particular para la producción de una mezcla de combustible y aire a suministrar a un motor de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 1708-Feb.24-v.mz9.

ACTA N.o 10059. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, Uber - Ubezzi, Bértola y Cía., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina lavadora y secadora de ropa Uber" y de acuerdo con que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1704-Feb.23-v.mz.8.

ACTA N.o 10058. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Fabini Oroño, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1585-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10070. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, los señores Pablo M. Hühne y Carlos H Torija, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de junta para tapa corona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1613-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10067. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por S. p. A. Bassani, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor de alta velocidad para el control de conmutadores de bajo voltaje o conmutador o aparato similar con un interruptor de alta velocidad incluído en él" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1549-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 10057 — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha el señor Omar Francisco Guazzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo protector del encandilamiento producido por los faros de los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 1584-Feb.22-v.mz.6.

ACTA No 10062. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor ingeniero Manuel Andrés González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la limpieza y descompresión del silencioso de los vehículos automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1583-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10066. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ciba S A., de Basilea (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la solidez al frotamiento de coloraciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1550-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 10065. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha, señor ingeniero Amadeo Geille Castro de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón con dispensador de cierre automático para envases de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1501-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 10061. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor Fausto Motta Limonta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cierre a cursor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 1421-Feb.18-v.mz.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8880 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la avenida Larrañaga entre las calles Juanicó y Urquiza, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
172.753	Primitivo Riesgo	12 m.2
88.007	Ernesto Hurgel	258 m.2
88.008	Nilo N. Berchesi	117 m.2
88.009	Pedro Ricci	107 m.2
88.010	Pablo C. Arriera	98 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o- de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30612 Feb.25-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8905 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado y regularización del ancho de la calle Santiago Sierra, entre las de José Olmedo y Corumbé, los inmuebles siguientes:

Padrón		Propietario	Sup. aprox.
71.881	(m|a.)	José Escribanés	122 m.2
71.887	(m|a.)	María F. Losada	113 m.2
71.888		Miguel Profano	372 m.2
71.889	(m|a.)	Domino Luzzi	163 m.2
174.175		Banco Español	372 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30613 Feb.25 v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado d. sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144 00 90|pub 305 En.15-v.may.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.: 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra Dorila C. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144 00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA DE VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedía, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central: se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953 — La Dirección
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M PAZOS ROSA RIVERO, AGUSTINA E de REQUENA CONSTANCIA REQUENA GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953 — La Dirección
$216.00 90|pub 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles: Virrey Elío, Milán, Oficial Nº 5, Oficial Nº 4, Oficial Nº 9, Abrevadero Nº 3, Oficial Nº 7. Oficial Nº 4, Florencia, Copérnico, V. Manuel, Arbolito y Sepee, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7º piso.
(Cta. corriente) 3|pub. 30616 Feb.25.-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promientes compradores de los inmuebles con frente a las calles 3 de Febrero entre 18 de Julio y Sarandí; Treinta y Tres entre Román Guerra y Sarandí; Román Guerra entre 3 de Febrero y Treinta y Tres; 3 de Febrero entre Román Guerra y Rincón; Treinta y Tres entre Rincón y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros, al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Pad.	Manz.	Propietarios
386	575	107	Julián Cabaña.
387	575	107	Julián Cabaña.
388	833	107	Carlos M. Suárez.
389	574	107	Anastasio Perdomo.
390	839	54	Práxedes Hernández.
391	805	54	Pascasio Juan Pérez.
392	319	54	Bernabé M.a Silvera.
393	325	55	Suc. Bevilaqua.
394	1627	55	Alfredo Chiossi.
395	1337	55	María I. Chiossi de García.
396	216	38	Justo Abreu y señora.
397	822	38	Juan C. Suárez.
398	215	38	Suc. Carlos Suárez.
399	807	55	Cruz B. Corrales.
400	290	55	Clotilde Montañez.
401	325	55	Sucesión Bevilaqua.
402	548	99	Domingo I. Ayuste.
403	1633	99	Gilberto N. Peña.
404	820	99	Juan Machado.
405	799	99	Martín Rovira.
406	1312	99	Justo Abreu (5 mts. largo).
407	842	99	Justo Abreu (6 mts. largo).
408	853	99	Audilio Miguelez (7 m. larg.)
409	821	99	Juan C. César Mercedes (8 metros de largo).
410	1618	99	Ramón N. Montañez.
411	844	99	Francisco Jorge.
412	1313	99	Justo Abreu.
413	2273	99	Héctor S. Corbo.
414	826	39	Prudencio Hernández.
415	225	39	Belarmina C. de Gonzàlez.
416	224	39	Manuel D. Machado Cal.
417	223	39	Antonio Barreiro.

Maldonado, Febrero 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30622-Feb.26-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frentes a las calles SARANDI entre A. Santana y Treinta y Tres; 18 DE JULIO entre Treinta y Tres y 3 de Febrero; TREINTA Y TRES entre 18 de Julio y Sarandí; SARANDI entre Treinta y Tes y 3 de Febrero; JOSE DODERA entre A. Santana y Treinta y Tres; JOSE DODERA entre Treinta y Tres y 3 de Febrero, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
349	1.718	27	Juan Carlos Udini
350	214	37	Juan Carlos Udini
351	1.620	37	Pedro J. La Cruz
352	1.160	37	José M.a Ibáñez
353	1.142	37	Jorge Cabrera
354	1.143	37	Orfilio De León
355	1.113	37	Juan Carlos Pérez
356	222	38	Marcos B. Migueles
357	1.332	38	José Cajiga
358	221	38	Suc. José Tassano
359	221	38	Suc. José Tassano
360	2.268	54	Ana L. Cardozo
361	322	54	Bolívar Cardozo
362	322	54	Bolívar Cardozo
363	318	54	Pablo M. De León
364	1.818	54	Nicolasa T. M. de Corales
365	314	53	Eleuterio A. Sosa
366	315	53	José M. Herrera
367	316	53	Rosario C. Corales
368	213	37	Héctor Jaurena
369	323	55	Arnod Montañez
370	547	55	Arnod Montañez
371	327	55	Suc. Isidro Batista
372	1.833	55	Octavio A. Chiossi
373	320	55	José I. Chiossi
374	769	54	José Silva
375	320	54	Suc. Pedro Clauser
376	857	54	Angel L. Clauser
377	787	54	Ramón J. Lorenzo
378	209	35	C. Spangemberg
379	209	35	C. Spangemberg
380	209	35	C. Spangemberg
381	210	36	Plác. G. de Requena
382	545	98	Suc. J. E. Fernández
383	2.258	98	E. Acosta Viera
384	313	53	Ema C. Burnet
385	314	53	Víctor Marsiscano

Maldonado, Febrero 11 de 1954. — **Arq. F.** Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 30608 Feb.25 v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frentes a las calles TREINTA Y TRES entre José Dodera y 18 de Julio. SARANDI entre Montevideo y Arturo Santana, 18 DE JULIO entre Montevideo y Arturo Santana. TREINTA Y TRES entre Sarandí y 18 de Julio, y 18 DE JULIO entre Arturo Santana y Treinta y Tres, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
323	317	53	Emma Carsín de Camacho.
324	317	53	Emma Carsín de Camacho.
325	313	53	Emma C. Burnett.
326	210	36	P. G. de Requena.
327	210	36	P. G. de Requena.
328	118	18	G. O. de Jaurena.
329	118	18	G. O. de Jaurena.
330	123	19	J. Bonet y García.
331	122	18	Benito Larrosa.
332	118	18	G C. de Jaurena.
333	116	18	J. M. de Sagristá.
334	113	17	F. C. de Navarro.
335	114	17	Suc. D. Retemías.
336	1.112	37	Fortunato de León.
337	1.114	37	Emeterio Lemes.
338	212	37	Medardo Romero.
339	1.775	54	J. José Chiossi.
340	1.634	54	M. P. G. Burzaco.
341	2 007	54	Luisa M. de Pedret.
342	874	37	Antonio F. Parodi.
343	1.621	37	D. S. (Aguas Ctes.).
344	212	37	Medardo Romero.
345	211	36	M. del C. de García.
346	210	36	P. G. de Requena.
347	210	36	P. G. de Requena.

Maldonado, Febrero 4 de 1954. — Arq F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 30442 Feb.11-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de 30 días (treinta días), para el suministro e instalación de hasta 2 (dos) centrífugas y secadoras, con destino al lavadero del Centro de Barrio Nº 1 "Uruguay" en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales, calle General Flores número 163 de esta ciudad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1954, a las 9 horas, en el local que ocupa la citada oficina municipal — Tacuarembó 3 de Febrero de 1954. — Juan M. Antelo, Encargado Proveeduría Talleres y Servicios Municipales.
(Cuenta corriente) 30 pub. 30465 Feb.13-v.mz.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, 26 de Febrero de 1954.

8.a Sección

ALBERTO ROBELLA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2159 y VALENTINA ADELAIDA FLORES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2159.

AMERICO ANTONIO CARBONE, 30 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Lima 1241 y DAISSY CILIBERTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1241.

DOMENICO PEROTTI, 32 años, soltero, mecánico, italiano domiciliado Agraciada 2455 y NILDA ESTHER LAINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1187, apartamiento 11.

FREDDY WASHINGTON ERRAZQUIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2083 y MIRTA BUSTELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2083.

LUIS ALBERTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1462 y GLADYS ROSA MACHIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1576, apartamiento 5.

RAUL MOUTA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Batoví 2163 y OTILIA PISCIOTTANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2163.

FRANCISCO ANTONIO MIRAGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1493 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1493, apartamiento 3.

10.a Sección

AMILCAR DENIS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Castro 2438 y ZULMA VALENTINA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Castro 2438.

JOSE GUERRERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4342 y HERMELINDA AYALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemund 1661.

12.a Sección

ALBERTO DE MIQUELERENA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caiguá 3486 y MARGARITA MARIA SACARELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3486.

ALFREDO MONTIEL, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1856 y HERMINDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1873.

OMAR NELSON MARTINEZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José L. Terra 3080 y RAFAELA MIGLIACCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3080.

LUIS ALEJANDRO BAGNATO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2779 y MIRTA SILVIA BACCARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2616.

JUAN CARLOS VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2927 bis y NELIDA PANIZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2338.

JOSE RUBENS GOMEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Catalá 2356 y ELVIRA PORCILE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cádiz 2954.

FAUSTO MIGUEL ALBANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1806 y MARIA LAURA LINARES, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá 1816.

LEON JADRA, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San Martín 2841 y CANDIDA GLADYS QUINTELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1756.

LUIS ALBERTO SERVETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2948 y GLORIA MARINA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2981.

OSIAS TEPPER, 23 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guaviyú 2733 y MALKA KLUGMAN, 19 años, soltera, educacionista, polaca, domiciliada Guaviyú 2733.

ALFONSO PEIXOTO, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2260 y DOROTHY NORIS COSTAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3659.

AMERICO MANUEL FORJAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2975 y MARIA HAYDEE SOTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2432.

13.a Sección

RENEE OSCAR RIVADAVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1719 e IRIDE LAILIE LORENZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Berna 1719.

14.a Sección

LUIS ALBERTO BERRIEL GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaute 917 y ELBA RENEE MELOGNO BERRIEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3670.

ARMANDO ANTONIO ETCHART MABERINO, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3621 y OFELIA ROSA MAY TELESCA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Benavídez 3621.

19.a Sección

GERARDO JOSE VAZQUEZ, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Democracia 2186 y ALBERTA VILLAR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2186.

DOMINGO VICENTE MARCHI, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 1861 y MARIA ELSA IGLESIAS, 40 años, soltera, médico, oriental, domiciliada La Paz 2219.

JOSE ENRIQUE GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2347 y ANA TORMO, 22 años, soltera, lituana, domiciliada J. L. Terra 2362.

EMILIO LA MATA, 35 años, soltero, empleado, domiciliado Cuñapirú 2309 y MARIA BLANCA ROSA LURATI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1841.

21.a Sección

ALBERTO URRUTIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 617 y MARIA ANGELICA CISNEROS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 617.

HECTOR MARIA COLINA PISANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4840 y EDELMA ANA DE LEON DANESE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4846.

TOMAS GADEA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oliveras 4506 y BLANCA LILA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4506.

ATILIO COGORNO, 50 años, soltero, perito textil, italiano, domiciliado Avenida Sayago 955 y CLARA RIVAS PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1151.

LUIS ALBERTO AVELLANEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4837 y MERCEDES EMA PERDOMO SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4837, apartamento 1.

PASCUAL RAMON FERNANDEZ, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Sipe Sipe 4108 y ROSA TABORDA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Sipe Sipe 4108.

OMAR YANIERI, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Haine 1892 y MARQUESA EDITH MENDOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1898.

ANGEL HUELMO CORREA, 31 años, soltero, técnico gomero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1251 y AMADA RAMIREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1029.

JAIME PEREZ GONZALEZ, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Garzón 1154 y SEGUNDA MARTINEZ GONZALEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Garzón 1154.

JULIO NAGY, 50 años, soltero, herrero, rumano, domiciliado Hopa Hopa4219 y MARIA MARUSKA, 56 años, viuda, checoslovaca, domiciliada Hopa Hopa 4219.

FRANCISCO MARCELINO SANTIAGO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Albéniz 5307 y ALBA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5307.

OSCAR CLODOMIRO LEMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1321 y MARIA DEL CARMEN TEJERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4584.

ORCILIO COSTA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Watt 1663 y CELIA MEDEROS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1663.

22.a Sección

BELTRAN EUSEBIO HERNANDEZ, 22 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Carabelas 3475 y MARIA BULFERETTI LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3475.

FRANCISCO ESPINOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3289 y MARIA ESTHER MORINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Arteaga 3963.

ORLANDO OSCAR GARCIA OTERO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cardozo 3297 y LUZ MARIA GRAÑA ESTELA, 31 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Cardozo 3297.

OLDEMAR SAUL LARRAMENDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3882 y MARIA LUISA ITURRIAGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3864.

VICENTE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4071 y MARTA BEHETTI, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4042.

CARLOS ALBERTO BERTONE, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3539 y ZULMA ELCIRA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3539.

DECILIO DANTE GRANDIROLI, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Altamirano 3364 y VICTORINA FERRER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3366.

JAVIER AMBROIS, 21 años, soltero, oriental, domiciliado B. Juárez 3422 y TERESITA NIEVES RODRIGUEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada M. Mendy 4137.

JUAN CIRILO BAUTISTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3432 y GLORIA GREGORIA RISSOTTO, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada G. Flores 3432.

RAUL BALBELA, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4017 y SARA RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4016.

BALTASAR RICARDO BERRIEL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 3278 y MARIA NELLY CAMMARANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3278.

TEOFILO FERREIRA RAMOS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3443 y SARA BELISARIA ABREU, 53 años, viuda, oriental, domiciliada G. Flores 3374.

24.a Sección

ABELARDO FASCIOLI, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1538 y YOLANDA ENRICO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3662.

ALCIDES RIBAS, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Anzani 1458 y BLANCA IRIS REBOLLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1833.

$2.00 3|pub. v.mz.3.

Montevideo, Febrero 25 de 1954

1.a Sección

FERNANDO ARROYO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juncal 1395 ap. 43 y SUSANA MARIA FACELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1395 ap. 43.

ERMUNDO OROSA VAZQUEZ, 28 años, soltero peluquero, español, domiciliado Piedras 635 y CLAUDINA ALVAREZ, 24 años, soltera, española domiciliada Piedras 635.

JUAN JOSE BERNENGO RIESTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1526 y DORA ELISA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1526.

3.a Sección

ADOLFO OSCAR CUTINELLA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Brecha 569 y RAMONA FERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brecha 569.

4.a Sección

CARLOS ANGEL FOSSA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado, Convención 1239 y MARIA MATILDE ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1239.

ROGELIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 794 y HAYDEE SANTOS, 38 años ,soltera, oriental, domiciliada Canelones 794.

13.a Sección

WASHINGTON PEREYRA RIVAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4023 y ELDA SOFIA URIARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, Bélgica 2252.

14.a Sección

MARIO JOSE SAVIO FERRERO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 19 de Abril 3322 y SILVIA ETHEL LABROCCA DASSORI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3382.

16.a Sección

RODOLFO BLANCO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado José Castro 4436 y SARA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4487.

17.a Sección

FRANCISCO PASCUAL ROSENDO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Ramírez 4253 y DEODINA DA SOUZA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4252.

ROGELIO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larravide 2977 y PAULA ALEJANDRINA NALERIO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Larravide 2977.

PEDRO IZQUIERDO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3883 y JULIA DEL RIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3570.

RAMON RUBEN CARDOZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3220 y MARIA JULIA PENA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Callao 3220.

ISIDRO FARIAS, 30 años, soltero, coracero, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. e ISOLDA EGLE VEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

18.a Sección

FRANCISCO MOSQUERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2866 y FRANCISCA SILVEIRA, 21 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Zudalez 2866.

JOSE MIGUEL MESSIAS, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Chaná 2289 e ISABEL DELMIRIA SOSA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2289 apartamiento 10.

WALTER HECTOR SCARZELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero, 2986 y AURA SELVA AFONZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2479.

RICARDO HUGO TOPOLANSKI SIERRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2814, apartamiento 9 y ZULMA CASTELLS BURMESTER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3225.

CARLOS GERVASIO ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2289 y ROSITA CILIBERTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 966.

ANTONIO CANESSA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3099 apartamiento 3 y FELICIA LEONOR SILVEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1280.

NERIS RAFAEL TALENTO ROMERO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2281, apartamiento 3 y NYDIA MARGARITA LANE FYNN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 812.

JOSE FLORO BESOZZI RABAGLIONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Cavia 3082 y OTILIA LORELEY MANZINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3082.

CARLOS LIMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2386 y MARIA AMELIA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2321.

20.a Sección

RAUL ENRIQUE COTELO, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Castro 237 y OLGA ELIDA BERTONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 237.

24.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ LEMA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3740 y ANA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3738.

$2.00 3|pub. v.feb.[illegible]

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALBERTO BERNARDO FERNANDEZ GOYECHEA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Febrero de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 1816 Feb.25-v.feb.27.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Dciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA DEL HUERTO RAMONA FIERRO ADANO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Febrero de 1954. — Rómulo Vago Secretario.
$5.40. 3|pub 1820 Feb.25-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRTATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: "Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con ZOANI (ENRIQUE LUCIO) y OTRO. Conocimiento. L.o 14 F.o 554", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Lucio Zoani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Ana E. Bonester.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30605 Feb.24-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta dictada en el expediente caratulado "FISCO y SIMON (ISOLINO) con MARTINS DETTO (VICTOR). Por imputación de infracción aduanera Conocimiento L.o 13 F.o 161" se cita, llama y emplaza a don Víctor Martins Detto a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy
(G. fiscal) 30|pub 33241 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "FISCO y LARROSA BARBAT (RAMON) con SEMMEL (SILVANO) y EMPRESA "EXPRESO FURLONG" Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 580, se cita llama y emplaza a la "Empresa Furlong" y a don Silvano Semmel a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub 33242 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado FISCO y SIMON (ISOLINO) con KIENZLER (JUAN) Por Imputación de Infracción Aduanera L.o 13 F.o 401" se cita, llama y emplaza a Juan Kienzler o a sus sucesores a título universal o singular a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy
(G. fiscal) 30|pub. 33240 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictada en autos "FISCO y DIAZ (DUBERLIN) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y otros. Imputación de infracción aduanera Conocimiento". (Lo. 14, Fo 192), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Goncálvez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 33237 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "FISCO y SIMON (ISOLINO) con FLORES (ERACLIDES) Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (Lo 13, Fo. 177), se cita, llama y emplaza al denunciado Eraclides Flores, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la refencia que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 30|pub 33239 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO con ALVEZ VERGARA (VENANCIO HUGO) y OTROS Cobro E de Pesos L.o 14 F.o 455" (Pieza mandada formar por separado en autos "Alves Pereira (Floro) c|Municipio de Cerro Largo Principal L.o 14 F.o 228" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Venancio Hugo, Iris Aída, Flora, Rubén Darío Víctor Hugo y Luis Gonzaga Alvez Vergara, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1953 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta
(G fiscal) 30|pub. 33236 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 109 632. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 44), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.632 y en especial a José Galán Arbesu o José Arbesu y Crisanta Fernández Díaz de Galán Arbesu y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien ubicado en la calle San Antonio esquina María S de Munar; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) 30|pub. 30502-Feb.16-v.mz.24.

Infracción Aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Duarte contra SABINO FRANCISCO VAZQUEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 581) se emplaza a Sabino Francisco Vázquez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 30|pub 30606 Feb.24-v.ab.1º

JUSGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 66 481" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo 7) se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66 481 ubicado en la calle Agustín Sosa entre Camino Carrasco y Pérez Galdós, de la 10.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Felipe Gómez Rodríguez bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30||pub 30328 Feb.3-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 31.423" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 31.423, ubicado en la Avenida Larrañaga (acera Oeste) entre Rambla República del Perú y Avenida Costanera de la 24.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 30329 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.886" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.886 ubicado en la calle Berinduague entre Real y Tellier de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don César Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.707" Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6, Fo. 7) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.707, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti entre Juan Francisco Martínez y Zapucay de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Pedro Scarela Panizza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub 30325 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.650" Cobro ejecutivo de pesos (L.o 6, F.o 9) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.650, ubicado en la calle Apóstoles esquina Pernas de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Antonio Micettelli bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 23 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 30326 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71 647" Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6, Fo. 6) se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.647, ubicado en la calle Arrieta entre Calle N.o 3 y Parma de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Enrique Lerena Juanicó o Joanicó bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 23 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub 30327 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111 522" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 8) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.522 ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú de la 16.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Sofía Valerio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub 30324 Feb.3-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BALLA y TERESA DATO, pues donde dice "Juan Bala" debe decir "Juan Balla; y la de nacimiento de sus hijos Enrique Juan y Elsa Milka, pues donde figura el nombre del padre como Juan Bala debe decir "Juan Balla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 1757 Feb.25.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EPSTEIN o JOSE EPSTEIN SENDACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1804 Feb.25.-v.mz.10.

Emplazaminto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION HILARION MONTE" (L.o 47 F.o 237) se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos, del causante, que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 1589 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VACCARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1800 Feb.25.-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA BLANCA PEYRE LAPENNE. Prescripción (L.o 48 F.o 364) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Blanca Peyre Lapenne, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón N.o 1832, la cual según plano levantado por el agrimensor Hipólito Zás Recarey en Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2534, el 13 de Diciembre del mismo año, está señalado con el "Lote B-2" y tiene una superficie de 15 hectáreas 7500 metros, con 500 metros al Nordeste lindando con servidumbre de paso, por medio con el lote A-2 y parte del lote B-1, adjudicados a María Elisa Peyre de Villalba y María Blanca Peyre Lapenne, respectivamente, 315 metros al Sudeste, lindando con el lote C-2, adjudicado a Sofía Peyre Lapenne de Lacaze, 500 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 1836 de Raúl F. Borrás y 315 metros al Noroeste, lindando con servidumbre de paso por medio con el lote A-3 adjudicado a María Elisa Peyre de Villalba. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Colonización Agrícola "La Cosmopolita", a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la fracción de campo anteriormente descripta para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523 piso 1.o a deducir sus derechos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina en los artículos 282, 307 y 308 el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 1837 Feb.26.-v.ab.3.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Aída Santiso contra ORFELIO NIEVAS. Divorcio" (L.o 48 F.o 409) se cita, llama y emplaza a don Orfelio Nievas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 1588 Feb.22.-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Davobe; B) la de matrimonio de Antonio Davobe y María Esther Curras de Davobe; y C) la de nacimiento de Gladys Esther Davobe y Araceli Natividad Davobe, pues en todas ellas donde dice "Antonio Dabobe" debe decir "Antonio Dabove". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 1586 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA SILVA DE ILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 195. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1506 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EVARISTA RICON GONZALEZ DE LOPEZ o MANUELA RICON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1414 Feb.17.-v.feb.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1415 Feb.17.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1417 Feb.17.-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de don NICOLAS YORIO y de doña SARA ESTHER YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 1416 Feb.17.-v.feb.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Raúl Cibils Garay y Jorgelina Rivera, pues donde dice "Jorgelina Rivera" debe decir "Jorgelina Nerea Rivera"; y donde dice "hija de Justo Ruibal" debe decir "hija de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de sus hijos legítimos Raúl, Rosalva Jorgelina y Sofía Marta pues donde dice: "Jorgelina Ruibal" debe decir "Jorgelina Nerea Rivera"; y donde dice: "Que es nieto por línea materna de Justo Ruibal y Jorgelina Rivera" debe decir: "Que es nieto por línea materna de Jorgelina Rivera" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 1587 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA WOZNIAK DE WOZNIAK o ELENA WAZNIAK y de don FRANCISCO WOZNIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1324-Feb.17-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HILARIO ALFONSO GAGGERO y EUMELIA MARIA OROZCO DE GAGGERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilario Alfonso Gaggero y Eumelia María Orozco de Gaggero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub 1323 Feb.15.-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR LEITES y ELENA WEINSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Julio César Leites y Elena Weinstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
En fé de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1267 Feb.13.-v.mz.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$72.00 60|pub. 11876-Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.27.
Feb.8-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA RODRIGUEZ o FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1836 Feb.26.-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAMIÑA DE ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1857 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA HIGUET DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1856 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA ZILBERFARB o SILBERFARB y MAURICIO TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1858 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LAFARGE DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. 1812 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON SOPINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1813 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LESIMON o FELIPE LIZIMON o FILIPI LISIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 1814 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GESUELE o GESUELI o GESUELLI o JESUVELI o YESUBELI o HESUBELI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1815 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 1808 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SALVADOR SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1810 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GRIMM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 32 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1806 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS FANALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1791 Feb.25.-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ILODINA DE LOS SANTOS DE MORETTI, en el sentido de sustituir donde aparece como nacida el "quince del mes corriente" refiriéndose a Junio de 1926, debe decir: "diez y ocho de Diciembre de 1923" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1788 Feb.25.-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento y de legitimación de Fructuoso Nelson Fernández Yaniero en el sentido de sustituir donde dice: "Yaneiro" debe decir "Yaniero"; y la partida de matrimonio de Fructuoso Nelson Fernández Yaniero con Laura Ton, donde dice "Nelson" debe decir "Fructuoso Nelson" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1796 Feb.25.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT SCHEIBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1673 Feb.25.-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de don Gil Pereyra con doña Filomena Gesuele, donde dice Hesubeli debe decir Gesuele, de nacimiento de Leopoldina Pereyra Gesuele, donde dice Jesuvela debe decir Gesuele, de nacimiento de Vicente Julio Pereyra Gesuele, donde dice Llesobeli debe decir Gesuele, de nacimiento de Indalecio Pereyra Gesuele, donde dice Llesabel debe decir Gesuele, de nacimiento de Sebastián Horacio Pereyra Gesuele, donde dice Lliesuere debe decir Gesuele, de nacimiento de Juan Ramón Pereyra Gesuele, donde dice Llesuvele debe decir Gesuele, de nacimiento de Bartolo Román Pereyra Gesuele, donde dice Yesuvell, debe decir Gesuele, de nacimiento de María Inés Pereyra Gesuele, donde dice Yesuvell debe decir Gesuele, de nacimiento de Angel Petronilo Pereyra Gesuele, donde dice Yesuvele, debe decir Gesuele, y de nacimiento de Feliciano Pereyra Gesuele, donde dice Yesubeli, debe decir Gesuele, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 15|pub. 1794 Feb.25.-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL DUMPIERREZ en el sentido de sustituir donde dice como fecha de nacimiento 24 de Marzo de 1909, debe decir: "24 de Marzo de 1903", por ser esta fecha la que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 1724 Feb.24.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA ROSA GARCIA DE VARELA o ROSA GARCIA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1722 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOSSHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1723 Feb.24.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1665 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GOGORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1666 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gionala, Actuario.

$12.00 10|pub. 1667 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — Junángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1668 Feb.23.-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Myrtha Lila López Segade contra RAMON LOPARDO PARODI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49 F.o 126", se hace saber que por resolución de Noviembre 10 de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Myrtha Lila López Segade y Ramón Lopardo Parodi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 1679 Feb.23.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CALERO VALEGA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1669 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROVEDA DE ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1670 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALVADOR DANIELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1671 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la

sucesión de SALVADOR TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1672 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GAZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1675 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BUR RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1676 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORQUIO BELINZON o BELINZÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1677 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MANUELA SOUTO RODRIGUEZ DE GARCIA y ANTONIO GARCIA VILLAVERDE o VILLABERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1674 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUFINATTI o RUFFINATTI DE PAVIOLO o PABIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1661 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARES DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1577 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1576 Feb.22.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROBERTO SANTIAGO ROSSI GOTTA, en el sentido de que donde dice: hijo de Delia Jacinta Gotta, debe decir: Hijo de Jacinta Edula Gotta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 1574 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMANA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1579 Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1495 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FEDERICO o FEDERICO DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1439 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH SCHOTT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1440-Feb.18v.mz3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber què ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Insttancia en lo Civil de segundo turno. María Elida Mundín, domiciliada en Guaviyú 3057, para optar a los títulos de escribana y procuradora, pido: se interrogue a los testigos Nélida Barreto y Omar Rocca sobre mi vida y costumbres, y que se expida testimonio. María Elida Mundín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 1496 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CINCUNEGUI DE YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1441 Feb.18.-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Alejandro Balazic, domiciliado en Joaquín Campana 2767 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previa las publicaciones de la ley se interrogue a los señores Francisco Deana y Alberto Sanda domiciliados en Coneepción 1893 y Sarandí 430 esc. 1, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Alejandro Balazic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 1445 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1443 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RAIMONDO o RAYMONDO o RAYMUNDO o REIMUNDO o RAIMUNDO o REYMUNDO o RAYMONDE de MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1442 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1444 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MORALES o MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1359 Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LEON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1306-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1301-Feb.17-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Manuela Briano de Ferraro contra LORENZO FELIPE FERRARO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49 F.o 192, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teresa Manuela Briano de Ferraro y Lorenzo Felipe Ferraro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 1412 Feb.17.-v.mz.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$46.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.
Feb.12-v.mzo.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PENARD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1113 Feb.11.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA FERNANDEZ o MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1024 Feb.9.-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO en el sentido de sustituir donde dice: "falleció Ricardo Domínguez" debe decir: Ricardo Florentino Domínguez Alonso y donde dice: "hijo de se ignora" debe decir: "hijo legítimo de Ricardo Domínguez y Angela Alonso" por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub 1116 Feb.11.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARIA VALLEJO o VALLEJO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1852 Feb.26.-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "LECOUR SUSANA y CARRIQUIRY LUIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 525" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Ricardo Carriquiry Barnier y Susana Lecour Deque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1719 Fb.24.-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CARLOS MAURICIO RAIMUNDO WOOST y TEODORA ELOISA BARBADORA FERNANDEZ, donde dice: "Eloísa Fernández" debe decir: "Teodora Eloísa Barbadora". donde dice: "Hija de Juan Fernández y de Rufina Gadea" debe decir: "Hija de Juan Barbadora y de Rufina Fernández" y donde dice: "Nacida el día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco en Montevideo" debe decir: "Nacida el día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos en el Departamento de Soriano". — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 1631 Feb.23.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARCELA o JOSEFINA SICARDI LEZICA DE SALTERAIN Y HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 1686 Feb.23.-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de RODOLFO ANDRES ALANIS y BLANCA ROSA OJEDA donde dice: "Adolfo Andrés Alanís" debe decir: "Rodolfo Andrés Alanís". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1688 Feb.23.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CONCEPCION MUSTO o MUSTO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1468 Feb.18.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "ZUCCOLI ENRIQUE y PEREZ ORTEGA NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 51 F.o 135", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Zuccoli Scheitler y Nieves Pérez Ortega, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 1308 Feb.15.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIPRIGNO SELITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1457 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 1174 Feb.12.-v.mzo.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA BAGNATO DE BLASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 898 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBUSTIANO HARETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1873 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA MICHELOTTI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido de: "Castaño", debe decir: Michelotti. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 1869 Feb.26.-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COLLA o COLLA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1752 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1753 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub 1754 Feb.24.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALENTIN MORALES MORALES o BALENTIN MORALES o VALENTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 1656 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BACCINO o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1657 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENRIQUE DETTMER JENSEN o RODOLFO DETTMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1658 Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANAMARIA o ANA MARIA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1659 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGNACIO o IGNACIO DOMINGO FERRAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1571 Feb.22.-v.mz6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Antonio Lalia, domiciliado en Junta Eco. Administrativa 2338, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Juan Alberto García y Godofredo Balarini, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito. Se apruebe la información y se expida testimonio. Antonio Lalia. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 1624 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRINCIPE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1591 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO FEDERICO BINGGELI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 1541 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1531 Feb.20.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o BENJAMINA BALBINA VENANCIA LATORRE DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1540 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1499 Feb.19.-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Isabelino Costa Gama y de María Chuba Leivas, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Isabelino Costa". "María Chubela Leivas" y "Ramona Anneiros", debe decir: "Isabelino Costa Gama", "María Chuba Leivas" y "Ramona Amileiro", B) En la de nacimiento de Carlos Isabelino Costa Gama, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Chubela Leivas" y "Ramona Amileiros", debe decir: "María Chuba Leivas" y "Ramona Amicíro" y C) En la de nacimiento de Wilfredo Costa Gama, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Isabelino Costagama" y "María Leuvas", debe decir: "Isabelino Costa Gama" y "María Chuba Leivas". — Montevideo, Febrero 3 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 1564 Feb.20.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREZ o IGNACIO JOSE PEREZ DIAZ o IGNACIO PEREZ SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 1437 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELFINO BOUZADA o BOUZADAS o BOUSADA MORGADANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1429 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BURTRE o BUTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compraezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 1430 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1431 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VIDAL DE MARTELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1432 Feb.18-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Eduardo J. Alvariza, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1309, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándose en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se me tome la información de mi vida y costumbres citándose a los testigos señores Eduardo J. de Arteaga y José Trabal domiciliados en las calles Joeé Ellauri N.o 546 ap. 3.o y Morales N.o 2640, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y conducta moral. 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$28.00 10|pub 1505 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1433 Feb.18.-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Esther Suaya Kmayd, domiciliada en Minas 1568, ante usted se presenta y solicita que a los efectos de optar al título de procuradora, se cite a los señores Francisco Cancela y José E. Gomeza para que informen sobre mi vida y costumbres. Esther Suaya. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub 1435 Feb.18.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARDOSO GUANI ADOLFO e ISABEL VIVO BONOMI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos. Adolfo Cardoso Guani e Isabel Vivo Bonomi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º. piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1436 Feb.18.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASTERO DE NOELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1434 Feb.18.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "KALIUCEVICH OLIMPIA y AURELIO VENER Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 417), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Marzo del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Vener y Olimpia Kaliukevich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 10 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 1147 Feb.15.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ERNESTO PEREYRA y CARMEN POSADAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Roupeiro", debe decir: "Posadas" — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 15|pub. 1275 Feb.13.-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLDA LA BUONORA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo, paterno de la inscripta aparece con el apellido de "La Bounora", debe decir: "La Buonora" — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub 1202 Feb.12.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LOZANO ANTONIO y LEONA GOMORI DE LOZANO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Antonio Lozano y Leona Gomori o Gomory En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo) 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1280 Feb.13.-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de FELIPE ANTONIO DESIO y de MARIA VICENTA GARCIA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de: "Decia", debe decir: "Desio" — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1178 Feb.12.-v.mz.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MENENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Melitón Caellas (L.o 43 F.o 96) — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 1025 Feb.9.-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a John Fisher, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elene Hortensia Juana Verhulst. — Montevideo, Febrero 3 de 1954 — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 30|pub. 981 Feb.8.-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "DANERO CARMEN IRIDE y ELIO CARLOS ENRIQUE FILIPPINI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Elio Carlos Enrique Filippini y Carmen Iride Danero. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 905 Feb.6.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOLINA o MATILDE MOLINA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 30|pub. 18072 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PIAZZA DE CLERICI EMA JULIA y JULIO A. CLERICI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Setiembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Alberto Clerici y Ema Julia Piazza En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 904 Feb.6.-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO AGUIRRE o SEGISMUNDO AGUIRRE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1877 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VIZZIANO o LUIS VIZZIANO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1871 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LIPSZYC o BERNARDO LIPSZYC MONDERSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1827 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINOTTI o PINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1767 Feb.25.-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "RAUL M. CAMPS QUARTARA. Título de procurador", se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. Raúl M. Camps Quartara, domiciliado en Juan Carlos Gómez Nº 1479, escritorio 42, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de procurador, presento la declaración de los señores Alfonso Fernández Cabrelli y Helios Sarthou quienes serán preguntados por mi honradez y buenas costumbres. — Raúl M. Camps. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 1801 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO PERAZA o INOCENCIO PERAZA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1766 Feb.25.v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDINA CIRIO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1678 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAFELCH o BONAPELCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. 1461 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 18108 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PREGO o JOSE PREGO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub. 1064 Feb.10-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DELICIA ELOY o ELOY VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1851 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALEJANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1720-Feb.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 1785 Feb.25-v.mz.10.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "AUGUSTA S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3º) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Hugo Paoleti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. 1763 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AURELIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1721 Feb.24.-v.mz.9.

Escrituración de inmuebles

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez de Alvarez, Rosa y Otros con STORACE HNOS. Escrituración de inmuebles", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad "Storace Hnos" señores: Nicolás Storace y Enrique Storace o a todos los que le sucedan por cualquier título, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de los siguientes inmuebles: a) el prometido en venta, según Boleto Nº 13521 de fecha 12 de Junio de 1925, a don Manuel Rodríguez (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay, en representación de la referida Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 128.929 solar Nº 7 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, consta de una superficie de 449 metros 97 decímetros que se deslinda así: 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste a la calle Gregorio Sanabria, 24 metros 28 centímetros al Este lindando con propiedad del señor Félix Martínez, 31 metros 44 centímetros al Noroeste limítrofe con solar Nº 6 y 53 metros 30 centímetros al Suroeste confinando con solar Nº 8, y b) el prometido en venta, según Boleto Nº 17189 de fecha 22 de Junio de 1928, a don Pablo Oscar Burone (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay, en representación de la Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 128.947, solar Nº 9 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 con una superficie de 481 metros 95 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Oeste de frente a la calle Gregorio Sanabria, 10 metros 50 centímetros al Este lindando con solar número 14, 45 metros 90 centímetros al Norte limítrofe con el solar número 8, 45 m. 90 cm. al Suroeste confinando con solar 10. Los citados deberán comparecer bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará Defensor de Oficio y se procederá también de oficio a la escrituración de los inmuebles referidos. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub. 1569 Feb.22-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ DE ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1570 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTANAS o ANTONIO BUDREIKA MICKUNAITI o MICKUNAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1575 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LEMA o LEMA GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1559 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS REGUEIRO o REGUEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1560 Feb.20.-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA, VICENTE ZENON y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Darío Antonio Cabrera, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino". "hija legítima" y "Ana María", debe decir en su lugar y en ese orden: del sexo masculino, hijo legítimo y Darío Antonio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 1538 Feb.20.-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOMBARDI, CARLOS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Carlos Enrique Lombardi, pués donde en la misma el inscripto aparece como "hijo legítimo de Oscar García y de Graciela Lombardi", debe decir: hijo de padre desconocido y de Graciela Lombardi. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1537-Feb.20-v.mz.11.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Retroactividad". (L.o 39 F.o 203), se hace saber al público que dicho

magistrado ha dictado la siguiente resolución. "21457. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30549 Feb.19.-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARNOLDO FELDMESSE. Quiebra Retroactividad" (L.o 39 F.o 203), se hace público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "21459. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Junio de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30550 Feb.19.-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido María Ademar Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30551 Feb.19.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1467 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 1413 Feb.17.-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França en autos: "Malde de Anegón, Gloria contra IGNACIO ANEGON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Malde de Anegón e Ignacio Anegón, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1171 Feb.12.-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "Visoso Otero, Román y Visoso Otero de Pereira, Norma Delia. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las mismas el apellido paterno en todos los lugares que en ellas es referido, como "Vesoso", en lugar de: Visoso. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 1446 Feb.18.-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DARIS NORBIS GONZALEZ VEGA, por figurar en ella el inscripto como persona del sexo femenino, en lugar de masculino. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 1170 Feb.12.-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 204). se cita, llama y emplaza al fallido Ramón Posyk para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 30423 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL ERICH IKENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1071 Feb.10.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ADELAIDA o EMMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ · ZAS MARTINEZ DE LARRAVIDE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$36.00 30|pub. 1072 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Ofelio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v dic 31. Feb.1.o-v.mz 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERRO o AMALIO FERREIRA, quedando citados por el término de treinta días, todos los que se consideren con algún derecho a su sucesión y simultáneamente se cita y emplaza a todos y cualquier interesado o heredero en la sucesión del referido causante Alfredo Herro o Amalio Ferreira para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en el juicio ordinario que por posesión notoria de estado civil de hijo natural iniciará don Geremías Ferreira contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Octubre 16 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$72.00 30|pub. 18052 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1786 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1303 Feb.25-v.mz.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1828 Feb 25-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO CASTIGLIONI o CASTIGLIONE y de REAL PABLO o RAFAEL CASTIGLIONI o CASTIGLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1805 Feb.25-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Omar Rovira, domiciliado en Río Negro 1210, para optar al título de procurador, ofrece la información de los testigos Héctor Hugo Barbagelata y Otto Ricca domiciliados en Colonia 1238 y Treinta y Tres 1334, quines serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Omar Rovira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub 1755 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL HUGO TRUJILLO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1715 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA GRIMBERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a doña Margarita Grimbert, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a la nominalmente emplazada. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 30 pub. 30604 Feb.24-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOLI o NOLI TETAMANTI DE VILIZIO o VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noven-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1633 Feb.23.v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NOURI ARTIN KERDJELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1662 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELIA DE LEON DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1663 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO REIXACH o REXAC o RAIXACH o RECHATZ o REISCACH y BALDOMERO REIXACH o REXAC o RAIXACH o RECHATZ o REISCACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub 1664 Feb.23.-v.mz.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LLOMBART JUAN. Incapacidad. L.o 27. F.o 63", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1951, se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Llombart, habiéndosele designado como curador legítimo a su hermano don Claudio Llombart. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1578 Feb.22.-v.mz6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO BER KEMPINSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 38. F.o 280), le ha iniciado doña Raquel Harari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1558 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RABAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1622 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALMIRA FANTONI DE MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1469 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA o SELVA BENITA COMPARADA DE CLULOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1460 Feb.18.-v.mz.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "DOMINGA FORNELLI DE COPELLO y JOSE COPELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 373", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Copello y Dominga Fornelli. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1632 Feb.23.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SOLER DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1459 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETRELLA DE ORPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 1458 Feb.18.-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL PALA DE SAEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Venancio Saez, por figurar en ella con el nombre de "Hugo", en lugar de "Venancio". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 15|pub. 1465 Feb.18-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA PIANO PROFETTA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y el de su abuelo como "Diano", en lugar de "Piano". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1351 Feb.16.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SANTINA PEDREYRA DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Francisco, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "María Santina P de García" debe decir "María Santina Pedreyra de García"; y donde el abuelo materno aparece como de apellido "Pereyra" debe decir: "Pedreyra" — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 1278 Feb.13.-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES HOLETICH, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Oletich" en lugar de "Holetich". — Montevideo, Febrero 6 de 1954 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 15|pub. 1300 Feb.15-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES BELLINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Villini" en lugar de "Bellini" — Montevideo Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 1129 Feb.11.-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos. "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración Lº 38. Fº 374" se cita llama y emplaza a Petrona Barreto Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodiño Valentín Barreto; Fermín María Magdalena Dolores María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto. José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto; Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los representen en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929 por el Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 829, al Fº 326 del Lº 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.127 que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros que se deslindan así 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza, 31 metros 96 centímetros al Nord-Oeste con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca, y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514 61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$192 00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LUIS MORICI con MARIA TERESA BERETTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 553", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Morici y María Teresa Beretta En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 13 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1143 Feb.11.-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO LOPEZ o FELICIO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1466 2º piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria

$12.00 10|pub. 1532 Feb.20.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA GOMEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466 2º piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1422 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA JUBIN DE RISOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Olimar 1462), a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Crottogin, Actuario

$12.00 10|pub. 1358-Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau N.o 2457. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Llorens, Actuario.

$12.00 10|pub 1466 Feb.18.-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de paz de la 19ª sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SCELZA o SELZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de

treinta días, ante este Juzgado, calle Justicia 1960. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1819 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "María Teresa González de de la Sierra contra APARICIO DE LA SIERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 44), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos María Teresa González de de la Sierra y Aparicio de la Sierra, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 16 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 1515 Feb.19.-v.mz.16.

Segunda Copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos caratulados: "LUIS CARDOZO s|2as. copia de escritura" (L.o 14, N.o 388, F.o 501), se hace saber que don Luis Cardozo, se ha presentado solicitando expedición de segundas copias por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Cesión de derechos, otorgada por doña Francisca Pereira de de los Santos a doña Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos en la sucesión de don Pedro Américo de los Santos, ante el escribano Euclides Gonçalvez en el paraje denominado Arroyo Juan Fernández, 3ª sección judicial de este Departamento. el veintiocho de Abril de mil novecientos veintinueve; y B) la autorizada por el escribano Ramón D. Queiruga, el seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, en esta ciudad en que don Luis Cardozo adquirió de doña Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos, todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la sucesión de su esposo don Américo de los Santos y los que le correspondían en su carácter de cesionaria de doña Francisca Pereira de los Santos. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.. — Artigas Diciembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$40.00 10|pub. 1516 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROMANA o HAYDEE FONTES DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1865 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DOGLIOTTI o CESAR JUAN DOGLIOTTI o CESAR DOGLIOTTI GIACHELLO o CESAR E. DOGLIOTTI GIACHELO o CESAR DAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1333 Feb.25-v.mz.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don CRISTOBAL LANZAVECCHIA, designándole en carácter de curadora legítima a su esposa doña María Juana Gandini de Lanzavecchia. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 1597 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 1612 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARSELLA o MARCELLA y RAFAEL RUSSILIA o RUSILIA DE MARCELLA o MARSELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA o MARSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1620 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1605 Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1608 Feb.22.-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ALONSO DE BENTANCOR JUANA ANTONIA. Rectificación de partidas. L.o 40. F.o 145", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Juana Antonia Alonso de Bentancor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que: donde se anotó como del sexo masculino debe decir femenino. Dónde se consignó el nombre de Juan Antonio debe decir Juana Antonia. En el encabezamiento donde el apellido aparece como Suárez, debe decir Alonso, y en el contexto de la partida donde se establece el apellido paterno como Alonzo, debe decir Alonso. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 1596 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1604 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MARSELLA o MARCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1621 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ; VICENTE LOPEZ y CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1528 Feb.20:-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BOSSI DE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1885 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALFREDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1884 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS FRANCISCA o FRANCISCA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1953 — Hugo Alves, Act.
$12.00 10|pub. 1864 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO MARTIN PEREYRA o MARTIN PEREYRA o PEREIRA y de JUANA GARCIA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1600 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CANEPA DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1598 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1599 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVID BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1601 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS VIDART y NICOLASA ROSA VIDART BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1602 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BUTTI DE LAGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1603 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1606 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALFONZO o ALFONSO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1607 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

Sucesión de SELMIRA ZARATE DE FUENTES o AMERICA ZARATE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1609 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GILBERTO MARTINEZ y JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1610 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1611 Feb.22.-v.mz.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la menor JOVITA NIDIA FIGUEREDO, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Marta Graciela, pues donde en la misma aparece ésta como nacida el día 4 de Diciembre de 1950, debe decir en su lugar 4 de Setiembre de 1950. — Canelones, Diciembre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 1619 Feb.22-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARBELO DE ORSI o ISABEL ORBELO NUÑEZ DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub 1482 Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PAULINA OJEDA u OJEDA DE TIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1426 Feb.18.-v.mz.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, dictado en lo sautos: "Alfonso Rampoldi contra ASENCION SANCHEZ y MICAELA BLANCO DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 2º F.o 402), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Asención Sánchez y Micaela Blanco de Sánchez o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y fijar domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 30|pub 1217 Feb.12.-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "ANTONIO ARACENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º F.o 198) se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Antonio Aracena y doña María Estela de los Santos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 5 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub 1098 Feb.10.-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE CANELONES

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "JACINTO GALAN Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado el señor Jacinto Galán se presentó iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes padrones Nos 982 y 1637 sitos en el Barrio Viale de la Villa de La Paz, siendo sus deslindes: Del padrón 982, 51.98 al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al S.E. una ochava de 3 metros; 9 mts 37 cmts con frente a la calle Central por el Este; 54 mts 10 ctms. al Norte lindando con la sucesión Urta y 11 mts. 49 cmts por el Oeste lindando con el padrón N.o 983 de la sucesión Urta ,padrón 1637: 54 ms. 10 cms por el Sud con terreno de la Suc. Urta; 11 mts 16 cmts. de frente al Este a la calle Central, 54 mts. 10 cmts. al Norte lindando con el padrón 981 de Alfredo Musso y 11 mts. 8 cmts. al Oeste lindando con el padrón 983 de sucesión Urta. Por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — La Paz, Febrero 4 de 1954. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 1099 Feb.10.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12 00 10|pub 1850 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". L.o 26. F.o 232, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Lius Alberto Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio donde dice: Luis Alberto Araújo, debe decir: Luis Alberto Rodríguez, que es el que corresponde. — Melo, Febrero 1.o de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 1726 Feb.24.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AMARO o MARIO GONZALEZ AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves Actuario.
$12.00 10|pub. 1650 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES MARIA BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 1523 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICTORIANO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1761 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDORO o FRANCISCO LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 10|pub. 1760 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FORRER DE GENUARIO o LISETTA FORRER DE GENUARIO; de GLADYS NOEMA GENUARIO FORRER y de SAVERIO FRANCISCO ENRIQUE GENUARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diafo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1773 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMUALDO CASSINA TASSARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diafo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1774 Feb.25-v mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONNET DE VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub 1649 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 10|pub. 1488 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DIAZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1353 Feb.16-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alfonso Luis Alberto contra AMELIA TERESITA CORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 33 F.o 120, se hace saber que por resolución N.o 6288, de fecha 23 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Luis Alberto Alfonso Jaureguy y Amelia Teresita Corales Núñez y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$40.00 20|pub. 1042 Feb.9.-v.mz.5.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; dictada en autos caratulados: "CREMONA TOMAS y OTROS Prescripción" L.o 33 F.o 135, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 93 de la planta urbana de la Ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 967, con una superficie de 550 metros, según el último catastro y que se deslinda así: mts. 21.35 de frente al Oeste, a la calle Colonia; mts 21.80 al Este, lindando con el padrón N.o 979; mts 25 53 al Sur, lindando con los padrones Nros 968 y 971 y mts. 25.45 al Norte, lindando con los padrones Nros. 966 y 980. En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don Ramón Fernández, y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$120.00 30|pub. 1012 Feb.9.-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 2 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1547 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO RAMIREZ, citándose a los herederos acreedores yg demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Florencio Sánchez, Febrero 10 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1546 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIPE CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 10 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1544 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUGENIA RUIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 8 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1545 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de MAXIMO CHAVASCO y BRIGIDO CHAVASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 22 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1543 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS HATCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florencio Sánchez, Febrero 11 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1542 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HARSTEIN o HASTEINGS o HASSTEIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 4 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1762 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ITZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 23 de 1953. — Adolfo E. Peyrone, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1573 Feb.22.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA BURGUES o TOMASA BURGUES DE GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1642 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PILAR PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1643 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAULO NENOSA o ANTONIO CAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1645 Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESTHER GONZALEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 8 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1512 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN LAURO o LAURO o LAURO FABIAN BALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Febrero 12 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1511 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO DIEGO o DIEGO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 30 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1644 Feb.23.-v.mz.8.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISIDORO OCTAVIO PRESA. Rectificación de partidas" (L.o 40 F.o 80), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro Octavio Presa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente en el sentido de que donde dice: "Isidro Presa", debe decir: "Isidoro Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Octavio Juan Presa, en donde dice: "Octavio Isidro Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Blanca Celia Presa, en donde dice: "Isidro Octavio Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Nélida Margot y Haydée Presa, donde dice: "Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Laura Estefania Presa, donde dice: "Isidro", debe decir: "Isidoro" y donde dice: "Celia Blanca", debe decir: "Blanca Fagián", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$54.00 15|pub. 1356 Feb.16.-v.mz.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en lo sautos caratulados: "VICENTE LUNGO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 F.o 27), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: "Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, contiguos, situados en la manzana N.o 17 de la Villa de Sarandí del Yí, señalados con los Nos. 8 y 11, compuestos cada uno de un área de 800 metros, empadronados con el N.o 89, de 20 metros de frente por 40 de fondo, formando entre los dos un cuadrado de 40 metros de frente por 40 de fondo y que lindan: al Suroeste la calle Ituzaingó, a la cual dan frente los dos terrenos al Sureste, la calle Oribe; al Noreste el solar N.o 9 y al Noroeste, el solar N.o 6, ha comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá la demandada citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 14 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$108.00 30|pub. 17980 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "CATALINO ISOLINO GONZALEZ o ISCLINO GONZALEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno Febrero 2 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1646-Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PAULA CABALLERO DE LOPEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 2 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1647-Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DANIEL MARMION o MANUEL MARMION o ADAN MARMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1878 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CROZA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1705 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR POLICARPO o ECTOR POLICARPO ESTRADE CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1590 Feb.22-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Febrero de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1398-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1399-Feb.17-v.feb.27

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Febrero de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1400-Feb.17-v.feb.27

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CLARO GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1402-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1401-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN FUSTER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1403-Feb.17-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO GONZALEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pueblo 25 de Mayo, Febrero 11 de 1954. — Juan F Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1404-Feb.17-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MARIE DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1839 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA CABRAL DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 1840 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QILMA DIONISIA XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 1841 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ELOLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1842 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "NESTOR WILSON BERTRIN Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 26 F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Nicolás Vicente Bertrin y doña Romana Luisa Diano de Bertrin, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Néstor Wilson Bertrin, inscripto con el Nº 622 a fojas 111 vt. del libro respectivo llevado por la ficha del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1937 en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura "Vertrin" deberá establecerse "Bertrin". por ser el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$36 00 15|pub. 1298 Feb.15.-v.mz.5.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FIRENZE y CONCEPCION FIGUEREDO DE FIRENZE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26 F o 526), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Firenze y doña Concepción Figueredo de Firenze y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas. Febrero 9 de 1954. — José Romón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub 1269 Feb.13.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA FERMIN[illegible]RIA DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 1483 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CABRERA o ELIAS CABRERA OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 1484 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PIA ARANZABE o JOSEFA PIA ARANZABE Y GOROSTIDI o JOSEFA PIA o JOSEFA PIA DE ARANZABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 1485 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FIORENZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 10|pub 1486 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL MAURICIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1487 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos: "MOREIRA AMABILIO. Sucesión Moreira Reyes Ramón Ma. Presunto incapaz (L.o 7 F.o 593)", se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1953 se ha declarado en estado de incapacidad a don Ramón María Moreira Reyes designándose curador legítimo del mismo a su madre doña María Reyes de Moreira, a quién se le discernió el cargo por resolución de la citada fecha 9 de Diciembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta ublicacilón. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.00 10|pub. 1568 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BONILLA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1566 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1567 Feb.22.-v.mz.6.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA CEFERINO ADRIAN y OTRA. Prescripción treintañal. (L.o 8 F.o 172)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2478, de una superficie de 10 Hás. 7 168 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Norte con el Solar del señor Roque I García; al Oeste y al Sur con campos de la sucesión de Antonio Lussich, actualmente "Punta Ballena S. A."; y al Este con propiedad del señor Francisco Aime, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes de seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub 1536 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRAGUT RIUBECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1535 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones" se cita llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N o 19. ubicado en la manzana 499 de Piriápolis. tercera sección judicial de Maldonado con metros 12 47 de frente al Sureste a la calle Uruguay lindando al Noreste con el padrón N.o 20: al Noreste con calle Suipacha y al Soroeste con padrón N o 18 A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio: B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días — Pan de Azúcar Diciembre 12 de 1953 — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz

$96.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 1776 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IGNACIA BANCHERO DE VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1777 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MADE DE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 28 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1517 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 1518 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ANGELA FRANCESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 1519 Feb.20.-v.mz.5.

JUUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOMICIANA SAMPAYO DE MATTIAUDA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 1775 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber Que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LOPEZ en la siguiente forma: Donde dice "José" debe decir "José Rómulo" por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 15|pub. 1843 Feb.26.-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Año 1953. AMALIA H ROHNER DE REGGIO y OTRA. Prescripción". L.o 18; N.o 411; F o 663, se dispuso el emplazamiento por el término de noventa días de Heriberto, Enrique Upton, Sidney Wilcox, Florencia Ana, Emilia, Jorge Gerald Thorne, Eustaquio Ernesto, Vicente Federico y Alice Mand Ricketts y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1219 ubicado en la manzana N.o 102 cuyo terreno ubicado en esta ciudad, se compone según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 413, el 31 de Octubre de 1953, de un área de 922 metros, 56 decímetros y 60 centímetros, que linda así: 21 mts. 48 cmts. de frente al Sudoeste, a la Avenida 18 de Julio; por 42 mts. 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste, por donde linda con el solar siete, de Jorge Garcén; por el Nordoeste, con el solar cinco de la Sociedad Limitada Barraca Río Negro y Anexos y al Sudeste, con la calle Roberto Young, por formar esquina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 1844 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MERCEDES RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 1847 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHEFFLE c CHEFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 1846 Feb.26.-v.mz.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Año 1953. ATANASILDO MOTTA DE SOUZA. Quiebra" (L.o 18 N.o 371 F.o 652) se hace saber que fué declarado en quiebra el comerciante prenombrado de este Departamento fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Emilio Kalvermater, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no deberán hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Fray Bentos Febrero 1.o de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 15|pub. 30489 Feb.15.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro doctor Juan R. Leites, dictada en los autos "ANTONIA CRESPO DE MORELLI Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 1783) (Nº 261 F.o 56 L.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras, padrón 1783, está ubicado en la primera sección Judicial de este Departamento en la manzana 179, tiene un área total de 1.411 metros cuadrados 5.512 centímetros y se deslinda así: al Norte con Antonio Laserre, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur con Avenida Rincón, en una extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros; al Nordeste con Dominga Olivera, en una longitud de treinta y tres metros, diez centímetros y al Este con calle Florida en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 950 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de segunda sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1954. ALEJANDRA MATILDE VILLALBA DE DUARTE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere dueño o con algún derecho del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de tres hectáreas y 5.645 metros empadronada con el N.o 2995, y que linda al Noroeste con frente a Avenida; al Noreste calle por medio con Silverio Spinelli; al Sudeste calle por medio con sucesión Salvador Sbres; y al Sudoeste, calle por medio con Adelaida Minetto de Prino e hijos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Febrero 2 de 1954. — Américo Acland, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 1845 Feb.26.-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62, con un área de novecientos veintidós metros cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extención de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12 Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados que se deslinda así Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7, 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland. Juez de Paz.
$144 00 30|pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor, a los efectos de esta publicación — Rivera, Diciembre 17 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 1514 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PADERN o PADERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8 00 10|pub. 1494-Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PIREZ DE CAMPOS, citándose y emplazándose a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los solos efectos de las respectivas publicaciones. De mandato judicial, expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno para ser fijado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Conste. Carlos Favetro, Juez de Paz
$16 00 10|pub. 1513 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES MENDEZ ORIQUE, VICTORIO NICOMEDES MENDEZ, MIRTA JULIANA y JULIAN HOMERO MENDEZ y PETRONA o PETRONA AGUSTINA ARIAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 1655 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Diciembre 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 1636 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub 1637 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA MARTINEZ DE APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — Joosé A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. 1638 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MACHADO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1639 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI GIUDA BRIGANTI o MIGUEL JUAN o JUAN MIGUEL DI GIUDA o DIGUIDA o DIGUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1640 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO BASILIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 1714 Fb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SHABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub 1756 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO MORA o MARIO FRANCISCO MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1954. — Joosé A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 1713 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL GARAZA o ISABELINO PONCIANO SAUL GARAZA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 9 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1470 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GORDILLO o JUANA FERNANDEZ DE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1953. — José. A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1471 Feb.18.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Diosma Molina Pascal contra DIEGO JUSTO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 826 Feb.5.-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA JUANA DESTEFFANO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Marzo 4 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub. 1654 Feb.25.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en los autos caratulados "VAZ MARTINS (MANUEL ORIBE). Quiebra" y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 31 de Marzo de 1954 a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Febrero 15 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 30632 Feb.26.-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VITAL DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto 31 de Diciembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub 1562 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 15 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 1493 Feb.19.-v.mz.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "HIDALGO, (DAMIAN). Prescripción treintenaria". (L.o 18 F.o 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Latapie, María Silva de Latapie, Luis Schiappacasse, Matilde Balbela de Schiappacasse, Teófilo Luis, César Prudencio, Atilio Ramón y Anselma Altamira Schiappacasse Rodolfo V. Villar, José Malachina, Luis y Luis Arnoldo Peirano, Juana Tiscornia de Peirano o a sus causahabientes o a cualquiera que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situada en el pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, manzana N.o 140, identificada bajo el padrón N.o 434 antes bajo el padrón N.o 397, la que según plano levantado por el agrimensor Jorge Bird, en Junio de 1951, inscripto con el N.o 118 el 13 de igual mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 3689 metros 32 decímetros, lindando: al Nordnordeste, 83 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Paysandú; al Estesudeste, 42 metros 10 centímetros de frente sobre la calle Solís; al sudsudoeste, 86 metros 12 centímetros en parte con Ricardo Migliaro y en parte con Basilio Gómez, y al Oestenordoeste, 41 metros 79 centímetros de frente sobre la calle Colón. — Salto Febrero 13 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 1561 Feb.20.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GLIACIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1716 Fb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL PEDRO BOUYSSOUNADE o BOUYSSONNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1492 Feb.19.-v.mz.4.

Enplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GUARINO, (MAGDALENA CARMEN) con RODRIGUEZ, (JUAN). Emplazamiento". (Lo. 18, Fo. 235), se cita y emplaza a don Juan Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 21 de 1953. — Roberto Gorlero, Bacigalupi, Actuario.

$36.00 30|pub. 1490 Feb.19-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha presentado PABLO SEBAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de Hilda y María del Carmen Sebas en las que estableció como apellido Francisco cuando en realidad debe ser Sebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 1489 Feb.19-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Carmen Garay contra BALTASAR RIQUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltasar Riquel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. 943 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BREO y LUCIANA DE LEON DE BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 911-Feb.6-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$48.00 30|pub. 18233-Feb.1.o-v.mz.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "BRIGIDO MARTINEZ BRAVO e ISABEL PEREZ GONZALEZ. Prescripción. L.o 13, F.o 335", se cita y emplaza a sucesión Juan Perdomo. Juan Celaya García, Julio César Mauri Tarila, Silvio Bataglino, Industrias Rurales Sociedad Anónima y Esperanza M. de Fernández, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: "Una fracción de campo, ubicada en la 7.a sección judicial de San José, chacra 10, grupo 6 de la segunda fracción del ejido, padrón número 3.135 y que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 255 el 29 de Octubre de 1953, se le señala con los números 1 y 1a, consta la primera de un área de 23 hectáreas 7.668 metros y linda: Al Norte, en 776.80 metros, con Juan Celaya García; al Noreste, en 159.60 metros con vía del ferrocarril, que separa de la fracción 1a; al Este, 168 metros con Silvio Bataglino; al Sur, 874.60 metros con Industriales Rurales Sociedad Anónima y al Oeste, 264.40 metros, con camino vecinal y la segunda, consta de un área de 2.185 metros 70 decímetros y por ser de forma triangular, linda: Al Norte, en 59.80 metros con Julio O. Mauri; al Este, 73.10 con el mismo lindero y al Suroeste, en 94.50 metros con vía del ferrocarril, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$156.00 30|pub. 514 En.22-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA CELESTINA GUIGOU PEYROT DE GAUTHIER. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 160", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celestina Guigou Peyrot de Gauthier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella los apellidos paterno y materno aparecen como "Gigo" y "Perotto" en lugar de "Guigou" y "Peyrot" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. 1339 Feb.15.-v.mz.5.

JUUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 1780 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIA IBAÑA SILVA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y de defunsión de su padre Fructuoso Ibaña, en el sentido de que donde en la primera dice "Ibañez", debe decir "Ibaña"; y donde en la segunda se expresa "Ibañez, debe decir "Ibaña", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Junio 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub 1533 Feb.20.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA PAULINA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA o PAULINA ROGELIA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA o ROGELIA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1781 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES CALVENTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Gerónimo", debió expresarse "Andrés", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15 pub. 1782 Feb.25-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA DA CONCEICAO o DA CONCEPCION DE DOS ANJOS o DE DE LOS ANGELES,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1779 Feb.25-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Eufelia u Ofelia Fernández de Márquez contra VICTORIO MARQUEZ CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Eufelia u Ofelia Fernández y Victorio Márquez Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó Diciembre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 1534 Feb.20.-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Omar Odriozola contra MARIA ELSA FISCHER DE ODRIOZOLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Omar Odriozola y María Elsa Fischer citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión. para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos de esta publicación. habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 972 Feb.8.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad al señor TORIBIO BLAS TAPIA, habiéndose designado Curador a su hermano José María Tapia. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.
$12.00 10|pub. 1799 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que NESTOR GOROSITO ha comparecido ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece por error con el nombre de "Nesto" en vez de "Néstor" que es el verdadero. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 15|pub. 1797 Feb.25-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ENRIQUETA CARMEN PEREIRA DE MADERA ha comparecido a este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice "Enrique" y "masculino" debe decir "Enriqueta" y "femenino". — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 15|pub. 1795 Feb.25-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARIA GRAÑA ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1626-Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o TELEFORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1627-Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRABEITI DE BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1628-Feb.22-v.mz.6.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, remataré en los autos "Cambios Unidos c|. NICOLAS DIAZ y otros. Ejecución de Prenda". L.o 48 F.o 558 Al mejor postor, una vitrina ((SIAM) con comprensor "Sello de Oro", el miércoles 10 de Marzo a las 17 horas, en Juan Paullier N.o 1065.

Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 1789 Feb.25-v.mar.10.

LUIS D. LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO HERCEG HERSEY" (Lo 47. Fº 361) procederé el día 3 de Marzo a la hora 10 en Tacuarembó 1331, al remate de los siguientes artículos: 24 bidones aceite, 7 tarros grasa, 20 k. papel estraza, 2 cajones jabón El Gaucho, 1 balanza, 1 fideera, 1 juego medidas incomp. Entrega inmediata. Comisión 6 o|o. — Luis Latorre, Rematador.
$18.00 15|pub. 1216 Feb.12-v.mzo.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Casa y 1 apartamento en Punta Carreta

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Gilscher, Jacobo, Hilda Scaianschi de Gilscher, Moisés Blau y Fraidla Silbergold de Blau contra JACOBO FRIEDMAN y PERLA AJGENBERG de FRIEDMAN. Ejecución hipotecaria" (L.o 43 F.o 50), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Marzo a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le correspondan situada en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento seis mil setecientos treinta, compuesta, por el solar veintitrés y parte del veinticuatro del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de mil novecientos veintiuno y que según otro plano del mismo agrimensor de fecha nueve de Julio de mil novecientos veintitrés cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección de Topografía el día doce del mismo mes y año, tiene una superficie de quinientos dos metros que se deslinda así: diez metros y cuatro centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Ellauri, por donde las puertas del edificio tienen los números doscientos treinta y doscientos treinta y dos, entre las de Parva Domus y García Cortinas, distando el punto medio de su frente cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros de la calle nombrada en primer término, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Nord Oeste con el resto del solar veinticuatro, al Nord Este y Sud Este con propiedad de Francisco Piria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de cercos o paredes medianeras, será de cuenta del ejecutado; 4º) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Teléfono 501627.
$108 15|pub. 1792 Feb.25-v.mar.16.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, dictado en el expediente caratulado: "GUALDABERTO y JACINTO ALONSO, Quiebra" se hace saber que el día Jueves 18 de Marzo a las 17 Horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872-76, procederé a la venta en remate público al mejor postor de una cortadora de fiambre marca "Berkel" modelo B. 9, número 6798. — Montevideo, 21 de Febrero de 1954. — Más informes San José 872-76, Teléfono 9 50 40.
$16.00 10|pub. 1784 Feb.25-v.mar.10.

MANUEL ORTEGA PASTOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE LUIS SOSA AMONDARAIN. Sucesión. Libro 37, Folio 319" se hace saber que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, y en el Bulevar España Nº 2614, se procederá por el martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. En primer término y sobre la base en conjunto de $ 1 119.00 8 solares de terreno con todas las mejoras que contienen. ubicados en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla 5ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el número 8.646 (zona rural), plano de urbanización y fraccionamiento levantado por los agrimensores Carlos A Silvera y Nelson Soria, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 22 de Abril de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio del mismo año, con el Nº 675. que tienen las siguientes áreas y deslindes: a) los solares 2 y 3 de la manzana 73, que por estar unidos, tienen una superficie total de 1.234 metros 80 decímetros, que se deslindan: 29 metros 08 centímetros al Sur. de frente a la calle Rincón: 40 metros al Oeste, también de frente a la calle José Pedro Varela: 32 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 1; y 40 metros al Este, con parte del solar 20 y el solar 4. b) el solar 7 de la manzana 106, compuesto de una superficie de 788 metros 84 decímetros. teniendo 16 metros 64 centímetros de frente al Suroeste a la calle Del Indio: 49 metros 24 centímetros al Noroeste. limitando con el solar 6; 16 metros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevelt; y 47 metros 83 centímetros al Sureste, con el solar 8 Y c) los solares 9, 10, 11 12 y 13 de la manzana 106 que, por estar unidos tienen una superficie total de 3.567 metros 87 decímetros que se deslinda así: 80 metros 55 centímetros al Suroeste. de frente a la calle Del Indio 46 metros 21 centímetros al Noroeste lindando con el solar 8: 77 metros 84 centimeétros al Noreste. de frente a la calle Presidente Roosevel; y 44 metros 44 centímetros al Sureste, de frente también a la calle San Sebastián. y en segundo término y sobre la base de $ 65.500.00 un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Pocitos" 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 35.330 señalado con el N.o 1 en la fracción letra N. del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 15 de febrero de 1919, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de julio del mismo año, compuesto de una superficie de 442 metros 65 decímetros que linda: 22 metros 40 centímetros de frente al Noreste al Bulevar España, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2614; 30 metros al Sureste lindando con el solar N.o 2; 33 metros 65 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle doctor Enrique Muñoz (antes Alejandro Guerra); y 7 metros 11 centímetros al Suroeste. con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles, a venderse se encuentran en el Banco Comercial (Agencia Cordón), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$300.40 27|pub. 1076 Feb.10-v.mzo.15.

BLAS DELUCA

Juzgado de Paz 7ª Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno en autos caratulados "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. Medidas Preparatorias. Libro 5.o N.o 118" este Juzgado ha señalado los días 3 y 4 de Marzo a la hora 9, para que se proceda a la venta en remate público por el Martillero don Blás De Luca, en el lugar de su ubicación de los siguientes efectos: Once (11) tractores Case, tres (3) tractores Johon Deere una (1) Camioneta Chevrolet Motor R. N.o 300-440, ciento veinte (120) toneladas de abono químico, cuarenta y tres (43) carretas cañeras armazón de hierro con neumáticos, una (1) Camioneta modelo 1950 Chevrolet Carrocería rural, mil quinientos postes de ñandubay (1.500) efectos estos avaluados en la suma de ciento veinticuatro mil, setecientos pesos M|N.. $ 124.700.00.

Se previene: Que se admitirán las ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los efectos embargados Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil y que serán de cargo del comprador los gastos

de transferencias. — Bella Unión, Febrero 12 de 1954. — Alejandro Flaín, Juez de Paz.
$40.00 10|pub 1425 Feb.18.-v.mz.3.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, F.o 501), se hace saber que el ocho de marzo próximo a la hora diez, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Elio Menoni, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida de subscripto Actuario, de un camión marca "Volvo", de 6 cilindros, motor F B N.o 114572, empadronado con el N.o G-8, para carga de 5 000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también el parabrisa tracero

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, en la finca de la calle Joaquín Suárez N.o 423. — Artigas, 5 de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. 1594 Feb.22-v.mz.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 19.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, rematará en los autos "H. Torrendell S. A. c| H. DAMELLE y otros. Juicio Ejecutivo, en el local de la Industria y Serratosa, el 18 de Marzo a las 16 horas y sobre los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en este expediente.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o, Informes. Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 1790 Feb.25-v.mar.10.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ. Sucesiones. Pieza separada sobre la venta por cesación de condominio". (Lº 2º F.o 295), se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación —diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7ª sección, Pando,— se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.334.00 (2|3 partes del aforo real), del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, sita en la ciudad de Pando, 7ª sección judicial de Canelones, manzana 81, padrón 993 con una superficie de 17 metros 629 milímetros de frente al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, contenida dentro de los siguientes límites según título: al Norte, Trinidad Barboza: al Sud, Esteban Ledoux; al Este, calle San Ramón y al Oeste, Mariano de Saldamando y herederos de Francisco Bustillos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 13 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$92.00 23|pub. 1592 Feb.22-v.mz.22.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RAMONA TOMASA BUSTAMANTE DE GATTI. Sucesión" (L.o 26, F.o 131), se hace saber que el 12 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado (Pueblo Aiguá), con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y por precios que excedan al de los respectivos avalúos, de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno, ubicada en la manzana sesenta de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y tres, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, inscripto con el número mil setecientos noventa y cuatro en la Dirección de Catastro con fecha catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de trescientos un metros, seis mil ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, en cartorce metros, veinte centímetros, da frente a la calle Aiguá; al Sud-Este, en igual extensión, linda con Miguel E Cabrera; al Nor-Este, en veintiún metros, veinticuatro centímetros, con la fracción tres de Bernabela Moreno y al Sud-Oeste, en igual extensión con Pedro P Pérez, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 350.00. b) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana sesenta de la villa de Aiguá, empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro, señalada con el número uno en el mismo plano citado compuesta de trescientos dieciséis metros y cuatro mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en catorce metros, noventa centímetros, da frente a la calle Aiguá por veintiún metros, veinticuatro centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle San Carlos; al Sud-Este, linda con Miguel E. Cabrera y al Sud-Oeste, con la fracción uno de Bernabela Moreno, cuyo bien ha sido avaluado en $ 500.00. c) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana treinta y tres de la villa de Aiguá octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número mil doscientos treinta, compuesta poco más o menos de novecientos quince metros cuadrados y lindando: al Nord-Oeste en veintiún metros, diez centímetros, da frente a la calle Alberto L Draper, al Sud-Este, en veintiún metros, veinte centímetros, linda con José W Vázquez; al Nord-Este, en cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con Peregrino Bustamante y José Stelardi y al Sud-Oeste, en cuarenta y tres metros, ciento veinticinco milímetros con sucesión Manuel Fernández y con Manuel Tomás Zunín, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 1 200.00. d) Una pequeña fracción de campo ubicada en "Costas de Aiguá" novena sección de Maldonado empadronada con el número cinco mil ochocientos setenta y ocho, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número mil ciento noventa y seis en la Dirección General de Catastro, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una hectárea, ochocientos sententa y cuatro metros cuadrados y lindando: por el Este, con sucesión Justino Cáceres y por los otros lados con el camino departamental de Aiguá a San Carlos, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 65.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$216.00 20|pub. 1271-Feb.13-v.mz.10.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Pan de Azúcar con POZZE GUERRERO, GUILLERMO. Juicio Ejecutivo (L.o 6, F.o 664)". se hace saber al público, que el día 27 de Febrero corriente a las 17 y 30 horas se procederá en el lugar de su ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de nueve mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 1492, ubicado en la manzana "D" de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Buenos Aires esquina Celedonio Rojas y que tiene 20 metros sobre la calle Celedonio Rojas al N. W.; 50 metros al N. E. sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al S E. lindando con el padrón N.o 1493; y 50 metros al S W. lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la Carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; b) Que los gastos de escrituración y la comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz Comisionado.
$72.00 15|pub. 1141 Feb.11-v.feb.27.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar con PEQUEÑO ENRIQUE Juicio Ejecutivo. (L.o 6, F.o 663)" se hace saber al público que el día 27 de Febrero corriente a las 18 y 15 horas, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el Martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil pesos del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el número 1431. ubicado en la manzana N.o 720 de la localidad de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. calle Simón del Pino esquina Misiones y que tiene al S. E. 20 mts. sobre la calle Simón del Pino; al S. W 50 metros sobre la calle Misiones; 20 metros al N W. lindando con el padrón N.o 1432 y 50 metros al N E lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta No 44 de la Dirección General de Catastro.

Se previene a: Que los gastos de escrituración y la Comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P Civil.. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954 — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz Comisionado.
$72.00 15|pub. 1142 Feb.11-v.feb.27.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar con HAMONET LEON Juicio Ejecutivo (L.o 6, F.o 664), se hace saber al público que el día 27 de Febrero corriente a las 18 horas, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil pesos, del siguiente bien inmueble un solar de terreno empadronado con el N.o 1639, ubicado en la manzana 159 de la localidad de Piriápolis. 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Misiones esquina Pablo Zufriateguy y que tiene al N E. sobre la calle Misiones 50 metros; 20 metros al S. E sobre la calle Pablo Zufriategui: 50 metros al S W lindando con el padrón N.o 1640 y 20 metros al N W lindando con el padrón Nº 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P Civil b) Que los gastos de escrituración y la comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar Febrero 2 de 1954 — Federico A. Mullin Nocetí Juez de Paz Comisionado.
$84.00 15|pub. 1140 Feb 11-v.feb.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LANDI JUAN, sucesión. Venta de inmueble". (L.o 18, F.o 271). se hace saber al público que el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas), el Alguacil ad-hoc asistido del subscrito Actuario, procederá a vender en almoneda con la base de $ 900.00, un terreno con el edificio en él construido y cuantas mejoras contiene, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana municipal número 144 y catastral 534, empadronado con el número 7.322, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre calle Wáshington Beltrán, por 55 metros de fondo al Oeste por donde linda con la sucesión de Sinforiano Texeira, lindando al Norte con Carmen Baccaro y al Sur con Juan Arburúas.

Se hace constar: Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados en este Juzgado. Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. — Salto Febrero 9 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 15|pub. 1491-Feb.19-v.mz.10.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A Bazzano, dictada en los autos "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO Incapacidad. L.o 13. F.o 330" se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a la hora 15, se procederá por el martillero don Rolando Sanzo, en las puertas de este Juzgado. asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seiscientos setenta y siete pesos 6.160 diezmilésimos la hectárea, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, compuesta de tres hectáreas 6.894 metros cinco decímetros, ubicada en "Rincón del Pino" sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 11.280. señalada con el número y la letra 7-B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni. inscripto con el N.o 181. el 26 de Julio de 1952. en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: al Norte, con Román y Pedro Daveri; al Este con la fracción ocho A; al Sur con la nueve A y al Oeste con la siete A.

Se previene 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra en manos del señor Actuario en el acto de aceptársele la oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José. Febrero 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano - Actuario.
$66.00 15|pub. 1203 Feb.20.-v.mz.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el Bar sito en Acevedo Díaz 2101 prometido en venta a Washington Martínez y Andrés A. Miranda, según publicaciones de Agosto 28 a Setiembre 19 de 1953, quedó a cargo de Andrés A. Miranda. — Montevideo, Febrero 2 de 1954 — JOSE A. FIRPO.
$16.00 20|pub. 824 Feb.5.-v.feb.27.

C U.F.S. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 30|XII|953 y según lo establecido por el artículo 17, inciso D) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1954 a la hora 19 en el local social, calle Colonia 1189, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y firmar con el Presidente el acta de la asamblea. 2º Aplicación del dividendo del ejercicio 1952|953.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales sobre el depósito anticipado de tres días de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio
$9.00 3|pub. 1834 Feb.25-v.feb.27.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Edificio de la Institución Misiones 1400 el miércoles 10 de Marzo próximo a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa. 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. 1 — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943 para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

2 — Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.
$12.00 2|pub 1888 Feb.26.-v.feb.27.

LABORATORIOS MILLET S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 de Marzo de 1954 a las 11 horas en el local social, calle Salto N.o 1161, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Elección de los miembros titulares y|o suplentes del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Consideración del precio de adquisición de la firma Laboratorios Millet Uruguayos Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de estatuto social deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.
$9.60 2|pub. 1886 Feb.26.-v.feb.27.

MADUL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en el local social de la firma, Avenida General Eugenio Garzón 456|74, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria: 2.o Balance general correspondiente al ejercicio económico 1953: 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 1875-Feb.26-v.feb.27.

JAMAICA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Jamaica Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Marzo de 1954, a la hora 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 507, apartamento 23, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1952|53; 2.o) Elección del Directorio y del Síndico (artículo 6.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 18).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar previamente sus acciones en el local de la Sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub 1863-Feb.26-v.mz.5

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA "CINESA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se cita en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1954 a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el monto del capital asistente, la elección de Síndico y firmar el acta de la asamblea (artículo 28 del estatuto); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952: 3.o Fijar la remuneración al Síndico (artículo 31 del estatuto): 4.o Designación de Síndico; 5.o Estado de situación al 31 de Marzo de 1953 y proyecto de dividendo provisorio.

Se llama la atención de los señores accionistas: 1.o Que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 444, escritorio 39; 2.o Si no se obtiene la asistencia reglamentaria en la primera, queda citada la asamblea en segunda convocatoria para las 18.30 horas del mismo día y en el mismo local. — Montevideo Febrero 25 de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 1861-Feb.26-v.mz.5.

BARRACA MORSCH SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola número 1816, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Capitalización de reservas para ser distribuido su importe en acciones entre los accionistas (artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1954. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 1852-Feb.26-v.mz.5.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo del corriente año, a la hora 11 y 30 en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo 477, escritorio 74, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio y Síndico. 3º Compensación del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 74, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 1867 Feb.26-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Martín y Sarkis Sarkissian, almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Atanacildo Suárez 201, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — VARTIVAR SARKISSIAN — MARIAM S. DE SARKISSIAN. — MARTIN Y. SARKIS SARKISSIAN.
$16.00 20|pub. 1849 Feb.26-v.mz.23.

BANCO COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2.o y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 20 270 acciones nuevas de $ 100 00 cada una, al tipo de 150 o|o.

La subscripción quedará abierta desde el 20 del corriente hasta el 20 de Marzo de 1954.

En la distribución de las nuevas acciones los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir dos nuevas acciones por cada diez acciones que ya posean, no siendo computables las fracciones menores de 5.

El pago del valor de las acciones se efectuará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, en tres cuotas trimestrales, a saber: 40 o|o el 31 de Marzo de 1954; 30 o|o el 30 de Junio de 1954; 30 o|o el 30 de Setiembre de 1954.

Los señores accionistas que lo deseen podrán efectuar el pago total de la subscripción en la primera de las fechas indicadas.

Las sumas que se depositen por integración de acciones, devengarán dividendo proporcionalmente al tiempo que falte para el cierre del ejercicio. — Montevideo, 16 de Febrero de 1954.
$32.00 10|pub. 1455-Feb 18-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "Telias y Mangini" con domicilio en Independencia 708. Florida, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero. David Telias al segundo. Nelson Mangini Acreedores escribano Cler Opertti. Ituzaingó 490. Florida. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación.
$16.00 20|pub. 866 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Juan Antonio Bustos, el bar y cervecería "El Apronte" situado en la Avda. Artigas frente a los portones Hipódromo de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos al Cdor C González. Alzáibar 1358, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954 — ELADIO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 897 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Loureiro Bendoiro la panadería "La Camelia' sita en García de Zúñiga número 376. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LOIS BAÑA — GLORIA P. DE LOIS. — RUBEN LOUREIRO.
$16.00 20|pub. 1388-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender el señor Ulpiano Viana, el almacén y bar de la calle Asamblea número 4355 de esta ciudad Acreedores: Ley del 26|9|1904. — Montevideo Febrero 11 de 1954. — JUAN MARIA REYES. — EVANGELINA ESPERON DE REYES
$16.00 20|pub. 1423-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y Raúl Domínguez el almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353, según ley 26|9|904, intervino Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — FRANCISCO FERRER. — INES YOLANDA VIGLIONI DE FERRER. — MANUEL y RAUL DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 1428-Feb.18-v.mz.15.

REMATES - COMERCIO - BARRACA LIMITADA

Por escritura autorizada en Salto con fecha 30 de Enero de 1954, por el escribano Jorge Robaina Ansó, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el número 5, del F.o 11 al 17 del L.o 2 y en el Registro Departamental de Poderes de Salto, con el número 42, al F.o 57 los señores Ramón Artegoitia, doctor José B Spinelli, Rolando Cabral y doña Diormalina Rodríguez de Mesta, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Remates, Comercio Barraca Limitada" (RECOBA LIMITADA) cuyos caracteres son: A) Objeto: Barraca remates, representaciones, comisiones, comercio en general, materiales y afines; B) Domicilio: En ciudad de Salto, actualmente en Cerrito número 72; C) Dirección: Directorio integrado por los 4 socios; D) Administración: A cargo del doctor Spinelli; E) Capital: $ 7 000.00, aportado por partes iguales e integrado totalmente; F) Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; G) Fondo de reserva: El legal; H) Balances: Anualmente, en Febrero; I) Plazo 2 años, a partir del otorgamiento prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. — Salto, Febrero 10 de 1954 — RECOBA LIMITADA. — RAMON ARTEGOITIA. — JOSE B SPINELLI. — DIORMALINA R. DE MESTA — ROLANDO CABRAL
$32.00 10|pub. 1472-Feb.18-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Zeintulian el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Charrúa 2022 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Febrero 15 de 1954. — NERSES DAGLIAN — AKABI MAISIAN DE DAGLIAN. — PEDRO ZEINTULIAN.
$16 00 20|pub. 1427-Feb 18-v.mz.15

ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el jueves 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953; 3.o) Elección de Directores y Síndico, (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$ 28.00 10|pub. 1623-Feb.22-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47), para que verifiquen el quórum legal y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Unión de la Caja Popular de Conchillas con el Banco del Interior.

La asamblea quedará constituída cuando esté representado el 75 o|o del capital integrado de la institución (artículo 49).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 3 de Marzo, a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero 15 de 1954. — Doctor Juan Angel Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$48.00 10|pub. 1572-Feb.22-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 3 de Marzo, a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia — Conchillas, Febrero 15 de 1954. — Doctor Juan Angel Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$67.60 11|pub. 1552-Feb.20-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "La Industrial" de Bonino y Ferragut que teníamos establecida en esta ciudad y giraba en el ramo de Mueblería y Carpintería calle Treinta y Tres, esquina Francisco Acuña de Figueroa: haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Ruben J Bonino y retirándose Julio César Ferragut A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 28 de 1954. — RUBEN JOSE BONINO — JULIO C. FERRAGUT.

$32.00 20|pub. 849 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alejandro De Santis el almacén sito en Calderón de la Barca 1936 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo. Febrero de 1954. — BASILIO A. TOLEDO. — MARIA ELENA LEVRATO DE TOLEDO. — ALEJANDRO DE SANTIS.

$16.00 20|pub 831 Feb.5.-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Sara M de Voskoboinikoff el Hotel sito en Río Branco 1107 Interin se escriture la promitente compradora operará por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor Créditos Oficina Porto Soriano 1328 ap 10 — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — KIWA FAJERSZTEJN.

$16.00 20|pub. 825 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Felipe Rebella y Juana Pérez Depauli, han prometido en venta a Griselda Clara Damelli Rosas el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas, tienen instalado en la calle Lavalleja N.o 2222. debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819. dentro de los treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — FELIPE REBELLA — JUANA PEREZ DEPAULI.

$32 00 20|pub. 852 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la Sociedad que giraba en Pueblo Olimar 8.a Sección del Departamento de Treinta y Tres bajo la razón social " Artigas y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma. el socio señor José Leonel Artigas a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Olimar, Enero 30 de 1954 — JOSE LEONEL ARTIGAS — JOSE M. BIQUE.

$32.00 20|pub. 835 Feb. 5-v.feb.27.

ELECTROLUX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Juncal número 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de 3 Directores titulares y 2 suplentes para un nuevo período; 4.o) Retribución de Directores y Síndicos; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 1500-Feb.19-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Florentino Mesa Alvez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Veracierto 2150, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — MARIA MAZZEO MATURRO DE BERON. — HERMAN RICHARD BERON.

$24.00 20|pub. 1617 Feb.22-v.Mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Desiderio Boris de la Canal mi cuota parte de la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio del ramo Café, Confitería y Bebidas Alcohólicas embotelladas sito en la calle Sierra 1991. Haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Boris y tomando posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — JAVIER ZUÑIGA. — MARIA VIRGINIA P. DE ZUÑIGA.

$32.00 20|pub. 1616 Feb.22-v.mz.18.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Cerro Largo número 1002 esquina Julio H y Obes número 1600, al señor Belarmino Carvajales (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GASPAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ. — JUAN CARLOS MAGLIONI.

$16.00 20|pub. 1273-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Paúl Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669. escritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — HEINRICH HURTIG. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN.

$16 00 20|pub. 1222-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA COMPRAVENTA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487 piso 8 edificio Artigas), Arghirios y Juan Sachnicas cedieron a Miguel Amatuni Jaime Rozenblum, Ovsey Rosenblum y Alfredo Rath los derechos en la promesa compraventa del establecimiento de gomería y recauchataje en esta ciudad, calle Daniel Muñoz Nos 1977 y 2049 prometido en venta el 7 de Enero ppdo a los suscriptos y a Miguel Amatuni por José Finoquio con intervención de Manuel Alfonso Díaz González que firma Alfonso Díaz y Gladys Norma Buela Gaona Acreedores y|o reclamos al citado escribano — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — ARGHIRIOS Y JUAN SACHNICAS.

$32 00 20|pub. 1114-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Diciembre de 1953 he clausurado comercio empadronado con el número 1401, que bajo mi firma giraba en esta plaza en el ramo de consignatario de frutos del país en local número 777 de calle Juan Zorrilla de San Martín Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local citado. — Carmelo, Febrero 5 de 1954. — JUAN A. GUBLER.

$24.00 20|pub. 1238-Feb.13-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Carlos Alberto Hardoy, el comercio de bar bebidas alcohólicas y billar, sito en calle Rivera número 427, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores: En el mismo comercio. — Santa Lucía, 9|2|954. — DARIO RAUL CARDOZO y señora.

$16.00 20|pub. 1229-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Piñeiro y Fontenla, la fiambrería, bebidas alcohólicas y bar, establecido en San Martín número 2900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954 — ROBERTO LUIS MARCORA.

$24.00 20|pub. 1374-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Trindade y Cabrera, la lechería, comestibles, fermentadas y venta de helados, establecida en Joaquín Requena 2300, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — ROSA BENITEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. 1375-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edison González el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chimborazo 3582 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — LUISA C. DE TOLEDO. — CLEMENTE TOLEDO. — EDISON GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1052-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Sierra Pose la panadería "La Gloria", situada en la calle Carlos Reyles 951, San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI F. DE HANNAY

$16.00 20|pub. 1017-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Martínez Calvelo, la panadería "Nueva Giralda" situada en la calle Duvimioso Terra número 2218 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — AURELIO GARRIDO. — PEREGRINA TERRAZO DE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 1018-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli, la patente de bebidas alcohólicas sita en la calle José M. Vidal 402, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — ORTELIO PABLO ALSINA. — LEONARDO MINACAPILLI.
$16.00 20|pub. 1530-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LAUDELINO GARCIA, prometió en venta a María Rosa Camejo, la casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta sección en el centro poblado denominado Progreso. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, Agosto de 1952.
$24.00 20|pub. 1529-Feb.20-v.mz.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución parcial de la sociedad colectiva que integramos y que bajo la razón social "Cohe Píriz, Carrere" y en el uso de la denominación "Asph", gira en esta plaza en los ramos de construcciones, impermeabilizaciones y anexos, mediante la separación del socio Ricardo Carrere, a partir del 30 de Enero de 1954, tomando a su cargo los restantes socios el activo y pasivo y continuando los negocios sociales bajo la razón "Cohe Píriz y Compañía". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la sede, calle Larrañaga 2959. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — RAUL E. COHE PIRIZ. — RICARDO CARRERE. — ELVIRA SANCHEZ DE ARTIGAS.
$40.00 20|pub. 1539-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. y a los efectos de la ley 26|9|904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, subscripta entre los señores Emilio Lorenzo Gervasio y José Velay Magány, José Fernández Velay, habiendo el señor Emilio Lorenzo Gervasio, prometido nuevamente dicho comercio en venta a los señores Artemio M. Amaro y Pedro M. Amaro, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores deben presentarse a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — JOSE VELAY MAGAN. — JOSE FERNANDEZ VELAY. — Artemio M. y Pedro M. Amaro.
$48.00 20|pub. 1330-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Ismael Bermúdez y María Elba Bermúdez, la lechería y comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en Martín García 1499, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — ARTEMIO M. AMARO. — MARIA ELBA R. DE AMARO.
$24.00 20|pub. 1329-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Díaz Souto y Manuel Mira Reino, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en República 2078, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 7 de Febrero de 1954. — ELISEO SOUTO PAMPIN. — HORTENSIA D. DE SOUTO.
$24.00 20|pub. 1332-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Celestino Villar, el almacén de comestibles y bar, sito en Avenida Italia 4802, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — FRANCISCO y RAFAEL GARCIA MARTINEZ
$24.00 20|pub. 1331-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
San José, Diciembre 3 de 1953. — Por documento privado, fechado hoy, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Viturro y Pérez", quedando con el activo y pasivo de la misma y del comercio "El Viejo Rincón", la socia Lucía V. Pérez Vilche. — Domicilio comercial: Rincón 265, San José. — EUGENIO JOSE VITURRO. — LUCIA V. PEREZ VILCHE.
$24.00 20|pub. 915 Feb.6-v.mz.3.

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 22 de Febrero de 1954, de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García número 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y al portador. — Serie "B" al portador. — El Secretario.
$9.60 8|pub. 1556-Feb.20-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Martín O. Mora, la provisión de la calle 21 de Setiembre N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — ANTONIO VARELA. — CARMEN ROSA OLID DE VARELA.
$16.00 20|pub. 1111 Feb.11-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería de Obra giraba en esta plaza bajo la razón social de Porro y Gandolfi con sede en la calle Charrúa N.o 2314 retirándose el socio Roberto Porro y continuando con dicho giro al señor Ariel Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — ROBERTO PORRO. — ARIEL GANDOLFI.
$24.00 20|pub. 1091 Feb.10-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Romeo Olivera Graña y Jaime Ortega Nieves correspondiente al bar y billar sito en Camino Maldonado N.o 5502 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — JAIME ORTEGA NIEVES.
$24.00 20|pub. 1145 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en plaza, bajo la razón social JULIA-GARAT, calle Simón Martínez 4642. El socio Antonio Juliá, toma su parte al socio Héctor Garat y promete quedarse con el activo y pasivo social. Toma posesión desde 23 de Enero de 1954.
$16.00 20|pub. 1218-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a Juan Godofredo Perdomo el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Carnicería Los Dos Hermanos ubicado en la calle General Luna número 1247, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GUARDIA GOMEZ. — JOSE GUARDIA GOMEZ.
$24.00 20|pub. 1182-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a Manuel Guardia Gómez, el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Mercadito La Fe, ubicado en la calle Sainz Rosas número 4695, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE BOLOGNA.
$24.00 20|pub. 1183-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a los señores Olguiz Rodríguez y Sonia Larrañaga de Esteves, el negocio de "Garage y Estación de Servicio", que gira en esta plaza, denominado "Garage Trouville", ubicado en la calle Ellauri número 461, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA.
24.00 20|pub. 1184-Feb.12-v.mz 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RAQUEL OVSJOVICIUS, hace saber que prometió vender a Marta Sojfer de Gottdank, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Blandengues 1807. Acreedores presentarse calle Blandengues 1773, ley 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 1173-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general; que el señor ROGELIO GUERRA, ha prometido vender a don Wáshington Guerra, el establecimiento comercial que en el ramo de droguería gira en esta plaza con la denominación "El Indio", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y con domicilio en la casa número 1578 de la calle Florida de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial antes mencionado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — ROGELIO GUERRA. — WASHINGTON GUERRA
$40.00 20|pub 1221-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26|9|1904, hemos prometido en venta a Sofía Grinber el comercio de farmacia instalado en la calle Treinta y Tres 1455; los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — VICTOR A. LACABA — VICTOR L. LACABA SERVETO.
$16.00 20|pub. 1153 Feb. 11-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Manuel Rodríguez Periscal y Julio Esteban Lobos el comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, y billar, sito en calle Grecia N.o 3899 esquina Austria, Villa del Cerro de esta ciudad. A efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953 — SUCESION ROBERTO MIRAMBELL.
$24.00 20|pub. 1095 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de la señora María Julia Muñoz de Alvarez, el almacén sito en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ. — JUAN ISAIAS RODRIGUEZ — MARIA JULIA MUÑOZ DE ALVAREZ
$16.00 20|pub 1051-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Rodríguez, nuestra casa de comercio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, ubicado en Julio Herrera y Obes 1550 Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JOSE ISMAEL BALSA. — MARIA DUPLATT DE BALSA. — MAGDALENA FERRERI
$16 00 20|pub. 1010-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Pedro A Vero el almacén frutas verduras, sito en la calle Juan Fco. Santos 5095 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — MANUEL REMUÑAN. — FLOR DE LYS LARROSA DE REMUÑAN. — PEDRO A VERO
$16.00 20|pub. 1146 Feb 11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al Comercio y al público que prometimos vender a Bismarck Julio Peyro de Souza la casa de comercio que poseemos en "Palomas" undécima sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobrar de nuestro cargo debiendo acreedores presentar sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Goncalves). — Salto, Enero de 1954. — BISMARCK J. PEYRO. — MALDINI BORTAGARAY LIMITADA.
$24.00 20|pub. 1103 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Pedro Porta, el comercio que en el ramo de Café, Baar y Heladería tenemos instalado en calle Uruguay esquina Sarandí, Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Enero 28 de 1954. — ALVES DA SILVA HERMANOS.
$24.00 20|pub. 1093 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que la Empresa Calafat del señor Jaime Calafat será transferida al señor Edison Vázquez. Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317 Escritorio R. F. Quagliotti. — EDISON VAZQUEZ. — JAIME CALAFAT.
$8.00 20|pub. 1151 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL
Se comunica al público en general que la firma social "Canzani y Cía.", será modificada por "Canzani en Comandita". Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Esc. Roberto Quagliotti
$8.00 20|pub. 1150 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina comercial Luis G Bruzzone con sede en Eduardo Acevedo 1635 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Giraldes y Cía., han vendido a los señores José y German Valverde Pérez el Café y Bar, sito en Paraguay 2498 y Gral. Luna en Montevideo. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635
$24.00 20|pub. 1092 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RICARDO RODRIGUEZ IRAOLA comunica que ha prometido vender a Juan Francisco Méndez la "Fábrica Nacional de Engrudo" que gira en Montevideo calle Maldonado N.o 1268 — Acreedores presentarse en dicho local a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904
$16.00 20|pub 944 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Fco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Celia Aparicio de Balboa la casa de comercio ramo Almacén do Comestibles sita en la calle Sierra 2228. Acreedores presentarse al comercio — Ley 26 Setiembre 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.
$16.00 20|pub. 936 Feb.6-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos clausurado nuestro comercio en el ramo de Importación Rayos X y Cirugía, establecido en 18 de Julio N.o 2111, con fecha 31 de Mayo de 1953. Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MARIN AGUIRRE — BOLDARIN Y Cía. LTDA.
$24.00 20|pub 1376 Feb.16.-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Leiras y Gil que para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas venía girando en esta plaza en la calle Larravide número 2509|11, vendiendo el socio señor Vicente Gil Martínez, su parte proindivisa a, socio señor Manuel Leiras Carreras, quien toma a su cargo el activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — MANUEL LEIRAS CARRERA.
$32.00 20|pub. 1381-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pena y García, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rivera número 2651, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — LUIS ALBERTO MIRABALLES. — EUFELIA FATTURUSO DE MIRABALLES.
$24 00 20|pub 1380-Feb 16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Norberto Camaño café y bar establecido en Avenida 8 de Octubre 3106, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — CONSTANTINO BASOA CASAL. — ANGELA BLANCA MARCHELLI DE BASOA.
$24.00 20|pub. 1379-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pereiro Iglesias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 1378-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Márquez y Martínez, la ferretería y bazar establecido en Avenida Larrañaga número 4101|03, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA.
$24 00 20|pub. 1377-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Antonio Villamarzo, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en Uruguay número 1905, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
$24 00 20|pub. 1373-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señora Hermesilda Nieves de Montezano, el comercio que tenemos instalado en la calle Doctor Capdheourat número 2834, en los ramos de comestibles, venta de pan, confituras, hielo y bebidas fermentadas, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 12. — Montevideo 5 de Febrero de 1954. — DEONILDE MONTERO DE VITUREIRA. — JUAN B. VITUREIRA.
$24.00 20|pub. 1393-Feb.16-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben Porta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí número 451 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1904. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.
$24.00 20|pub. 1372-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Albino Dubra, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas gira en la calle Cerro Largo N.o 802. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ.
$24.00 20|pub. 997 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Humberto Luis Santi Introini, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas gira en la calle Lavalleja N.o 2270. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — NAJLE NAHMOD MENEKI. — ELISA AZAR DE NAHMOD.
$24.00 20|pub. 998 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Eva T. Aguirre Chaves la Tintorería sita en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo de la misma la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — MARIA B. DE FERREIRA. — ESTEBAN A. FERREIRA.
$24.00 20|pub. 1000 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto dejar sin efecto, la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cirilli y Vicciconde, con comercio de Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, sito en la calle Juan Carlos Molina N.o 293 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Cirilli e hijo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — RAMON CARLOS VICCICONDE. — LUIS CIRILLI y JUAN H. CIRILLI.
$32.00 20|pub. 999 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Luis Cardezo Taibo y Evaristo Lorenzo Pose la provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Juan A. Rodríguez N.o 1444 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — ANGEL CARBONE. — ALBA ROSA R. DE CARBONE. — JULIO CESAR MILHOMENS.
$24.00 20|pub. 1001 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en Uruguayana N.o 3206, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MARIANO TRINIDAD. — JOSE PRIETO SALGUEIRO. — JOSEFA P. DE PRIETO.
$24.00 20|pub. 1002 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de Limac Sociedad Comercial Colectiva, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Juan Meraño Lario, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Piacenza, calle San José N.o 1413.
$24.00 20|pub. 975 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Dante José Verzello y Auro Alberto Verzello, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1195|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 31 de 1954. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI. — ENRICO CASCIOTTI. — IVO MURRA.
$24.00 20|pub. 959 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Santiago Carseles y Eriberto A. Méndez, el Café y Bar de la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — FERNANDO MURIAS. — SARA TRINIDAD VELANDO DE MURIAS.
$24 00 20|pub 962 Feb.8.-vmz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometí vender al señor Luis Augusto Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN.
$24.00 20|pub. 960 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Dionisio Espósito el Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — JUSTO CALVO NIETO.
$16.00 20|pub. 963 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Braulio Alonso, el Almacén y Fermentadas de la calle Río Guayas N.o 4562 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ZOILA SASTRE DE BALDOMIR. — GERMAN BALDOMIR.
$16.00 20|pub. 961 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 31 de Diciembre de 1953, he clausurado el taller de carpintería que tenía instalado en la casa N.o 273 de la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 273 de esta ciudad. — Canelones, 25 de Enero de 1954. — WALTER FERRARI.
$24 00 20|pub 991 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender Panadería "El Jardín de Génova" calle Frito del Pino 1326. Ley 26 de Setiembre de 1904. Créditos. Escribanía de Domingo M. Gambetta, 25 de Mayo 369. — Montevideo, Febrero de 1954. — MARCELINO VIGO.
$16 00 20|pub 954 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — Hemos prometido en compra-venta, el comercio de almacén y anexos, sito en Juan Paullier 1370 de Montevideo. Acreedores presentarse Esc. Frade, Sarandí 444, esc. 35, dentro del plazo legal. — JULIO FRANCISCO MATURRO. — JUAN PEDRO EIRALDI.
$16 00 20|pub 973 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belisario Agosto Terán prometí aportar a la sociedad Cheker y Compañía Limitada el establecimiento de fábrica y reparaciones de casilleros de cerveza sito en la calle Teniente Galván 281 bis. Acreedores según ley 26|9|904, presentarse estudio Dr. Abdala, Sarandí 475.
$16 00 20|pub. 989 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sito en Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, a los señores Antonio Rodríguez del Río y Florentino Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — JUAN LORES BESADA. — ROBINA CARMEN APOLANO.
$16.00 20|pub. 984 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, denominada "Hispano Oriental" sito en la calle Martín Echaurri N.o 2083 de esta ciudad a los señores Enrique Turell y Baldomero Fernández. — Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1954. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANITA L. DE FACAL.
$24.00 20|pub. 958 Feb.8-mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Panadería

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que Fernando Valerio y su esposa María Miramar Alves de Moura, han prometido vender a Armando Sancristóbal el establecimiento de panadería conocido por Panadería "Tambores", situado en la localidad de Tambores, 6.o Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — FERNANDO VALERIO. — MIRAMAR MOURA DE VALERIO. — ARMANDO SANCRISTOBAL.
$32.00 20|pub. 971 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, comunico que he cedido los derechos de co-promitente comprador del comercio sito en la calle Mac-Eachen 1302-4, propiedad del señor Tirso Tubío al señor José María Fernández. — Acreedores: Avda. Uruguay 1001. Plazo ley 26|9.904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — DANIEL CRUZ.
$24.00 20|pub 957 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Simón Steiger Sold, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Magenta N.o 3951. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — SAMUEL HOCHMAN. — DORA HOCHMAN SARUSKY DE HOCHMAN.
$24.00 20|pub. 996 Feb.8-v.mz.4.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria y orden del día

Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Marzo de 1954, a la hora 19, en la sede social, Palacio Salvo, subsuelo, para tratar la siguiente orde ndel día: 1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1953, (artículo 14 de los estatutos); 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación del Síndico y su suplente, (artículo 34 de los estatutos). 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23 de los estatutos)

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el registro de accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 1731 Feb.24-v.mz.6.

MARGOUNATO Hnos. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón número 531, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea, e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Remuneración a otorgarse al Directorio y Síndico; 5.o Elección de tres Directores, así como del Síndico titular y suplente respectivo.

Se previene que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el comprobante de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1717-Feb.24-v.mz.3.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de DAFO S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de Marzo del cte. año, a las [illegible] horas 30 minutos en el locl de la calle Ituzaingó 1309 ap. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación de cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1953. 2.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1736 Feb.24.-v.mz.3.

FERNANDEZ Y MINTEGUI
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1954, a las 18 horas en la Sede Social, calle Pan de Azúcar Nº 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general y anual. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente (Artículo 12 y 34 de los estatutos sociales. D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 1684 Feb.23-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Francisco Albérico Britos el comercio de Almacén sito en Isla de Gorriti 1996|1998. Acreedores Escribano R Paysse Rolando. — San José 1280 esc. 11 y 12. Todo según ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE IBARGARAY.

$16.00 20|pub. 1148 Feb.11.-v|mz.8.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Josefina Prado de Mussini el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras tengo establecido en Jaime Zudáñez 2601. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361. Escribanía Gorlero Insua. — Montevideo, Diciembre de 1953. — JOSEFINA PRADO DE MUSSINI. — MARIA RODRIGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 1660 Feb.23-v.mz.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Isaac Goldman en esta ciudad el cinco de Febrero de 1954, los señores Jacobo Korytnicki y Gerson Rizowy constituyeron la sociedad KORYTNICKI Y RYZOWY LIMITADA. Objeto: Mercería, tienda y confecciones; domicilio: Colón 1333, actualmente; plazo: tres años prorrogables automáticamente; capital: cien mil psesos ($ 100.000.00) m|n.; administración: la tendrán ambos socios conjuntamente. Ejercicio económico: al 31 de Agosto de cada año. El contrato fué inscripto en el Registro P. y G. de Comercio el 8 de Febrero de 1954 con el Nº 51 al Fº 186 del Libro 2.

$16.00 10|pub. 1682 Feb.23-v.mz.8.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Se hace saber que en escritura del 21 de febrero de 1952 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, se modificó el contrato social de "DIEMA" Sociedad de Responsabilidad Limitada" suprimiéndose la calidad de "Gerentes" con que los tres socios Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing, fueron designados en la misma, y en su lugar, los tres socios citados, quedaron designados "Administradores", los que separada e indistintamente, tienen el uso de la firma social. — GABRIELA PEYRABERE DE MILLET. — JUANA PEYRABERE DE CASTAING. — LUIS MAURICIO CASTAING. — Punta del Este, Febrero 16 de 1954.

$16.00 10|pub. 1635 Feb.23.-v.mz.8.

ASERRADERO "JOSE SEGADE S. A."
Convocatoria
11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, del "Aserradero José Segade S. A." para concurrir a la 11.a asamblea general ordinaria (artículo 27), la que se celebrará el 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el local social, calle Arenal Grande Nº 2076 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones, y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 277, 34, y 35). 2º Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º Pronunciamse sobre la memoria anual y balance beneral presentados con informe del síndico. 4º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 5º Designación del síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea general ordinaria deben depositar sus acciones o certificados de las mismas, expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 23 de 1954.

$25.60 8|pub. 1783 Feb.25-v.mar.8.

MODIFICACION Y PRORROGA DE LA SOCIEDAD "GALERIAS RISI LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Rolfo en esta ciudad, el 5 de febrero último se modificó el contrato social de la firma Galerías Risi Ltda., incorporándose como socios, los señores Jaime Gorricho y Pedro Américo Martelletti, integrándola actualmente, los nombrados y los señores Raúl Siri y César Ferraro. Se amplió el capital social, elevándolo, de pesos 98.500 a $ 157.000.00, y éste corresponde a los socios, en la proporción siguiente: A) al señor Siri, $ 93.00.00; B) al señor Ferraro, pesos 39.000.00; C) al señor Garricho, $ 20.000.00; y al señor Martelletti, $ 5.000.00. Del aporte del señor Martellatti, falta integrar $ 3.500.00, los cuales integrará en el plazo de dos años a contar de la fecha de la escritura. El plazo que vencía el 1º de diciembre de 1954, se prorrogó hasta el día 1º de diciembre de 1956. La admisión y uso de la firma social, corresponde a los socios Raúl Siri y César Ferraro, conjuntamente. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 17 de febrero de 1954, con el Nº 62 al folio 225 del L.o N.o 2. — Raúl Siri. — César Ferraro — Jaime Gorricho. — Pedro Américo Martelletti.

$32.00 10|pub. 1772 Feb.25-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunica que ha prometido vender a Antonio Américo Pisano el comercio de Panadería ubicado en la calle Paraguay sin número Los acreedores deberán presentarse en doctor Juan J. Murguía 59. — Nueva Palmira, Enero [illegible] de 1954. — RAUL G. BENTANCOUR.

$16.00 20|pub. 1759 Feb.25-v.marz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Juan Rafael [illegible] el comercio que en el ramo de [illegible], Bar y Fabricación de Helados tenemos en la calle José Batlle y Ordóñez esquina José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en Treinta y Tres esq. Artigas (Escribanía Tellec). — Canelones, 8 de Enero de 1954. — CESAR CARNE RODAFO. — CESAR VALENTIN CARNE. — LUIS AMERICO CARNE.

$29.00 20|pub. 1835 Feb.25-v.mar.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenía establecido en la Avenida Brasil número 2590 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la Sección Balances del Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio número 1709). Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERGIO GORDIENCO. — PAULINA JOLOSCHIN DE GORDIENCO.

$16.00 20|pub. 1725-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión cuota social. Se hace saber que Enrique Delfante cede a Ramiro Calzada, su cuota social en "Cabrera y Delfante S. C.", propietaria de Collier's artículos para el hogar. Interesados presentarse en Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 entre piso. — Montevideo, Febrero de 1954 — ENRIQUE DELFANTE — RAMIRO CALZADA.

$8.00 10|pub 1128 Feb.11.-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Varela mi parte en la panadería "La Marina", calle Ricaurte 872. Acreedores a la escribanía Carbone, calle Zabala 1379, esc. 15. — JOSE ALONSO.

$8.00 20|pub. 1822 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Balay, mi parte en la panadería "Continental y Filipina", calle Gaboto 1587-89. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. TOMAS FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 1823 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Alonso la panadería y comestibles "Si Si", calle Camambú 4059. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ANGEL ESPINOSA.

$8.00 20|pub. 1824 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometimos vender a José María Fontela la sucursal de la panadería "El Piñón", calle Manuel Herrera y Obes 4153. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — EMILIO Y JUAN JOSE PARDO. — TOMAS CARBALLIDO.

$16.00 20|pub. 1821 Feb 25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Moro y Fernández", taller mecánico "Pepe", con domicilio en la calle Charrúa número 1763 de Montevideo. Los acreedores e interesados podrán presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos, en el domicilio de la firma o la Escribanía Conrado Buquet, Juncal número 1414, escritorio 19, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — LEONCIO BAUDER. — JOSE LUIS MORO.

$32.00 20|pub. 1738-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender nuestro establecimiento en el ramo de "Taller de lavado de ropa" sito en Domingo Aramburú N 1660 de esta ciudad, al señor Salomón Hersztajn Waisberg, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores, Colonia 1978. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — NICOLAS GUTFREIND. — AURELIA BURG.

$24.00 20|pub. 1693 Feb.23-v.mz.19.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Stanley Mills Manzana 134, solar 1; Héctor M. Pérez, Manzana 181, solar 1; Felicia Hornos de Vázquez, Manzana 169, solar 10; y María Parula Rey, Manzana 169 solar 6, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$24.00 15|pub. 1681 Feb.23-v.mz.13.

BARRACA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de Enero de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada Sociedad.

Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en duplicado, en las oficinas de los liquidadores, Misiones 1371, escritorio 33, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 1451-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario Armando Reyes y Juan Baldomero [illegible], el negocio de panadería "La [illegible]" sita en Ituzaingó 1132, en la ciudad de Paando. Acreedores presentarse Escribanía Furriol, Zorrilla de San Martín 1002, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — [illegible] DE VERA.

$16.00 20|pub. 1743-Feb.24-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio el almacén, bar y bebidas alcohólicas sito en Sierra 1696 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.

$24.00 20|pub. 1618 Feb.22-v.mz.18.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 25 de Marzo de 1954, a las once horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1953. 2º Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos. 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 17|pub. 1811 Feb.25-v.mar.16.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

Paysandú

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Marzo 1954 a las 11 horas que se llevará a cabo en el Centro Comercial e Industrial sito 18 de Julio 785 (Paysandú) para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración balance general, cuenta pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico. 2º Elección del síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Directorio

$15.00 5|pub. 1764 Feb.25-v.mar.4.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

(Paysandú)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 11 de Marzo 1954 a las 12 horas, que se llevará a cabo en el Centro Comercial e Industrial sito en calle 18 de Julio 785 (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Directorio.

$12.00 9|pub. 1765 Feb.25-v.mar.4.

USINAS GOLAGEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1954, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Honorarios del Directorio y Síndico. 3º) Reparto de Utilidades. 4º) Elección del Síndico. 5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1866 Feb.26-v.mz.5.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya, para la asamblea ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo de 1954, a las 7 horas de la mañana, en el local de la SADREP (Palacio Díaz, entrepiso), Avenida 18 de Julio 1333 de esta ciudad.

Orden del día: 1) Considerar y aprobar el acta de la asamblea anterior; 2) Considerar el balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953; 3) Informe del Secretario General; 4) Informe sobre la Sección Sepelios; 5) Elección del Presidente y de las Comisiones; 6) Mociones.

Según el artículo 24 de los estatutos, se necesita la presencia de las tres quintas partes de los accionistas habilitados para deliberar válidamente en primera citación. En caso de no lograrse el quórum, se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria, a las tres horas de la primera, en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen de veinte.

$14.40 3|pub. 1860 Feb.26-v.mz.3.

FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL ERALDI SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 de Marzo de 1954 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Salto N.o 1161, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Elección de los miembros titulares y|o suplentes del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

$9.60 2|pub. 1887 Feb.26.-v.feb.27.

MONTELANERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Montelanera S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social Avenida General Rondeau 2165 de esta ciudad con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior. 2º) Disolución anticipada de la sociedad. 3º) Determinación del modo de liquidación y elección de uno o más liquidadores. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o los certificados bancarios de depósito, antes del día 16 de Marzo.

La asamblea quedará constituída con la presencia de accionistas que representen 2|3 del capital subscripto e integrado (artículos 15 y 17 de los estatutos). — El Director Gerente.

$21.00 5|pub. 1653 Feb.23-v.feb.27.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA DE COMPENSACION N.o 16 (Comercio Mayorista)

Licitación pública número 1|54. — Para la construcción de reformas en el edificio ubicado en Río Negro número 1206.

Licitación pública número 2|54. — Para las reformas a efectuarse en la instalación de calefacción central en el edificio ubicado en la calle Río Negro número 1206.

Los recaudos están a disposición de los interesados en las oficinas de la Caja (Río Negro número 1206), dentro del horario de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1954, a la hora 17 y serán abiertas en el local de la Caja a la misma hora en presencia de los señores interesados que concurran al acto previa presentación de los certificados de las Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Patente de Giro. — Montevideo, Febrero de 1954.

$16.00 8|pub. 1862Feb.26-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a: Mauro Oliveri Graña, la cuota parte que me corresponde en la sociedad: Oliveri y Luaces. Acreedores: Juan Ramón Gómez 2582. — RUBEN LUACES PUGLIESI.

$8.00 20|pub. 1778 Feb.25-v.marz.22

"ALEJANDRO JULI S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de "Alejandro Juli S. A.", para la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el miércoles 10 de Marzo de 1954, en Rincón N.o 408, a las 18 horas y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º Dietas a los señores Directores. 3º Remuneración del Síndico. 4º Elección de 3 directores titulares período 1954|55. 5º Elección de Síndico y suplente período 1954 55 6º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de ésta Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario. Art. 22: Para asistir a las Asamblea, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 1807 Feb.25-v.mar 4.

"EL FRANCES" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Larrañaga 1458, el día 13 de Marzo de 1954, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionistas con el cometido de verificar los escrutinios y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades. 4º) Elección de Directorio y Síndico y fijación de sus retribuciones.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la misma. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 1848 Feb.26-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Arnoldo Britos el almacén de la calle Olegario Andrade Nº 4721 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — MIGUEL MIGLIACCIO. — MARGARITA YOLANDA COSTA DE MIGLIACCIO.

$16.00 20|pub. 1859 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, piso 1, he prometido vender con fecha 1º de Enero de 1954 a Magno Rossi Sociedad Comercial Colectiva mi casa de comercio en el ramo armería, ubicado en Paysandú 807. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1954. — MAGNO M. ROSSI LANFRANCONI.

$16.00 20|pub. 1874 Feb.26-v.mz.23.

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1954 a las 10 horas en el local social, calle Salto 1161, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Elección de los miembros titulares y|o suplentes del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º) Consideración del precio de adquisición de la firma Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. Ltda. 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

Nota: Esta publicación anula la aparecida en este mismo diario, con fecha 24 y 25 de Febrero de 1954.

$16.80 4|pub. 1729 Feb.24-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario R. Laprovítera, Manuel Casás, Guillermo Mayobre y Helio H. Lois, mi taller mecánico sito en Arenal Grande N.o 1633, denominado "Michigán". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369, Escribanía D'Angelo. Ley 26 de Setiembre 1904. — NELSON H. CECHI.

$16.00 20|pub. 880 Feb.6-v.mz.3.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "José María Amaro S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: "José María Amaro S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación: En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres en la casa número 1569 de la calle Olimar, los señores doctor José María Amaro y Jorge Amaro Balparda declaran constituída una sociedad anónima que se denominará "José María Amaro", la cual se regirá por los siguientes estatutos:

— I —

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "José María Amaro" se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domiciliará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 2.o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto adquirir el activo y pasivo de la firma "José María Amaro. Importador" que gira en esta plaza y continuar sus actividades para lo cual la sociedad podrá: A) Exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; C) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, sin que lleguen a asumir nunca calidad de operación bancaria; D) Recibir y otorgar depósitos y mandatos; E) Recibir y otorgar representaciones y comisiones o consignaciones relacionadas con su objeto; F) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones del Estado; G) Realizar, en general, todas las operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados al objeto social.

— II —

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo el Directorio si lo creyera conveniente, solicitar autorización del Poder Ejecutivo para aumentarlo hasta un millón de pesos.

Art. 5.o. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a todos los efectos sociales a un voto cada cincuenta (50) acciones, que llevarán el nombre de la sociedad número de orden sucesivo, la fecha de la emisión y la firma del Presidente y de otro miembro cualquiera del Directorio. Pueden emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no se hallen totalmente subscriptas.

Art. 6.o. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno representa deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia los copropietarios de una acción están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

— III —

Directorio

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos titulares designados cada tres años por la asamblea de accionistas. Por resolución del Directorio o de la asamblea el número de Directores podrá ser elevado hasta cinco miembros. Asimismo podrá ser disminuído hasta un miembro por resolución de la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. En casos de vacancia, incapacidad o ausencia, el Directorio o el restante Director designará al Director suplente, que se incorporará al Directorio y desempeñará su cargo hasta la primera asamblea. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad con personería jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo. La sociedad podrá reemplazar a su representante una o más veces. La sociedad titular responderá solidariamente con sus representantes por el desempeño de éstos en el cargo de Director.

Art. 8.o. El Directorio nombrará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 9.o. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea de accionistas, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa.

Art. 11. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de su Presidente y cuando el Directorio esté compuesto por más de dos miembros también podrá la sociedad ser válidamente comprometida con la firma de dos cualesquiera de sus miembros. También podrá ser comprometida válidamente con la firma de un Director y un apoderado o autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

Art. 12. La asamblea de accionistas podrá designar un Síndico siempre que lo estimara conveniente. En este caso fijará sus funciones.

— IV —

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán ser convocadas, cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en su convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de publicaciones para realizar asambleas, pero solamente en el caso de que se halle presente la totalidad del capital integrado y no se tomen resoluciones que vayan contra terceros, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas aún en los casos establecidos por la ley del 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes, aún en los casos previstos en la ley citada anteriormente. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista elegido por la asamblea. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que no sea Director, apoderado o empleado de la sociedad, bastando, a tal efecto, una simple carta poder o telegrama colacionado.

Art. 15. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la misma o presentar, dentro del mismo plazo, el recibo del depósito otorgado por una institución bancaria. El accionista recibirá a cambio del depósito de sus acciones o del recibo mencionado, una boleta de entrada en la cual constará el número de votos que posea.

Art. 16. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá como objeto considerar los informes del Directorio, así com aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio. Nombrará asimismo, cuando corresponda, los nuevos Directores y resolverá sobre los demás puntos que compongan la orden del día. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en el caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, por el Síndico si lo hubiera o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En estos casos, la convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud y realizarse la asamblea dentro de los quince días siguientes a ese plazo.

— V —

Ejercicio social, balances, dividendos y reservas

Artículo 17. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 18. De las utilidades líquidas realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio procederá a proponer a la asamblea la destribución del remanente.

— VI —

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por pérdida del 75 o|o del capital integrado; B) Por cumplirse el plazo y no haber sido prorrogado por la asamblea y C) Por resolución de la asamblea convocada especialmente a este efecto. Decretada la disolución la asamblea fijará las normas para su liquidación.

— VII —

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio, que durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1956 estará integrado por el doctor José María Amaro que ocupará la Presidencia y por el señor Jorge Amaro.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que conjunta, alternada o separadamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como aceptar cualquier observación que hicieran las autoridades que intervengan en dichas gestiones. Y no siendo para más se deja fundada "José María Amaro Sociedad Anónima", levantándose la sesión y firmándose la presente acta por los comparecientes. — (Fdo.): José Amaro. — Jorge Amaro. — José Venancio Longo, Escribano.

Certifica: que las firmas que preceden y dicen: José M. Amaro y Jorge Amaro, han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) Doctor José María Amaro, casado en primeras nupcias con doña Celina Balparda Blanco, mayor de edad, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos sesenta y seis de la avenida Agraciada de esta ciudad; y II) Don Jorge Amaro Balparda, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado también en la casa número mil cuatro cientos setenta y seis, de esta Capital quienes previa lectura que les hice del acta precedente, así la otorgaron, aprobando el estatuto en ella transcripto, suscribiendo todos por ante mí. En fe de ello y a los efectos de gestionar la aprobación de esos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — (Firmado): J. V. Longo, Escribano.

Copia: Montevideo, Noviembre 24 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Jorge Amaro Balparda, constituyendo domicilio en Olimar 1569, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos de José María Amaro Sociedad Anónima, cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido, previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro, proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Jorge Amaro, Credencial Cívica BAA N.o 4741.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de José María Amaro S. A. pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: con respecto al objeto social, artículo 3.o inciso B), el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen N.o 914|1953, de 15 de Noviembre de 1943. emitido en los estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la sociedad anónima José María Ama-

ro como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, José María Amaro S. A. a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: Su objeto será adquirir el activo y pasivo de la forma que gira en esta plaza bajo la denominación de José María Amaro, Importador; exportar e importar; y la negociación con toda clase de bienes y derechos en general; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00). Considerando: el Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo, el que reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio, con la salvedad apuntada, no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de José María Amaro S. A. en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — (Fdo.): H. Schinca, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo. — Jorge Amaro Constituyendo domicilio en Olimar 1569 al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 5 de Enero del corriente año, los estatutos de "José María Amaro Sociedad Anónima" como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 21 de los mencionados estatutos y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; y C) Se ordene la publicación en forma legal. A los efectos de la matrícula manifiesta: 1.o) La sociedad se denomina "José María Amaro Sociedad Anónima"; 2.o) El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de los estatutos; 3.o) El domicilio será Olimar 1569; y 4.o) La sociedad no tiene factor ni gerente, estando el Directorio integrado por José María Amaro, Presidente y Jorge Amaro, Director. Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, lo que será justicia. — (Fdo.): Jorge Amaro.

Presentado hoy primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el N.o 2470 al folio 214 del libro de conocimientos N.o 49. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Gianola.

N.o 108. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 30. — Señor Juez: Puede V.S. ordenar la inscripcin solicitada. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — (Fdo.): Francisco Pagano.

N.o 423. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Vistos: previo pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman los honorarios fictos en la suma de cincuenta pesos, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Janángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Febrero 9 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, Febrero 19 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 423 de fs. 9 vuelta, con el N.o 5 al folio 37 del libro N.o 2 de estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 20 de Febrero de 1954. — Cumpliendo el auto N.o 423 de fs. 9 vuelto y con el N.o 394 al folio 182 del libro N.o 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — (Fdo.): Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
$163.00 1|pub. 1879.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de Marzo. Hora 8. Licitación pública N.o 26. 467 metros cuadrados de roble florado de Eslavonia. (Segundo y último llamado). — Hora 8 y 30. Licitación pública N.o 25. 82 trajes de brin sanforizado. (Segundo y último llamado) — Hora 9 y 30. Licitación pública N.o 27. Un compresor para pintura. (Segundo y último llamado). — Hora 10 y 30. Licitación pública N.o 24. 50 trajes de casimir, 12 de media medida y un corte. (Segundo y último llamado).

Miércoles 10 de Marzo. Hora 8 y 30. Licitación pública N.o 28. 4 aspiradoras. — Hora 10 y 30. Licitación pública N.o 29. Muebles diversas oficinas. — Hora 11 y 30. Licitación pública N.o 30. Alfombras y camineros.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cta. corriente) 3|pub. 30639 Feb.27-v.mz 3

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3435.
Segundo llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul y roja, gros de seda y cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 15 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30649-Feb.27-v.mz.12.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de metal para linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 11 de Marzo, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30648-Feb.27-v.mz.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 4|54
Segundo llamado
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 mimeógrafo eléctrico" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo de 1954 a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. 30629 Feb.27-v.mz.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 477
Cortinados y persianas. — Hotel Fray Bentos.

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de persianas y cortinadas en el edificio de hotel propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30647-Feb.27-v.mz.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

8 de Marzo de 1954, lunes. — Hora 10 y 45, licitación número 415: Suministro e instalación de una caldera de calefacción, Plaza, segundo llamado.

Hora 11, licitación número 416: Lavado y planchado de ropas (Escuela de Nurses), Plaza, segundo llamado.

Lunes 15 de Marzo de 1954. — Hora 11 y 30, licitación número 436: Sobres impresos, Plaza, primer llamado.

Hora 11 y 45, licitación número 437: Caños de hierro galvanizado, Plaza, primer llamado.

Hora 12, licitación número 439: Tejidos, Plaza, primer llamado.

Lunes 22 de Marzo de 1954. — Hora 15, licitación número 440: Mesa para cirugía, Cif y|o, Plaza, primer llamado.

Hora 15 y 30 licitación número 441: Vacuna triple, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Lunes 29 de Marzo de 1954. — Hora 15 y 30, licitación número 396: Material rodante, Cif, tercer llamado.

Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 14 y 30, licitación número 438: Drogas y productos químicos, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 3 diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso N.o 164. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30643-Feb.3-v.mz.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O

Licitación N.o 40. — Vencimiento el 18 de Marzo de 1954, hora 16. — Llámase a licitación pública para la concesión de todos los programas de los espectáculos que realice el SODRE en el año 1954. (Estudio Auditorio).

Licitación N.o 41. — Vencimiento el 24 de Marzo de 1954, hora 16. — Llámase a licitación pública para la confección de 600 cargos de boletería para el año 1954. (Estudio Auditorio).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30, hasta el 14 de Marzo de 1954, y del 15 de Marzo en adelante de 13.30 a 18.30.

Las propuestas serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30646-Feb.27-v.mz.10.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para las obras de albañilería, pintura, carpintería e instalación eléctrica, a realizarse en el Departamento de Histología y Embriología.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad (Avenida General Flores 2125), de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30642-Feb.27-v mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación No 4
Primer llamado

Materiales e implementos para cortinas. — Apertura: 16 de Marzo de 1954 a las 11 horas.

La Facultad de Arquitectura llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos para las cortinas de los talleres:

Item 1. — 1.600 metros de loneta azul de un metro de ancho marca "Alpargatas" o similar.
Item 2. — 80 roldanas dobles de hierro galvanizadas de 25 mm. de diámetro para cortinas.
Item 3. — 150 roldanas simples, de hierro galvanizado de 25 mm. de diámetro para cortinas.
Item 4. — 5.000 argollas de hierro galvanizadas de 38 mm. de diámetro.
Item 5. — 900 metros de cuerda italiana para cortinas.
Item 6. — 5.000 ganchitos para cortinas.
Item 7. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 25 mm. de diámetro c|u.
Item 8. — 60 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.30 metros de largo y 25 mm. de diámetro.
Item 9. — 16 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.85 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.
Item 10. — 48 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.90 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.
Item 11. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 2.40 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.
Item 12. — 24 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 2.90 metros de largo y 25 milímetros de diámetro.
Item 13. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.30 metros de largo y 25 mm. de diámetro.

Los proponentes adjuntarán muestras a efectos de permitir el mejor estudio de las propuestas y facilitar la adjudicación definitiva.

Se aceptarán ofertas plaza únicamente y los precios deberán mantenerse por un plazo de 45 días (artículo 7.o, pliego).

El plazo de entrega será de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30641-Feb.27-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón de este organismo FELIPE CANO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 1953-Feb.27-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3884|54
Nuevo llamado
Equipos para estaciones de transformación y material varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas, equipos para estaciones de transformación

y material varios para el sistema Treinta y Tres, Melo, J. P. Varela y prolongación del Ramal Sur, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00 m|n. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 15|pub. 30637 Feb.27-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3985|54
Segunda ampliación Central Batlle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1954, a las 15 horas, para contratar la fabricación, suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos generadores de vapor correspondientes al turbo alternador N.o 4, de la Central Batlle (2.a unidad), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 15|pub. 30638 Feb.27-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS TERZAGIAN SCARCELLA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Don Carlo", con el que caracteriza su actividad artística y de la composición musical titulada "Canción de cuna" (mambo), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1974-Feb.27-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70555. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Con esta fecha, Julio Mailhos Sociedad Colectiva, Montevideo, solicita la marca "FILTER", para los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1962-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70562. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TASLAN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1908-Feb.27-v.mz.12.

ACTA No 70564. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Roberto Roca, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1909-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70561. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1910-Feb.27-v.mz.12.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10081. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha, señor Luis Arcieri y Jacobo Naftalevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para fabricación de calzado tipo mocasín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caressa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1967-Feb.27-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8889 de la Junta Departamental fué aprobada la designación **para expropiar, con destino al ensanche** de cuarenta metros de la avenida Italia, en el tramo comprendido entre el Camino Propios y la Rambla Concepci n del Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
68.440	M. Celestina Quercia y otros	32 m.2
68.441	M. Celestina Quercia y otros	208 m.2
68.442	Miguel De Marco	462 m.2
68.583	Alejandro Nario	221 m.2
109.780	Arduino de Vietri	180 m.2
68.584	Juan Bove Torino	260 m.2
68.585	Juan Bove y Rodolfo Grondona	480 m.2
68.587|88	Hugo Ponce de León	440 m.2
68.590	Francisco Capo	200 m.2
68.591	Isabel Bourdette	383 m.2
68.593	Enrique Geroso	213 m.2
68.596	Angel Bianchi	27 m.2
68.597	Angel Bianchi	27 m.2
99.386	Darlo Giori	27 m.2
99.387	Avelino Ibarra P.	26 m.2
114.183	Pedro Delepiane y otro	35 m.2
114.184	Pedro Delepiane y otro	33 m.2
114.185	Pedro Delepiane y otro	20 m.2
114.186	Pedro Delepiane y otro	20 m.2
68.577	Gregorio Hampartzoman	25 m.2
68.537	Mariana Hdariphassolho	262 m.2
68.538	Matilde Vinto de Andrés	264 m.2
68.539	Juan M. Baruechagaray	62 m.2
68.540	Angela Baruechagaray	5 m.2
114.184	Francisco J. Mauro	235 m.2
114.185	Ivonne B de Rubio y otros	326 m.2
114.186	Ivonne B de Rubio v otros	244 m.2
114.187	Ivonne B de Rubio v otros	231 m.2
114.162	Alberto Garini	40 m.2
114.161	Ramón Cotelo Rodríguez	250 m.2
114.159	Lorenzo Fernández	263 m.2
114.158	Angel Sabio y otro	239 m.2
114.157	Margarita E. de Illa	223 m.2
114.180	Nemesio Boruechagaray	249 m.2
114.179	Carlos A. Colombo	253 m.2
68.549	Dionisio Viña	164 m.2
114.178	Ademar M. Almeida	263 m.2
147.422	Carlos Viera	314 m.2
163.738	Andrés Calcagno y otros	8 m.2
103.425	Ercilia Del Torcho	64 m.2
139.447	Joaquín Pyneiro	80 m.2
60.934	Roberto Aguirre	610 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1o del Decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30614-Feb.27-v.mz.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 440
Segundo llamado

Suministro de 35.000 baldosas de 9 panes, de cemento portland, para vereda.
Fecha de apertura: 22 de Marzo de 1954. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30650-Feb.27-v.feb.27.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 442

Adquisición de cinta aisladora. — Prórroga de plazo.

Se lleva a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogado el plazo fijado para la presentación de propuestas para el suministro del rubro.

Dicha fecha, originariamente fijada para el día 8 de Marzo de 1954, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 24 de Marzo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30651-Feb.27-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de pintura a realizarse en el Grupo de Viviendas Municipales ubicadas en las calles Paysandú y Magallanes, de acuerdo con la memoria pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal) — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30644-Feb.27-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro e instalación de dos (2) bombas para agua en el Cuerpo de Nichos para Funcionarios Municipales, en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30645-Feb.27-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Llamado a licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de heno de alfalfa tipo mezcla superior.

1.o) Llámase a licitación para el suministro del forraje indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 8 de Marzo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de recharzarlas a todas. — Paysandú, 23 de Febrero de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30640 Feb.27-v.mz.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Febrero 27 de 1954

1.a Sección

GUILLERMO ADOLFO SHAW, 23 años, soltero, hacendado, domiciliado Colonia 993 y **LOLA TERESITA PIÑEYRUA GARCIA**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 765.

3.a Sección

SALOMON GUINI, 19 años, soltero, marinero, oriental domiciliado Buenos Aires 322 y MARIA IRIS MEDINA BRITOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 322.

4.a Sección

ARTHUR FRANKEL, 63 años, soltero, comerciante, alemán ciud. legal, domiciliado Soriano 1011 y GERTRUD BERTHA JORDAN, 58 años, soltera, comerciante, alemana ciud. legal, domiciliada Soriano 1011.

5.a Sección

MARIO ADEMAR PIRIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Canelones 1258 y NELIDA EUGENIA BONJOUR, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1258.

10.a Sección

ELBIO RINALDI, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Lamaré 2033 y ANGELA GIORDANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lambare 2033.

MANUEL FERNANDEZ, 48 años, divorciado, chofer, portuguez, domiciliado Estibao 1632 y GLADYS MELVA RIVAMONTE, 30 años, soltera, empleada, orienta domiciliada P. Ricaldone 3640.

VICENTE EZEQUIEL AGUIAR, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Veracierto 1854, apartamento 1 y MARIA DELVINA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 854.

RAMON PILOTTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2264 e IRENE BALLERIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2266.

HUMBERTO CELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Croker 2481 y SUSANA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Croker 2481.

RAUL NELSON VARSI VILA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2155 y JULIA ZAIDA DELFINO DOGLIO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Ortiz 3241.

NELSON JUAN FINOCCHIETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pernas 2678 y OLGA MARY PELUFFO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2678.

CARMELO RIZZO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Propios 2262 y ANITA LARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2262.

JUAN LUIS PAIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4416 y AMALIA FLORENCIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4416.

HECTOR JOSE DEL CAMPO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Blanes Viale 6251 y ELENA JUANITA SAENZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes Viale 6251.

ARIEL DARIO GIMENEZ CARBAJAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Costa 4597 y ROSA VALDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2336.

DUILIO CHIMENEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisippi 1483 y ELSA RIBEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Missisipi 1483.

CAMILO ENRIQUE GIANICCHINO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1891 y GENIS ALVES XAVIER ALDERETE, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Mirabal 1891.

13.a Sección

PABLO HECTOR FALCON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont Verdún 2524 y ELBA NELLY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4638.

LUIS ALBERTO SCAFFO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1861 y MARIA MARTA DENES, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pernambuco 2154.

14.a Sección

IGNACIO MELCHOR LAUMINADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2471 y BLANCA IRIS FERNANDEZ DE MARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2471.

15.a Sección

SANTIAGO RAINOLDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1935 y CARMEN ROCHINOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1831.

RUBEN MAXIMO AZCOYTIA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Constituyente 1816 y RAQUEL PODESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2522.

JORGE MILTON DEMARCO, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1927 y DELIA ESTHER ESCUDER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2022.

RAMON FELIX BADO, 52 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado P. de María 1435 y MARIA MERCEDES ARBENOIZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1435.

LUIS ALBERTO BARO, 34 años, viudo, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y ROSA AURORA BAZZANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.

23.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cte. Braga 2689 apartamento 3 e ISABEL NORMA GENOVESE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte Braga 2689 apartamento 3.

JULIO EVERGISTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2923 y MIRTA GLADYS ROMERO, 22 años, soltero, oriental, domiciliada 8 de Octubre. 2928.

REMIGIO LAURINDO PEREYRA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ybirapitá 2796 y JUANA IRENE DAVILA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Ybirapitá 2796.

ARY MENNA BARRETO PINTO, 56 años, divorciado, abogado, brasileño, Dante 2267 y RAMONA CACAVELOS da COSTA, 35 años, soltera, paraguaya, domiciliada Dante 2267.

ARTIGAS WALTER RIVERA BIANCHI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2953 y RUTH IRIS XAVIER ALDECOA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2956 apartamiento 2.

VALENTIN MARIO OTERO TEMPERAN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2721 y JUANITA MAGDALENA BAZZANO MIGLIARINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2721.

JOSE UMBERTO CATELLI, 61 años viudo, rentista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1640 y CLARA BOUTUREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1640.

OSCAR SANTOS SCAGLIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1646 y NELLY RENEE DE GREGORIO, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2615 apartamiento 2.

24.a Sección

HOMERO DARWIN NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3242 y CLAUDIA HAYDEE IRIBARNE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de marzo 3240.

$2.00 3|pub. v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10pub. 1807 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don FRANCISCO GREGORIO SOCA o ZOCA, de doña CARMEN o CARMEN PRESBITERA SOCA o ZOCA DE BERROSPE y de don VALENTIN SOCA o ZOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1802-Feb.27-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA MARIA COLOMINAS AISCORBE. Incapacidad". se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Juan Colominas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1951 Feb.27-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María del Consuelo González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 1955 Feb.27.-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que QUINTIN AVERO y JUANA HERNANDEZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Héctor Alfredo y Julio Heber Avero Hernández, pues donde en ellas figuran el nombre del esposo y padre respectivamente como "Alejandro" debe decir "Quintín", por ser lo verdadero. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub 1954 Feb 27.-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CRISTINO y SELMIRA SILVERA y las de nacimientos de sus hijos legítimos Milta Celmira, Juan Carlos, Blanca y Washington Cristino Silvera, pues donde figura "Celmira Silveira" debe decir Selmira Silvera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1952 Feb.27.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE KANAPKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. 1897 Feb.27-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de ISABEL FERNANDEZ DE FORMENTO con FORTUNATO FORMENTO, donde dice Lucía Fernández, debe decir Isabel Fernández, de nacimiento de Eduardo Lorenzo Formento, donde dice hijo de Lucía Fernández debe decir de Isabel Fernández, y de nacimiento de Ester Formento don de dice hijo de Luisa Fernández, debe decir de Isabel Fernández, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1894 Feb.27-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE AUGUSTO ARP contra ELISABETH SCHWENDENWEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, fo. 543), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Augusto Enrique Arp y Elisabeth Schwendenwein, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola.

$48.00 20|pub. 1895 Feb.27-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FROILAN CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1958 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MEIJOME DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1809-Feb.27-v.mz.12.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ary Menna Barreto Pinto contra HELOISA PATTO DOS REIS CARVALHO, conversión al divorcio, L.o 49, F.o 214"; se ha dictado la sentencia que se transcribe la que se ha dispuesto se notifique de acuerdo con el apartado segundo del artículo 185 del Código Civil a la señora Heloisa Patto Dos Reis Carvalho: "N.o 28. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Vistos: Estos autos seguidos por Ary Menna Barreto Pinto contra Heloisa Patto Dos Reis Carvalho por conversión al divorcio y resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuernos dictada por los tribunales brasileros. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 11 y aconsejó se decretara la conversión al divorcio y considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 9 de Agosto de 1950, los jueces de la 8ª Cámara del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, de Río de Janeiro, dictó sentencia confirmataria de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por la 8.a Cámara del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, de Río de Janeiro, el día 9 de Agosto de 1950, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado el diez de Abril de mil novecientos veintiocho en la ciudad de Río de Janeiro. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada

por el apartado 2º del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, dese testimonio, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Carlos Fleurquín Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.80 1|pub: 1975 Feb.27.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS MARQUES donde dice: "Luis Carlos" debe decir: "Carlos". — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario, Adj.
$12.00 15|pub. 1898 Feb.27.v.mz.18.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "NORIEGA MARIA DEL PILAR. Segundas copias. L.o 50 F.o 456" se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres se presentó ante este Juzgado la señorita María del Pilar Noriega solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Inocencio V. Noriega Castaños y autorizada por el escribano don Gregorio José Romay, el 13 de Enero de 1922 referente al bien inmueble situado en el Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 156, situado en la quinta sección judicial de Paysandú, en el Pueblo de "Merinos" compuesto de una superficie de 1.250 metros cuadrados que se deslinda así: por el Norte en una línea de 25 mts. con el solar N.o 8, por el Sur da frente en igual extensión a la Avenida 18 de Julio; por el Este da frente en una línea de 50 mts. a la Avenida Victoria y al Oeste con el solar N.o 3; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 1793-Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HONORIO o CARLOS H. GONZALEZ o GONZALEZ SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1935 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SABATUCCI o SABATUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1936 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA GRACIANA ESPONDA o EZPONDA ERRECART o ERRECARTE DE OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1937 Feb.27.-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "ALCIRA BARAS DE MAUTONE. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Federico Baras para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1891 Feb.27.-v|ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MIGUEZ o MIGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1969 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1968 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BERRO DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1889 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSO DE CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1890 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOROTEA RUIZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1893 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1970 Feb.27.-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se cita y emplaza a JUANA DOPICO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (43|516) y en los de auxiliatoria de pobreza (43|508) que le ha iniciado Pedro Ricoy, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1896 Feb.27.-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Vadolati, Francisco con GENOVEVA PALETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Vadolati y Genoveva Paletta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1920 Feb.27.-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SOLER o SOREL DE GAGGERO o FELICIA SOLER o SOREL DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1892 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1971 Feb.27.-v.mz.12.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PARODI DE SANDRI y OTROS. Segundas copias de escrituras. L.o 38, F.o 327", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las escrituras que se expresarán, por las cuales don Luis Sandri, casado con doña Juana Francisca Nuin adquirió los siguientes bienes: Tres solares de terrenos y sus mejoras, ubicados en el Barrio Nueva Roma, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 28.449, señalados con los números 8, 9 y 10 de la manzana letra "E" en el plano del Agrimensor Aquiles Monzani, referente a dicho Barrio, así descriptos: a) Los solares números 9 y 10 se componen, por estar unidos de una superficie total de 531 metros 26 decímetros y se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Duilio; por 25 metros 77 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar Nº 8, por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste con los solares 5 y 6. b) El solar Nº 8, tiene un área de 354 metros 8 decímetros y el siguiente deslinde: 13 metros 74 centímetros de frente al Este a calle Duilio; por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar Nº 7; al Sur con el solar 9 y por el Norte da frente a la calle Héctor Varela, por ser esquina. Los solares Nos. 9 y 10, fueron adquiridos por compra a José Chiaraviglio según escritura que el 19 de Noviembre de 1891 autorizó el escribano Ignacio C. Rebollo; y el solar Nº 8, fué adquirido por compra a Francisco Piria, mediante escritura que el 5 de Enero de 1887, autorizó el escribano Eduardo Garçao. Esta solicitud de expedición de segundas copias, se refiere a las escrituras mencionadas precedentemente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o. bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 10|pub. 1798-Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DANERI DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1917-Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1946-Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LLOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 4 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1947-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO PONCE o FERMIN PONCE o NICASIO FERMIN PONCE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1941-Feb.27-v.mz.12

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEÑA CABRERA o FLORENTINO ANTONIO PEÑA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1942-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARTA o MARTA LEONOR DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1943-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1939-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNABE FUENTES o PEDRO BERNAVE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1933-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CHAMORRO o MARTIN CHAMORRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1934-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA PETRONA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1925-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CARABALLO DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 9 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1926-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MERIDA o SERAPIO MERIDA RIOS y de CANDIDO MERIDA o CANDIDO MERIDA DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1927-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERMUDEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1931 Feb.27-v.mz.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CLEMENTINA ORI. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 321", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Ori, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre de la gestionante figura "Adolfo Oris", debe decir Carlos Ori. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1922-Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "RAMON GUMERSINDO CUSTODIO. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 309", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ramón Gumersindo Custodio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "femenino, hija y Ramona Gumersinda", debe decir: "masculino, hijo y Ramón Gumersindo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1938 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA ALFONZO, MICAELA, RAMONA, FLORENTINO y JUAN FRANCISCO CASTRO ALFONZO. Rectificación de partida. Lº 13, F. 344", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes de autos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Juan Castro, en el sentido de que donde el nombre de éste figura "Biviano" debe decir "Juan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 5 de 1954. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1930 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA LECUNA. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 316, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Lecune", debe decir "Lecuna" y donde dice "Domingo", debe decir "Juan Bautista". Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Noviembre 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1923 Feb.27-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE RODRIGUEZ DE VIVAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en rechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 18 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1913 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de MANUELA SANTOS DE CAMP, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1902 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GUTIERREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Diciembre 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1903 Feb.27.v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROGLIA o JUAN ROGLIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub 1904 Feb.27.-v.mz.12.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AURORA CORINA ORONA. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 162", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Corina Oroná, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento por cuanto su madre aparece como "Norberta Oroná" en lugar de "Ruperta Oroná" que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1919 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE AGUERRIDO ECHARTE. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 93", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Aguerrido Echarte solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura solamente con el nombre de "Aguerrido" en lugar de "José Aguerrido", que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1918 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "DANIEL VARELA. Rectificación de partida. Lº 28, Fº 592", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Varela solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Barella" en lugar de "Varela" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1916 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN GONZALEZ DE ARMESTO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Carmela" en lugar de "Carmen", y su madre figura como "Carmela de González" debiendo en su lugar expresarse: "Carmela Montero de González". — Mercedes, Mayo 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1914 Feb.27-v.mz.18

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RICARDO MEZQUIDA. Rectificación de partida. Lº 29. Fº 93" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Mezquida, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santos René Mezquida, pues en la misma el apellido paterno figura como "Mesquida" en lugar de "Mezquida", que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1915 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELISEO EMILIO MONNET. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 133", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Eliseo Emilio Monnet solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Monet" en lugar de "Monnet" que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1899 Feb.27-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO MORALES y de NELIDA ALCIRA MORALES DE SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Raúl Cazalás, Juez de Paz de la 9ª Encargado 1ª Sección.
$12.00 10|pub. 1901 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMABLE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 9 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1912 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. LIRIO GUILLERMO GRAÑA, domiciliado en Avelino Miranda Nº 268, a usted digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Homero P. Macedo y Carlos M. Gallardo, sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. Guillermo Graña". — Treinta y

Tres, 17 de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.00 10|pub. 1928 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, por segunda vez, citándose a todos los que se consideren con derechos a|o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1954. — Humberto E. Amonte, Juez 7ª sección, Encargado 1.a sección.
$12.00 10|pub. 1929 Feb.27-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección en los autos: María Angélica Arruti con RUBENS MACHADO, med. Prep. Se rematará el martes 16 de Marzo a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 y sobre la base de los 2|3 partes de la tasación todos los efectos embargados en el referido expediente.

Garantía a todo comprador 20 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. 1906 Feb.27-v.mar.12.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Juan Cigliuti. Sucesión", L.o 26 F.o 206, se hace saber que el día domingo 21 de Marzo de 1954, habilitado a estos efectos, en el lugar de la ubicación de los inmuebles y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) terreno y mejoras, ubicado en Barrio "La Bolsa", primera sección de este Departamento, con una superficie de 651 metros y los siguientes límites: Noroeste. Júpiter García: Suroeste. Este y Oeste. Remi García: B) Otro terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior, compuesto de una superficie de 1.413 metros, 60 decímetros y linda; al Sur, Júpiter García, Este, al mismo, Norte, Homero García y Este. Isidoro Noblía: C) Terreno y mejoras situado en el mismo lugar que los anteriores, con una superficie de 1.800 metros y linda: Noreste y Noroeste, Júpiter García, Sureste. Isidoro Noblía y Suroeste, Remi García; D) Terreno y mejoras en el mismo Barrio "La Bolsa", primera sección, con una superficie de 439 metros, 58 centímetros, y linda: Noroeste, Júpiter García; Sur, Remi García; Este. Isidoro Noblía y Oeste, el mismo; que corresponden a los padrones tres mil quinientos noventa y ocho, tres mil quinientos noventa y dos y tres mil quinientos noventa y nueve.

Se previene: 1º) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2º) El título de propiedad se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de todos los bienes mencionados: 3º) Es el cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también a su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Diciembre 15 de 1953. — Jaime Rocha Esteves, Actuario.
$51.20 15|pub. 1521 Feb.27-v.mar.18

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Doroteo Tort y otras. Sucesiones", L.o 24 F.o 418, se hace saber que el día 20 de Marzo de 1954, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 150.00 la hectárea, de Seis Hectáreas de campo pro indiviso, sito en la 5.a sección de Cerro Largo, padrón en mayor área Nº 1374, que lindan: Nordeste, Cipriano Tort; Este, Camino y Simón y Faustino Tort; Oeste, Juan y Francisco C. Silvera y Sur, Juan Francisco Tort.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Melo, Diciembre 28|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$41.60 15|pub. 1522 Feb.27-v.mar.18.

ONISA
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31, y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1954 a las 10 horas, en la sede la Empresa Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (art. 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (art. 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la gerencia (art. 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Marzo a las 19 horas. — Enrique Broggi (h). Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.
$ 30.00 5|pub. 1911 Feb.27-v-mar.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad "Lombardi y Fierro", de la Carnicería La Paz 1997, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Lombardi. Ley 26 de Setiembre 1094. Febrero 25 de 1954. — WILSON FIERRO. — RUBEN LOMBARDI.
$ 16.00 20|pub. 1944 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido a nuestros hermanos Teodoro Calixto, Julio Martín, Ramona, María, Blanca y Tulio Modesto Odriozola Louzan, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Ismael y Héctor Odriozola", haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, Febrero 19 de 1954. — HECTOR M. ODRIOZOLA. — ISMAEL A. ODRIOZOLA.
$24.00 20|pub 1948 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en ésta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Fiambrería, abastecedor y fábrica de productos porcionos, venía girando en ésta ciudad bajo la denominación de "Fiambrería 18 de Julio" Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Dolores, Diciembre 31 de 1953. — VENDEL VILANDICH. —
$24.00 20|pub. 1900 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Juan Bedecarrats e hijos", con domicilio en "Raigón", segunda sección judicial de San José, que explota el ramo de lechería, habiéndose retirado de la misma el socio Juan Pedro Bedecarrans Etchehandy. Acreedores presentarse en Artigas Nº 433, San José. Ley 26 de Setiembre de 1094. — San José, 15 de Enero de 1954. — JUAN BEDECARRATS. — MARIA B. de ARAMBURU. — JUAN PEDRO BEDECARRATS. — DOMINGO BEDECARRATS. — MIGUEL LASA. — SANTIAGO BEDECARRATS. — GRACIANA B. de LASA. — CATALINA BEDECARRATS. — JUAN BEDECARRATS hijo.
$32.00 20|pub. 1924 Feb.27-v.mar.24.

C.I.T.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 25 de los estatutos) que se llevará a cabo el viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en el local de la Compañía calle Zapicán 2841, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la reunión anterior. 2º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de asistencia. 3º) Consideración de la memoria, dividendo propuesto por el Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953. 4º) Toma de posesión de cargos de los miembros electos para el Directorio por el período 1954-55. 5º) Informe del Directorio sobre la compra de la Empresa Flecha de Oro. 6º) Informe del Directorio sobre la edificación efectuada en la ciudad de Florida y autorización para realizar una ampliación de hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay. 7º) Designación de cinco accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1953 deberán depositar en la Gerencia de la Compañía o Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, expedido para ser presentado a esta asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Agustín Nieves, Presidente. — Clemente Puig, Secretario.
$64.00 13|pub. 1976 Feb.27-v.mz.6.

IMADU LIMITADA
Cesión de cuota inicial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 Decreto-Ley 8992 se hace saber que por instrumento privado que certificó el escribano César Riviere Piaggio el 21 de abril de 1952, don Alter P. Gliksman integrante de la sociedad "IMADU Ltda." cedió al socio de la misma entidad don Roy Cyril Allen Cooper Allen la cuota social que le correspondía en la nombrada sociedad. — César Riviere Piaggio, Escribano.
$12.00 10|pub. 1950 Feb.27-v.mz.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
Pago de dividendo

Se hace saber a los señores accionistas, que el pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1953, se efectuará en las oficinas de este Banco, calle Sarandí 450, a partir del día 25 del corriente.
$3.60 3|pub. 1905 Feb.27-v.mz.4.

DOMINGO R. LORENZO S A
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1954 a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí Nº 491, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2º) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades presentadas por el Directorio

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 1973 Feb.27-v.feb.27.

DANA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1954 a las 11 horas en el local de la Avenida Uruguay 960|62, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias. 2º) Distribución de utilidades. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
$3.20 1|pub. 1972 Feb.27-v.feb.27.

MAHIPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de MAHIPA S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Marzo del corriente año, a las 14 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 1963 Feb.27-v.mz.6.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de La Floresta Fábrica de Cerámica S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A López N.o 4856, el día Sábado 20 de Marzo a las 11 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López N.o 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 18 de Marzo. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 1940 Feb.27-v.mz.6.

PAMAHI FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pamahi Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año a las 15 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1965 Feb.27-v.mz.6.

RICADA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se vonvoca a los señores accionistas de "Ricada Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1966 Feb.27-v.mz.6.

ACEITERAS DEL PLATA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Industrial y Comercial para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social Avenida Simón Martínez Nº 5327 el día martes 9 de Marzo de 1954 a las 17 horas con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Ratificación del compromiso de venta de la planta industrias (edificios, terrenos y maquinarias) subscripto po rel Directorio y la Sindicatura y autorización para firmar la escritura definitiva. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficina de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1961 Feb.27-v.mz.6.

" C. I. R. " SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1954 a las once horas en el local social, calle Pedernal Nº 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar existencia, monto, numeración de acciones, número de votos y firma del acta. 2º) Lectura del acta de la asamblea ordinaria de los señores accionistas de fecha 14 de Marzo de 1953 3º) Consideración de la memoria y balance general del 14º Ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 1953.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.

$21.00 5|pub. 1960 Feb.27-v.mz.6.

COLOFIN S A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la calle Molinos de Raffo 728, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Elección de Síndico titular y suplente. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 1945 Feb.27-v.mz.10.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 10 de Marzo a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Francisco Fondar Nº 568, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance y memoria anual. 2º) Integración del Directorio, elección de tres titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el día 6 de Marzo, haciéndoles presentes que hasta el día 8 de marzo podrán solicitar en Secretaría la boleta que los acredite en calidad de accionistas.

Se advierte que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social o el certificado de depósito correspondiente a alguna institución Bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas éstas hasta dos días después de verificada la misma. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazábal, Secretario. — Trinidad, Marzo 23 de 1954.

$8.40 2|pub. 1959 Feb.27-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 25 de Marzo próximo, a las 17 horas, en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que se efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 6º Ejercicio al 31|12|53. 4º) Eleccion de tre stitulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. Cada accionista que por derecho de fecha 16 de Julio de 1934, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en la Oficina de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Palmitas, Febrero de 1954. — Homero Manente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.

21.60 6|pub. 1957 Feb.27-v.mz.8.

BANCO FINANCIERO Y SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede del Banco, calle Cerrito Nº 425, el día 11 de Marzo de 1954 a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículo 29). 2º) Consideración del informe del Directorio, balance e informe del Síndico. 3º) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del primer ejercicio, correspondiente al año 1953. 4º) Remuneración del Síndico, por el ejercicio correspondiente a 1953. 5º) Nombramiento del Síndico titular por 1954 y fijar su remuneración. Nombramiento del Síndico suplente.

Nota: 1º) De acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios.

2º) A partir del día 8 de Marzo de 1954, estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — Haroldo Urtubey, Presidente. — A. Raúl Núñez, Secretario.

33.60 5|pub. 1949 Feb.27-v.mz.6.

"L. Y. F. A. S. A."
LABORATORIOS Y FABRICAS ASOCIADAS S. A.
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1954 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Lima 1676, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31|12|53; 2.o) Fijar la remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio titular y suplente y Síndico titular y suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o un certificado bancario si se hallan depositadas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 1921 Feb.27-v.feb.27.

FIVAP URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 25 del corriente, hasta el 30 de Abril próximo inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Transatlántico del Uruguay (calle 25 de Mayo N.o 509), el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 para lo cual deberán presentar el cupón N.o 7 de las respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 1932 Feb.27-v.mz.4.

ELQUE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Elque Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$12 60 3|pub. 1964 Feb.27-v.mz.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Climax Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Activo —

Participaciones en otras Sociedades	$	3.898.251.47
Cuentas corrientes	"	296.082.20
Acciones en otras Sociedades	"	351.065.44
Banco Italo-Belga	"	327.24
Banco de Montevideo	"	694.29
	$	4.546.420.64
Cuentas de orden	"	21.865.74
	$	4.568.286.38

Pasivo —

Capital	$	2.700.000.00
Reserva estatutaria	"	9.103.33
Utilidades no disponibles	"	464.584.42
Utilidades en acciones no disponibles	"	1.208.823.76
Cuentas a pagar	"	12.338.07
Ganancias y pérdidas	"	151.571.06
	$	4.546.420.64
Cuentas de orden	"	21.865.74
	$	4.568.286.38

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|12|953.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	12.079.70
Gastos generales	"	3.902.16
Saldo	"	151.571.06
	$	167.552.92

Haber —

Saldo anterior	$	26.486.56
Utilidades de fuente extranjera	"	139.049.87

Utilidades de fuente uruguaya	"	459.57
Ajuste de cambios	"	1.556.98
	$	167.552.92

Aprobada por la Asamblea realizada el 29|12|953.

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria 2 %	$	2.501.69
Dividendo 5 %	"	135.000.00
A nuevo ejercicio	"	14.069.37
	$	151.571.06

Según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas del 29|12|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 13 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 28 de Octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 41.40. — 1314. — 1|pub.

Palmar Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	1.656.79
Gastos de constitución	"	2.161.20
Gastos a repartir	"	300.00
Pérdidas	"	183.67
Saldo anterior del ejercicio	"	82.35
	$	4.387.01

Pasivo —

Reserva estatutaria	$	2.000.00
Cuentas corrientes ...	"	2.387.01
	$	4.387.01

Aprobado por la Asamblea, realizada el 29|12|953.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	183.67
Impuestos y contribuciones	"	30.50
Gastos generales	"	51.85
	$	266.02

Haber —

Saldo	$	266.02

Aprobada por la Asamblea, realizada el 29|12|953.

Distribución de Utilidades

A nuevo ejercicio	$	266.02

Según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas del 29|12|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 13 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 26 de Diciembre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 27.00. — 1315. — 1|pub.

"La Cautiva" Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Activo—

Títulos y acciones ...	$	745.228.02
Caja y Bancos	"	226.084.16
Corresponsales en el exterior	"	51.076.04
Operaciones en suspenso	"	27.343.00
Ganancias y pérdidas .	"	916.038.02
Cuentas de orden ...	"	6.000.00
	$	1.972.269.24

Pasivo—

Capital social	$	1.900.000.00
Fondo de reserva legal .	"	66.039.24
Acreedores en cuenta corriente	"	230.00
Cuentas de orden ...	"	6.000.00
	$	1.972.269.24

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1953

Debe—

Saldo anterior	$	115.213.13
Gastos generales	"	7.553.50
Patentes e impuestos .	"	4.925.33
Comisiones	"	644.60
Operaciones de títulos y varios	"	845.972.01
	$	974.312.97

Haber—

Intereses y dividendos de títulos	$	58.274.95
Pérdidas	"	916.038.02
	$	974.312.97

Aprobados por la Asambla General Ordinaria realizada el 28 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan transcriptos a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 16 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 33.60. — 1186. — 1 pub.

Aldebaran S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Activo—

Caja	$	236.58
Bancos — Cuenta U$S	"	3.880.86
Gastos de constitución .	"	1.130.82
Operaciones a liquidar .	"	63.57
	$	5.311.83

Pasivo—

Capital social	$	5.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	311.83
	$	5.311.83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30-9-953

Debe—

Saldo anterior	$	1.773.88
Gastos generales	"	97.66
Gastos de constitución .	"	316.63
Beneficios	"	311.83
	$	2.500.00

Haber—

Comisiones del exterior	$	2.500.00
	$	2.500.00

Distribución de beneficios

Fondo de reserva legal .	$	41.71
Saldo a próximo ejercicio	"	270.12
	$	311.83

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 35.40. — 1187. — 1 pub.

"Camoatí S. A. Mercantil Financiera y de Inmuebles

Balance General al 30 de Setiembre de 1953

Activo—

Títulos y acciones	$	1.541.697.96
Caja y Bancos	"	460.259.60
Corresponsales en el exterior	"	69.707.67
Deudores en cuenta corriente	"	54.886.41
Ganancias y pérdidas .	"	483.835.23
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	2.616.386.87

Pasivo—

Capital social	$	2.500.000.00
Fondo de reserva legal	"	84.061.01
Acreedores en cuenta corriente	"	1.827.00
Operaciones en suspenso	"	24.495.86
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	2.616.386.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1953

Debe—

Saldo anterior	$	519.994.74
Comisiones	"	358.78
Gastos generales	"	6.968.05
Patentes e impuesos ..	"	5.537.49
Operaciones de títulos y varios	"	28.181.68
	$	561.070.74

Haber—

Intereses y dividendos de títulos	$	77.235.51
Pérdidas	"	483.835.23
	$	561.070.74

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan inscriptos a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 24 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 34.80. — 1188. — 1 pub.

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Aitivo—

Títulos y acciones ...	$	1.534.164.57
Caja y Bancos	"	269.978.92
Corresponsales en el exterior	"	45.623.73
Deudores en cuenta corriente	"	16.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	207.049.30
Cuentas de orden ...	"	6.000.00
	$	2.078.816.52

Pasivo—

Capital social	$	2.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	72.524.27
Acreedores en cuenta corriente	"	292.25
Cuentas de orden ...	"	6.000.00
	$	2.078.816.52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1953

Debe—

Saldo anterior	$	205.637.12
Gastos generales	"	8.606.50
Patentes e impuestos .	"	6.074.79
Comisiones	"	231.32
Operaciones de títulos y varios	"	68.626.89
	$	279.176.62

Haber—

Intereses y dividendos de títulos	$	72.127.32
Pérdidas	"	207.049.30
	$	279.176.62

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 18 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 32.40. — 1189. — 1 pub

Sanatorio Doctor Rodríguez López S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1953

Activo—

Caja	$	[illegible].515.17
Salas, laboratorios, muebles, instalaciones .	"	3[illegible].853.34
Acciones en cartera ..	"	64.500.00
Gastos de constitución.	"	395.73
Partidas a liquidar ...	"	8.310.24
	$	109.577.48

Pasivo—

Varios acreedores	$	6.071.26
Caja de Jubilaciones .	"	3.031.64
Gastos impagos	"	474.58
	$	9.577.48

Capital:

Capital a integrar ...	"	64.500.00
Capital integrado ...	"	35.500.00
	$	109.577.48

Resultados de gestión del ejercicio 1953

Debe—

Gastos generales, administrativos e impuestos	$	120.343.61
Depreciaciones	"	4.927.55
Beneficio	"	4.392.84
	$	129.664.00

Haber—

Ingresos sanatoriales .	$	129.664.00

El beneficio se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar".

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 21 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 27 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 30.60. — 1209. — 1 pub.

Peñón S. A.

Estado de situación al 31 de Agosto de 1953

Activo—

Disponible:

Caja	$	446.73

Exigible:
Fijo:

Deudores	"	5.000.00
Inmuebles	"	114.661.25

Nominal:

Gastos de constitución	"	1.479.00
Cargos diferidos	"	1.572.07
	$	123.429.05

Pasivo—

Exigible:

Banco Hipotecario ...	$	38.530.62
Acreedores	"	28.872.07

No exigible:

Capital integrado ...	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.026.36
	$	123.429.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Alquileres	$	7.400.00

Pérdidas—

Gastos generales y de conservación	$	1.103.88
Gastos de constitución .	"	583.00
Intereses	"	1.945.16
Utilidad del ejercicio .	"	3.767.96
	$	7.400.00

Las Utilidades quedan en la cuenta respectiva para distribuir en futuros ejercicios.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 14 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 10 del libro Copiador, rubricados el 26 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 31.20. — 1246. — 1 pub.

Fides S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Activo—

Exigible:

Cuentas corrientes U$S	$	108.08
Accionistas	"	750.00

Transitorio:

Impuestos a repartir ..	"	75.00

Pérdidas:

Anteriores	"	51.92
Del ejercicio	"	15.00
	$	1.000.00

Pasivo—

No exigible:

Capital realizado	$	250.00
Capital a realizar	"	750.00
	$	1.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe—

Saldo anterior	$	51.92
Impuestos	"	15.00
	$	66.92

Haber—

Pérdidas:

Anteriores	$	51.92
Del ejercicio	"	15.00
	$	66.92

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|XII|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 28.20. — 1474. — 1 pub.